

ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18
DE OCTUBRE DE 2002

ALCALDESA-PRESIDENTA

Itma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a María- Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D^a María- Rosario Montero

Rodríguez

D. Gregorio García Rabal

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D^a Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Ángel Bernal

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

En Cartagena, siendo las diez horas del día dieciocho de octubre de dos mil dos, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltrma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D- Antonio Martínez Bernal

D. José Nieto Martínez

D^a Blanca-María-José-Juana

Roldán Bernal

D. José Mata Fernández

D. José Fernández Lozano

D. Emilio Pallarés Martínez

D^a. Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Contreras Fernández

D. José Manuel Torres Paisal

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIA GENERAL

ACCTAL.

D^a María Inés Castillo Monreal

No asisten por causa justificada, los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Domingo José Segado Martínez y D. José Fidel Saura Guerrero.

ORDEN DEL DIA

1°. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado 7 de agosto de 2002.

2°. Dación de cuenta de bando de la Alcaldía-Presidencia sobre la reorganización del tráfico rodado y aparcamientos con motivo de las Fiestas de Carthagineses y Romanos.

3°. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre contratación de las obras de demolición de inmuebles sitos en calles Lizana, número 23 y Alto, número 24 de esta Ciudad y calle Campoamor, 4 de Los Dolores, (artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/86) y 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4°. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramientos de vocales en las Juntas Vecinales Municipales de Pozo Estrecho y Molinos Marfagones.

5°. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia delegando la firma de los documentos relativos a las materias propias del Area de Urbanismo.

6°. Dación de cuenta de escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre adscripción de Concejales de dicho Grupo a diversos órganos colegiados.

7°. Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2001.

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Manzana 4 de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Parcial Sector Finca Beriso, presentado por Eslabón Inmobiliaria S.A.

9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en solar situado en Calle Alarcón, del Plan Parcial Cala Flores, presentado por Zamora Monterde Servicios Inmobiliarios S.L.

10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de detalle en calles Cuesta del Maestro Francés y Adarve, presentado por la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A.

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de La Puebla, en calles Camino Romano, Fuga, Peceras y otra, presentado por Construcciones, Embalses y Servicios S.L.

12°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación número 110 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en la Unidad de Actuación número 6.1 de Los Nietos, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación número 108 del Plan General Municipal

de Ordenación Urbana, en terrenos para el nuevo Hospital en Cartagena, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre resolución de alegaciones presentadas al Avance de la Modificación nº 105 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en La Manga y Cabo de Palos, promovida por este Excmo. Ayuntamiento.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Patrimonio sobre puesta a disposición del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas de determinados bienes municipales para el desarrollo de las funciones encomendadas al Consorcio.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Cajamurcia para la constitución de una Fundación privada denominada “Fundación Teatro Romano de Cartagena”.

17°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta sobre nominación del actual Museo Arqueológico Municipal como “Museo Arqueológico Enrique Escudero de Castro”.

18°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre estimación y desestimación de distintas alegaciones presentadas a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y aprobación definitiva de la misma.

19°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Régimen General sobre la creación de la entidad singular denominada “Playa Paraíso”, perteneciente a la Diputación o Entidad Colectivo Rincón de San Ginés.

20°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación sobre adjudicación de la redacción de proyecto y ejecución de las obras de “Clausura del vertedero de rechazo del Gorguel, ampliación y mejora de la planta de recuperación y compostaje de residuos sólidos urbanos y vertedero de rechazos”.

21°. Mociones

22°. Ruegos y Preguntas

1°. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 7 DE AGOSTO DE 2002.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por un unanimidad y sin reparos.

2°. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA REORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO Y APARCAMIENTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.

“PILAR BARREIRO ÁLVAREZ, ALCALDESA PRESIDENTA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA HACE SABER:

Que, con motivo de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, se hace precisa la reorganización del tráfico rodado y aparcamientos, por las calles donde discurren los desfiles, así como por la ubicación del Campamento, quedando de la siguiente forma:

1º.- **Con carácter general**, a partir de las 15,00 horas se prohibirá el aparcamiento y circulación de vehículos hasta la finalización de los desfiles en las siguientes calles y plazas en los días indicados:

- Los viernes 20 y 27: Alfonso XII, Puertas de Murcia, Carmen, Plaza de España, Alameda de San Antón (lado oeste), Soldado Rosique a Campamento. Ampliándose además el día 21: Plaza de la Isla y Batel.
- Jueves 26: Alfonso XII, Plaza San Sebastián, Puertas de Murcia, Carmen, Plaza de España, Alameda de San Antón, Soldado Rosique a Campamento.
- Sábado 28, Desfile General: Doctor Pérez Espejo, Esparta, Paseo Alfonso XIII hasta Juan Fernández, Juan XXIII, Sta. Florentina, Icue, Carmen, Plaza de España. Alameda de San Antón (lado oeste), Soldado Rosique a Campamento.
- Sábado 21, Domingo 22, Miércoles 25 y Domingo 29: Estadio Municipal Cartagonova así como sus accesos.
- Viernes 20, Lunes 23 y Martes 24: Parque Torres y sus accesos.

2º.- **El Campamento**, situado en la zona norte del Estadio, estará restringido al tráfico rodado, teniendo acceso a pie por puente peatonal y calle Soldado Rosique, así como desde las zonas habilitadas para aparcamiento y que son:

- Ubicación del antiguo Campamento
- Parking de EROSKI
- Parking subterráneo de la Alameda (de pago)

3º.- **Transporte Público**. A la parada de Taxi existente en Eroski, se añadirá una parada provisional situada en la zona sur del Estadio y con acceso por Soldado Rosique. Los autobuses urbanos que efectúan paradas en la Alameda de San Antón, prolongarán su horario los festivos y vísperas dos horas.

4º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 y 38 de la Ley de Seguridad Vial, y en el artículo 159 de la Ordenanza Municipal de Circulación, en el Momento del corte de tráfico se podrá denunciar y retirar por la grúa Municipal los vehículos que se encuentren estacionados en el itinerario que vaya a ser ocupado por los desfiles.

Cartagena, Septiembre de 2002.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLES SITOS EN CALLES LIZANA, NÚMERO 23 Y ALTO, NÚMERO 24 DE ESTA CIUDAD Y CALLE CAMPOAMOR, 4 DE LOS DOLORES, (ARTÍCULO 117 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/86) Y 72 DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).

Se dio cuenta de Decreto de fecha 11 de julio de 2002, por el que se le adjudica a la empresa FRAYMARESA la contratación de la obra de demolición del inmueble sito en calle Lizana, número 23, de esta ciudad, por importe de 10.940 euros.

Se dio cuenta de Decreto de fecha 1 de octubre de 2002, por el que se le adjudica a la empresa CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS Y DERRIBOS S.L., la contratación de la obra de demolición del inmueble sito en calle Alto, número 24, de esta ciudad, por importe de 4.510,40 euros.

Se dio cuenta de Decreto de fecha 29 de julio de 2002, por el que se le adjudica a la empresa CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS Y DERRIBOS S.L., la contratación de la obra de demolición del inmueble sito en calle Campoamor, número 24, de Los Dolores, por importe de 2.202,11 euros.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

4º DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE VOCALES EN LAS JUNTAS VECINALES MUNICIPALES DE POZO ESTRECHO Y MOLINOS Marfagones

Se dio cuenta de los Decretos de referencia, por los que:

-Se nombra a doña Antonia Ariola Lozano, vocal de la Junta Vecinal Municipal de Pozo Estrecho.

-Se nombra a D. Pablo Campos Zapata representante de la Asociación Juvenil “Virutas” en la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.”

5º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DELEGANDO LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS MATERIAS PROPIAS DEL AREA DE URBANISMO.

“DECRETO.- En Cartagena, a once de octubre de dos mil dos.

El Sr. Concejal Delegado del Area de Urbanismo ha puesto en mi conocimiento su necesidad de ausentarse temporalmente, por lo que de conformidad con la normativa reguladora del Régimen Local, contenida en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus concordantes de la Ley 6/1988, de 25 de agosto de Régimen Local de la Región de Murcia y Reglamento Orgánico Municipal, de 28 de mayo de 1990, esta Alcaldía asumirá las competencias delegadas. Ahora bien, considerando el volumen de documentos que a diario se emiten

en el Area en cuestión, en orden a evitar entorpecimiento en el funcionamiento de la Administración, y atendiendo a la figura contemplada en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, RESUELVO:

Delegar la firma de los documentos relativos a las materias propias del Area de Urbanismo, competencia de esta Alcaldía, salvo las Resoluciones de carácter sancionador, en DON AGUSTÍN GUILLÉN MARCO, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento y miembro de la Comisión de Gobierno.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, debiéndose notificar personalmente a los Concejales que les afecta, así como a los Servicios Municipales correspondientes.

Lo mandó y firma la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, la Secretaria, de lo cual doy fe.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

6º. DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALES DE DICHO GRUPO A DIVERSOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

“ANTONIO MARTINEZ BERNAL, en su condición de CONCEJAL-PORTAVOZ del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA de este Excmo. Ayuntamiento, ante V.I. comparezco por medio del presente escrito, a fin de comunicarle la adscripción de algunos Concejales de este Grupo, a diversos órganos colegiados, a saber:

D. PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ,

- VOCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
- CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO
- CONSEJO ADMINISTRACIÓN FUNDACIÓN “RIFA CASA DEL NIÑO”

D. EMILIO PALLARES MARTINEZ

- **ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA “ESTRELLA DE MAR”**

➤ **ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORARA “HACIENDA DOS MARES”**

- CONSEJO ASESOR DE TURISMO (ÓRGANO CONSULTIVO)
- COMISIÓN PARITARIA CARTHAGINESES Y ROMANOS
- INSTITUTO DE SERVICIOS DE LA ZONA DE LA MANGA DEL MAR MENOR

D^a CARIDAD RIVES ARCAYNA

- VOCAL TITULAR DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ATENCIÓN SOCIAL

D^a BLANCA ROLDAN BERNAL

- PATRONATO MASA CORAL “TOMAS LUIS DE VICTORIA”
- PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR
- PATRONATO DE LA FUNDACIÓN “CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER”

D. JOSE MANUEL TORRES PAISAL

- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

En su consecuencia, solicita de V.I. traslade a los Presidentes de los referidos Organismos y Entidades, para que en lo sucesivo sean citados los Concejales de referencia.

Cartagena, 6 de septiembre de 2002.= Fdº. Antonio Martínez Bernal.”

La Excma. Corporación Municipal que da enterada.

7º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas reunida el día 4 de julio de 2002, para la aprobación de las Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento del ejercicio 2001, según acta de la sesión que se transcribe a continuación:

“La Comisión Especial de Cuentas, reunida el día 4 de julio de 2002, a las 12 horas, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Antonio Martínez Bernal (PSOE) y con

la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP); D^a María Dolores Soler Celdrán (PP); D. Alonso Gómez López (PP)

Excusa su asistencia D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Actuando como Secretaria Coordinadora D^a Dolores Aragón García y con la asistencia del Sr. Interventor D. Rafael Pérez Martínez y el Sr. Tesorero D. José Amaya Alcausa.

Siendo objeto de la presente el informe de la Cuenta General de 2001, integrada por las siguientes entidades:

Ayuntamiento de Cartagena	-259.933.572
Patronato Municipal de Deportes	-10.217.539
Patronato de Guarderías	24.591.506
Masa Coral Tomás Luis de Victoria	3.147.352
Instituto Municipal de Servicios de La Manga	5.943.187
Residencia Universitaria Alberto Colao	-36.911.929
Patronato Carmen Conde	6.056.085
Instituto Municipal de Servicios Sociales	-40.659.195
Instituto Municipal de Educación	0
Agencia de Desarrollo Local y Empleo	20.332.656
Fundación Rifa Casa del Niño	-1.445.220
Universidad Popular	5.579.131
Casco Antiguo S.A. (Pérdidas después de Impuestos)	82.654.414
Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena	35.695.562

Por el Sr. Concejal de Hacienda se explica la técnica utilizada para la formación de las cuentas municipales conforme a lo dispuesto en el art. 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e informa del contenido de las Memorias que hace referencia el art. 192 de la citada Disposición Legal, destacando que el remanente de Tesorería para gastos generales asciende a -259.933.572 pesetas negativo.

Por el Sr. Interventor se explica detenidamente el contenido de la cuenta y del informe que a continuación se expone:

“**INFORME DE INTERVENCIÓN.**.- Confecciona la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2001, esta Intervención en cumplimiento de lo establecido por el art. 172.3, de la Ley 39/1988, R.H.L., emite el siguiente informe:

Como se observa en los correspondientes estados, se ha procedido a depurar toda clase de errores de aplicación contable, de forma que los saldos resultantes pueden admitirse como fiel reflejo de la realidad amparada en los valores pendientes de cobro y demás documentos acreditativos de derechos, asimismo pendiente de ingreso.

Se han tenido en cuenta las normas sobre ingresos de economía y afectada y los créditos a los que afecta.

El remanente de tesorería, aplicadas las rectificaciones a las que antes se ha hecho referencia totaliza -259.933.572 pesetas negativo, en el que se observa una

notable reducción respecto al del ejercicio anterior, prueba de la política de contención del gasto tendente a la nivelación presupuestaria que lleva a cabo la corporación, pero que aún resulta insuficiente, por lo que esta Intervención se ve obligada a poner en conocimiento de la misma, la necesidad de dar cumplimiento al art. 174, de la Ley 39/1988, antes citada, según el cual el Pleno de la misma deberá proceder en la primera sesión que se celebre a reducir gastos del presupuesto por “cuantía igual al déficit producido”.

Si esta reducción no fuera posible, el mismo art. 174, en su número 2, autoriza a concertar una operación de crédito de hasta el 5% de los recursos por operaciones corrientes, para ser amortizada en un plazo que no exceda al de la renovación de la actual Corporación.

De no adoptarse ninguna de las medidas referidas anteriormente, el presupuesto del año 2001 habrá de aprobarse con un superávit de cuantía no inferior al déficit resultante de esta liquidación.

Aprobada que sea en su caso esta liquidación, es de recomendar una gestión encauzada a conseguir fomentar los ingresos y reducir gastos no obligatorios, que permita la necesaria nivelación, que por imperativo legal debe ser la que resulte de la liquidación anual presupuestaria.

Cartagena a 4 de Julio de 2002”

Por la Comisión, tras el estudio y examen de la Cuenta General y a la vista del informe del Sr. Interventor, se emite informe favorable para la aprobación de las Cuentas del Ejercicio de 2001 por el Pleno Municipal, previa la exposición al Público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por el plazo de 15 días y 8 más, conforme las determinaciones del art. 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los votos del Grupo Popular, Socialista e Izquierda Unida.

Visto el Certificado expedido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales, D. Rafael Pérez Martínez, sobre exposición pública en la Intervención de su cargo de la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2001, por espacio de 15 días y ocho más, desde el 15 de julio al 4 de agosto pasado, tras haberse insertado el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 161 del día 13 de julio pasado, sin que respecto a la misma, se haya formulado reclamación alguna.

De conformidad con las previsiones contenidas, en el artículo 193, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, el Concejal Delegado de Hacienda, al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPONE:

La aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, correspondiente al ejercicio 2001.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 10 de octubre de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

8º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 4 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO, PRESENTADO POR ESLABÓN INMOBILIARIA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C. y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en solar situado en manzana 4 de la U.A. nº 1 del Plan Parcial Sector Finca Beriso, presentado por ESLABON INMOBILIARIA S.A.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 28 de junio de 2002.

2º.- Sometido el expediente a información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en manzana 4 de la U.A. nº 1 del Plan Parcial Sector Finca Beriso.
2. Notificar a los interesados que consten en el expediente.
3. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
4. Remitir ejemplar diligenciado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 11 de octubre de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

9º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN SOLAR SITUADO EN CALLE ALARCÓN, DEL PLAN PARCIAL CALA FLORES, PRESENTADO POR ZAMORA MONTERDE SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la

asistencia de los siguientes concejales: D. Enrique Pérez Abellán del Grupo Popular; D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro en representación de la C.O.E.C. y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de modificación de Estudio de Detalle en solar situado en Calle Alarcón del Plan Parcial Cala Flores, presentado por ZAMORA MONTERDE SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.

- 1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 28 de junio de 2002.
- 2º.- Sometido el expediente a información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

5. Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle en solar situado en Calle Alarcón del Plan Parcial Cala Flores.
6. Notificar a los interesados que consten en el expediente.
7. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
8. Remitir ejemplar diligenciado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 11 de octubre de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

10º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN CALLES CUESTA DEL MAESTRO FRANCÉS Y ADARVE, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C. y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en solar sito en C/ Cuesta del Maestro Francés y C/ Adarve, presentado por la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A.

- 1.º El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 28 de junio de 2002.
- 2.º Transcurrido el periodo de exposición pública se ha presentado un escrito de alegaciones suscrito por D. Enrique López Martínez, Presidente de la Coordinadora para la Defensa del Cerro del Molinete, en la que consideran que resulta insuficiente que el documento se circunscriba sólo a una parte del solar que se va a dedicar al Centro de Salud; que no se debe reducir la dotación cultural prevista en el bajo del edificio; que sería más adecuado tramitar una Modificación Puntual del PGMOU; reclaman condiciones estéticas para el nuevo edificio.

En relación con el contenido de la alegación, los Servicios Técnicos de Urbanismo han emitido el siguiente:

“Alegación nº 1: Enrique López Martínez, Presidente de COORDINADORA PARA LA DEFENSA DEL CERRO DEL MOLINETE.

Consideran que resulta insuficiente que el documento se circunscriba sólo a una parte del solar que se va a dedicar al Centro de Salud; que no se debe reducir la dotación cultural prevista en el bajo del edificio; que sería más adecuado tramitar una Modificación Puntual del PGOU; reclaman condiciones estéticas para el nuevo edificio.

- i) Con respecto al ámbito del Estudio de Detalle, debe tenerse en cuenta que, el solar sobre el que finalmente se proyecta construir el nuevo Centro de Salud, resulta de la agrupación de diversas fincas diferentes, por lo que algunas de ellas se encontraban fuera del ámbito del PERI del Molinete (aquellas cuyo acceso se realiza desde la C/San Vicente y Cuesta del Maestro Francés) mientras que el resto (las que tenían acceso por C/ Adarve), se encontraban afectadas por las determinaciones de dicho PERI. La ordenación volumétrica a ajustar sólo se refiere a las parcelas afectadas por las determinaciones del PERI del Molinete, ya que las determinaciones del PGOU para las parcelas situadas fuera de su ámbito son compatibles con las necesidades funcionales de la edificación.
- ii) No existe reducción en la dotación cultural prevista en el bajo del edificio, ya que, esta condición del Peri, debe ser compatible con el acceso al resto de las plantas de la edificación. En el punto 1.3. del Estudio de Detalle se explica concretamente la superficie que se destina en planta baja para conexiones con plantas superiores, situada en la esquina oeste de la parcela. El resto de la planta baja y sótano del solar incluido dentro del ámbito del Peri se destina al uso dotacional cultural, de acuerdo con las determinaciones del mismo.
- iii) No se precisa tramitar Modificación Puntual de Plan General, ya que el uso al que se va a destinar el solar es un uso compatible con el uso previsto por el Peri y el PGOU. La construcción del Centro de Salud y su destino quedan garantizados por la cesión de los terrenos a la Consejería de Sanidad para dicho fin.
- iv) Con respecto a la propuesta de establecer unas normas para la construcción que favorezcan que la misma se “parezca a los edificios modernistas de su entorno”, nos encontramos en desacuerdo con la misma. Los criterios para la armonización de las nuevas construcciones con el carácter del conjunto se basan

a nuestro juicio, más en consideraciones tales como el estudio de volumetrías, proporciones, estructura de fachadas, relación macizo-hueco, etc., que en la reproducción mimética o historicista de las antiguas fachadas derribadas.

Por lo que se propone desestimar las alegaciones presentadas.”

- 3.º Mediante fax de fecha 9/10/2002, la Dirección General de Cultura, se recibe informe favorable emitido con fecha 26 de septiembre por parte de la Dirección General de Cultura. A la vista del contenido de los informes transcritos en el escrito, no obstante lo anterior, hemos de precisar lo siguiente:

En el informe de la sección de Arquitectura se argumenta la falta de procedencia de la figura del Estudio de Detalle para la finalidad perseguida. Con respecto a ello hemos de recordar que, no es objeto del Estudio de Detalle la modificación del uso asignado por el planeamiento a la parcela en cuestión, sino la ordenación volumétrica de las superficies edificables asignadas por el Plan. El uso sanitario asistencial a que se va a destinar la parcela, de acuerdo con el contenido del Cuadro Anexo nº1 al Apartado 3.6.0.6. de las Normas Urbanísticas de Compatibilidad de Usos en Suelo Urbano, al que remiten las Normas Urbanísticas del PERI del Molinete, es un uso compatible en la categoría y situación que se proyectan. Esto implica que el destino del solar que se proyecta, así como la edificación sobre el mismo, es susceptible de obtener licencia directamente, ajustándose a las condiciones de edificabilidad, volumen, alturas, etc.. contenidas en las Normas.

Siendo que la solicitud a la Dirección General de Cultura se realiza a los efectos de emisión de informe sobre el yacimiento arqueológico existente, éste ha sido emitido en sentido favorable. La competencia sobre legalidad urbanística y procedencia de la figura de planeamiento utilizada entendemos que corresponde a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Urbanismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

9. Desestimar las alegaciones formuladas en base a los argumentos expuestos.
10. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en solar situado en C/ Cuesta del Maestro Francés y C /Adarve.
11. Notificar a los interesados que consten en el expediente.
12. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
13. Remitir ejemplar diligenciado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 11 de octubre de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

11º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA PUEBLA, EN CALLES CAMINO ROMANO, FUGA, PECERAS Y OTRA, PRESENTADO POR CONSTRUCCIONES, EMBALSES Y SERVICIOS S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C. y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de La Puebla en Calle Camino Romano, Fuga, Peceras y otra, presentado por D. Miguel Gracia Jiménez, en representación de la Sociedad Mercantil Construcciones, Embalses y Servicios S.L.

- I) Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 3 de mayo de 2002, se aprueba inicialmente la modificación puntual del PERI de la Puebla en Calle Camino Romano, Fuga, Peceras y otra.
- II) Transcurrido el periodo de información pública se ha presentado un escrito de alegaciones suscrito por D. Juan Navarro Pérez. En relación con el mismo los Servicios Técnicos han emitido el siguiente informe:

“Alegación nº1: JUAN NAVARRO PEREZ.

Manifiesta ser propietario del Molino Harinero existente en el ámbito y se considera perjudicado por la Modificación porque estima que aíslan su terreno impidiendo su posibilidad de ampliación y cambiando el uso de edificable a no edificable.

- i) Las condiciones que se proponen en la Modificación con respecto al Molino y su zona circundante, vienen condicionadas por el hecho de tener dicho Molino la consideración de Bien de Interés Cultural, por expediente incoado por resolución de la Dirección General de Cultura 10/01/1985. Este se encuentra inventariado con el número 105 en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma. Por esta razón le es de aplicación el régimen previsto en la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico respecto a los Bienes de Interés Cultural. Ello implica el mantenimiento adecuado de la edificación y de su entorno.

La propuesta para ubicar el molino en una Zona Verde, concilia el desarrollo urbano con el régimen especial previsto para los BIC.

El cambio en la calificación urbanística del propio Molino responde asimismo a dicho objetivo, ya que el mantenimiento del mismo resulta incompatible con la norma de edificación residencial colectiva en alineación a vial anteriormente prevista por el Plan. La nueva calificación como EG reconoce su carácter de equipamiento y mantiene el título privado del mismo.

El promotor de la propuesta de Modificación presenta escritura de los terrenos correspondientes al ámbito. Dicho ámbito se define en el PERI vigente como Ámbito de aplicación directa, con la consideración de suelo consolidado. No están previstos mecanismos de equidistribución en la gestión de suelo. En la propuesta presentada, es el propietario del terreno, excluido el Molino, el que asume todas las cargas derivadas de la urbanización y la cesión de la zona verde que se propone. Por lo que se propone desestimar la alegación presentada.”

III) Con fecha 15 de julio de 2002 la Dirección General de Cultura emite informe favorable a la referida propuesta, recordando la necesidad de autorización expresa de dicho organismo para las obras que se realizan en el Molino o en su entorno delimitado.

IV) Con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 7 de agosto de 2002, la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite informe sobre la propuesta. En relación con el contenido del mismo los Servicios Técnicos informan lo siguiente:

- Los terrenos afectados por la propuesta de Modificación se encuentran en el Ámbito de Aplicación Directa H, que tiene la consideración en el PERI de suelo consolidado. No se establecen mecanismos de equidistribución en estos ámbitos.
- La modificación reduce aprovechamiento urbanístico, crea una nueva zona verde y concilia el desarrollo urbano con la existencia de un Molino incoado Bien de Interés Cultural en el mismo. El plano de catastro del PERI de La Puebla, recoge la ordenación proyectada en el PERI, esté gestionada y realizada o no. En el plano 2 dibujado sobre base cartográfica actual se puede observar que la prolongación de la C/ Vespasiano no está ejecutada. Se trata de una calle secundaria cuya modificación no afecta a la estructura prevista en el Peri.
- Las condiciones del Molino se derivan de su incoación como BIC. La calificación del mismo como EG es coherente con su carácter de equipamiento y su titularidad privada.

El referido informe no indica los aspectos de legalidad y oportunidad territorial que resultan afectados.

El informe del órgano autonómico se produce con evidente incumplimiento del Art. 140 de la Ley Regional del Suelo al emitirse fuera del plazo previsto en el mismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Desestimar la alegación presentada por D. Juan Navarro Pérez.
- II) Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PERI de la Puebla.
- III) Remitir copia del proyecto y del expediente completo a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, notificándose a todos los interesados que consten en el expediente.
- IV) Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BORM.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 11 de octubre de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

12º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 110 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 6.1 DE LOS NIETOS, REDACTADA POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C. y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de Modificación Puntual de Plan General nº 110 en el ámbito de la Unidad de Actuación nº 6.1 de Los Nietos, redactada por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

- I) Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 2002 se somete a información pública la propuesta de modificación de Plan General, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 135.1 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.
- II) El ámbito se limita a una zona del poblado de Los Nietos, situado al este del mismo, en el límite del suelo urbano. Este ámbito, se corresponde con los terrenos de la Unidad de Actuación 6.1. y se corresponde con la zona del Yacimiento arqueológico de la Loma del Escorial, el cual se encuentra declarado Bien de Interés Cultural.
- III) Con la declaración de la zona de La Loma del Escorial como Bien de Interés Cultural, queda afectado un ámbito concreto por dicha declaración, siendo de aplicación en el mismo lo establecido en la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, por lo cual en dicho ámbito todas las actuaciones que tengan que llevarse a cabo precisan la autorización expresa de la Dirección General de Cultura. Como resultado de la diferentes campañas de excavación llevadas a cabo entre los años 1990 y 1995, el arqueólogo director de la excavación, Carlos García Cano, realiza un informe arqueológico sobre la situación del yacimiento, en el que se proponen una serie de actuaciones a futuro con el objetivo de su puesta en valor y aprovechamiento de su alto interés, tanto desde el punto de vista arqueológico, como de su atractivo cultural y turístico. De esta manera, puestos en contacto con este servicio de Planeamiento, se busca una solución adecuada para dicho objetivo, en relación con la situación del planeamiento vigente, de lo que se determina la necesidad de adecuar éste a dicho fin.

Para ello, se establece un área denominada de interés prioritario, que interesa liberar de edificación, para su excavación pormenorizada y futura incorporación al proyecto museístico.

De la delimitación de este área se deduce la necesidad de reubicar los espacios libres previstos por el Plan General, en concordancia con esta delimitación, para su obtención como dominio público, permitiendo la edificación en las zonas de menor interés, siempre condicionado al resultado de las pertinentes excavaciones y autorización de la Dirección General de Cultura, por su condición de Bien de Interés Cultural.

Es por ello que se redacta por los Servicios Técnicos de Planeamiento la presente propuesta de modificación puntual de Plan General.

IV) La presente Modificación Puntual propone:

- Reubicación de los Espacios Libres previstos por el Plan de acuerdo con el área de interés prioritario. Para ello se disponen dichos Espacios Libres en la manzana central de la unidad, actualmente edificable según lo previsto por el Plan, y cuya edificación no resulta compatible con los objetivos descritos en la presente modificación para la recuperación de este área de interés prioritario.
- Aumento de la superficie de dichos Espacios Libres hasta la incorporación de la totalidad de la zona de interés. Para ello se incorpora también como Espacio Libre parte de la manzana situada al este de la unidad, reordenando la calle inicialmente prevista a un recorrido peatonal, que permita la lectura unitaria del conjunto.
- Definición de las dos nuevas manzanas edificables, con las mismas tipologías edificatorias asignadas por el Plan vigente, manteniendo la edificabilidad global prevista por el PGOU. Para ello se asignan de nuevo las mismas normas inicialmente previstas por el Plan, Vu1 y Ac2, si bien para esta última se establece un índice de edificabilidad neto algo mayor. Esta edificabilidad, no obstante, no supone una alteración de la tipología prevista por el Plan al mantenerse el resto de determinaciones de la norma, como ocupación, retranqueos, alturas, etc.
- Adecuación del sistema viario a la nueva ordenación proyectada. Para ello se establece una variación en los recorridos de tráfico rodado, al determinar como de uso exclusivamente peatonal la calle original que ahora queda entre las dos zonas verdes, con el fin de establecer una continuidad del conjunto del yacimiento. El acceso a la manzana límite del suelo urbano, se establece en fondo de saco, manteniendo el criterio inicial del Plan de límite con el suelo no urbanizable, pues se trata éste de un espacio a preservar del crecimiento urbano, al corresponder a la zona de la desembocadura de la Rambla de La Carrasquilla en la zona denominada como La Lengua de la Vaca

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.M.O.U. nº 110 del P.G.M.O.U., yacimiento arqueológico de La Loma del Escorial de Los Nietos,

con el quórum previsto en el artº 47 aptdº 3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

2. Someter el expediente a información pública por el plazo de UN MES, mediante anuncio en el B.O.R.M. y en dos de los diarios de mayor difusión regional, a los efectos de presentación de alegaciones.
3. Se deberá solicitar informe de la Dirección General de Cultura al afectar la propuesta al B.I.C., con categoría arqueológica, del Poblado Ibérico de la Loma del Escorial.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 11 de octubre de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).”

13º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 108 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN TERRENOS PARA EL NUEVO HOSPITAL EN CARTAGENA, REDACTADA POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes Concejales: D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez, Calvo de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C. y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de Modificación Puntual de Plan General nº 108 de clasificación de suelo como equipamiento para construcción de un nuevo Hospital en Cartagena, en terrenos situados al Oeste de la Autovía de Penetración al Puerto desde la N-301 y N-332, redactada por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

- I) Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2002 se somete a información pública la propuesta redactada por los Servicios Técnicos de Planeamiento.
- II) Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de agosto de 2002 se aprueba inicialmente la Modificación de Plan General y se somete a información pública con inserción de anuncios en el BORM y dos diarios, por plazo de un mes, habiéndose solicitado informe de los organismos afectados por la actuación.
- III) Con fecha 14 de agosto de 2002 se registra de entrada en la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, oficio del Concejal Delegado de Urbanismo en el que se solicita la exclusión de la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental, por las razones que se indican en el propio oficio.
- IV) Finalizado el trámite de información pública e informes sectoriales, no se han recibido alegaciones al proyecto de modificación. Ha sido emitido informe por parte de la Gerencia de Urbanismo y Patrimonio de FEVE, en el que se señala la falta de señalización expresa en planos de la sugerencia aceptada de reserva de terreno para

emplazamiento de futuro apeadero. Siendo que efectivamente no ha sido señalada expresamente, aún cuando así se indica en la Memoria, se considera procedente subsanar el error apreciado.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente la modificación nº 108 del P.G.M.O.U., debiendo estar a lo que disponga la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, respecto a la necesidad o no, de tramitar la Evaluación de Impacto Ambiental.
2. Remitir el expediente al órgano competente de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte a los efectos de la aprobación definitiva de la modificación

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 11 de octubre de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

14º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN Nº 105 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN LA MANGA Y CABO DE PALOS, PROMOVIDA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C. y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido las sugerencias presentadas al Avance de la Modificación de Plan General nº 105 en el ámbito de La Manga y Cabo de Palos, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

- I) Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de mayo de 2002, se dispone someter a información pública el Avance sobre la modificación de Plan General en el ámbito de La Manga y Cabo de Palos.
- II) Transcurrido este periodo se han presentado once escritos de sugerencias, de los cuales se realiza el siguiente resumen:

1. Sugerencia nº1: Juan Antonio Ruiperez Abizanda: Como propietario de las parcelas 125 y 142 de la Cala del Pino, manifiesta que las mismas se encuentran edificadas con licencia de 1989, finalizadas en 1992, y solicita la revisión de su calificación como Espacio Libre, por encontrarse consolidadas por la edificación.

2. Sugerencia nº2: Raciel Batista Sarmiento, en representación de “Playa Park” Club de Tenis de La Manga S.L: Presenta como sugerencia y alternativa la propuesta de recalificar para uso hotelero la parcela de equipamiento deportivo situada en la zona de Puerto Bello, en 1ª línea del Mar Menor, y la cesión gratuita de unos terrenos situados en el paraje de los Triolas para su destino a espacio libre deportivo, cultural y de ocio.
3. Sugerencia nº3: Francisco Aleo Luján y Francisco Moscardó Bastida: Son propietarios en la UA.7. de Cabo de Palos y presentan propuesta alternativa para la ordenación, en la que se respeta el uso hotelero, mientras se mantiene el uso residencial unifamiliar en parte del ámbito recogiendo en dicha ordenación las viviendas existentes.
4. Sugerencia nº4: Grupo Inmobiliario La Manga S.A.: Como titulares de las parcelas MG-16-19 y 20, no consideran viable la propuesta contenida en el Avance, solicitando un aumento de edificabilidad importante sobre el previsto, según propuesta presentada con anterioridad, o, en caso de no estimarse la propuesta, se mantenga la zonificación actual para las mismas.
5. Sugerencia nº5: Francisca Orenes Nicolás y otros: Solicitan que no se realicen previsiones específicas de establecimientos hoteleros para el sector CP2.
6. Sugerencia nº6: Diego Martínez Martínez: Se trata de un escrito de alegaciones, no de sugerencias, en el que se solicita la anulación de la Modificación de Plan General emprendida.
7. Sugerencia nº7: Vicente Pérez Albacete, en representación de Sociedad Construcciones La Manga S.L.: Como propietarios de las parcelas 77,107 y 10-A.2 incluidas en la UA.1.1.MA, se propone una redelimitación de la mencionada Unidad, excluyendo las parcelas consolidadas situadas al norte de la misma, así como un nuevo acceso a la manzana 1, más acorde con la situación topográfica actual.
8. Sugerencia nº8: Jose María San José Bernardos en representación de HERJOSPA S.A.: Manifiesta ser titular de derechos en el ámbito del Plan Parcial El Vivero, y en consideración a la situación actual del mencionado P.P., conforme a las actuaciones judiciales llevadas a cabo por la Dirección General de Costas, considera que deben realizarse las correcciones correspondientes en la documentación del avance, en lo que se refiere a las previsiones estimadas para dicho Plan Parcial.
9. Sugerencia nº9: Bárbara Márquez Roig, Caridad Berenguer Roig, Dámaso Berenguer Roig y Ricardo Berenguer Roig: Como propietarios de viviendas y terrenos en la UA.7. CP, proponen una ordenación de dicha UA. que permita compaginar el uso hotelero con la preservación de las viviendas actuales en su uso residencial actual.
10. Sugerencia nº10: Mª José Hidalgo de Quintana y Torroba: Siendo propietaria en la UA.7.CP de una vivienda existente, solicita un tratamiento diferenciado que permita compaginar el uso hotelero con la preservación de las actuales edificaciones y su entorno ajardinado.
11. Sugerencia nº11: Angel María Otamendi Busto: Manifiesta ser propietario de la parcela 80-B de La Manga, incluida en el ámbito de la modificación junto a la 20-A.

Solicita que se respete de forma independiente su parcela con una norma de uso residencial unifamiliar Au2, puesto que considera que es la de aplicación actual.

- III) El objeto de esta modificación, cuyo Avance ha sido sometido al trámite de información pública, es reordenar el modelo de desarrollo del área turística de la Manga y Cabo de Palos, con el fin de paliar los déficit de equipamientos e infraestructuras del sector que han caracterizado hasta ahora el proceso de urbanización y edificación en esta zona, fuertemente ligados a la construcción de segunda residencia, promoviendo el uso turístico y hotelero en la misma, así como la obtención de nuevos equipamientos y espacios libres.

Las propuestas de ordenación que se contengan en la citada Modificación de Plan, habrán de tener en cuenta, no obstante, el alto grado de consolidación existente en el ámbito, ya fuertemente edificado y urbanizado, intentando hacer compatible el objetivo perseguido, con la realidad construida en el mismo, y garantizando la viabilidad de las propuestas presentadas. Todo ello sin perder de vista el objetivo de obtención de nuevos equipamientos y espacios libres.

- IV) En relación con el contenido de las sugerencias precitadas los Servicios Técnicos han emitido el informe siguiente:

- Por un lado debe garantizarse la viabilidad de las propuestas con respecto a la nueva zonificación de Espacios Libres, tanto en la zona de Cala del Pino, como de Cabo de Palos, eliminando esta determinación sobre parcelas ya consolidadas por la edificación, recogiendo el contenido de las sugerencias nº 1, 3, 9 y 10 y resto de edificaciones afectadas por esta determinación. La obtención de nuevos espacios libres queda suficientemente justificada en los terrenos vacantes existentes en la Cala del Pino, así como en los terrenos de la UA.14.CP, en la que ya se establece el criterio de edificaciones protegidas para las existentes.
- Consideramos que los incrementos de edificabilidad propuestos en el Avance se ajustan correctamente a las previsiones actuales del Plan General recogiendo el máximo del 35% sobre el aprovechamiento actualmente fijado por éste. Un aumento mucho mayor, como el que se propone en la sugerencia nº4, tiene difícil cabida y justificación en un área ya densamente construida, lo que entraría en contraposición con el objetivo inicialmente propuesto.
- Asimismo, en relación a la sugerencia nº2, consideramos que la eliminación de los equipamientos actualmente existentes, especialmente los deportivos y de ocio, para su transformación en uso hotelero, resulta incongruente con el objetivo de la modificación, ya que la implantación de este uso, demanda asimismo más espacios de esparcimiento y equipamientos deportivos. La cesión de terreno propuesta en Los Triolas no subsana este defecto, puesto que se trata de terrenos incluidos en el ámbito de un Espacio Natural Protegido que tiene muy limitados los usos posibles en el mismo. Entendemos que resulta más adecuado buscar soluciones que compatibilicen las propuestas hoteleras con el aumento, y no reducción, de los espacios destinados a equipamientos.

- Las previsiones contenidas en el documento con respecto al sector CP2 y sector El Vivero, pueden actualizarse conforme a sus particulares situaciones administrativas. No obstante forman parte de la fase de información urbanística de la Modificación, pero no son objeto de sus determinaciones.
- La sugerencia nº7 sobre la ordenación de la UA.1.1.MA resulta acorde con la situación específica de esta unidad; el nuevo acceso propuesto es viable técnicamente, por lo que entendemos coherente la propuesta realizada.

Con respecto al contenido de la sugerencia nº11 sobre la parcela 80-B, a la vista del plano de ordenación vigente del Plan General, no parece sustancial para el objetivo pretendido su incorporación al uso hotelero, por lo que entendemos que puede quedar recogida como uso residencial unifamiliar al igual que la contigua parcela 79-B.

- V) Por resolución municipal de fecha 10 de enero de 2002 se adjudica la Asistencia Técnica para el Estudio y Elaboración de Modificación de Plan General en el ámbito de la zona de La Manga y Cabo de Palos al Estudio del Arquitecto D. Bernardino García García, habilitando al dicho técnico a analizar las sugerencias presentadas. En este sentido el informe de la Asistencia Técnica coincide con el emitido por los Servicios Técnicos de Planeamiento, anteriormente transcrito, salvo en lo relativo a la sugerencia formulada por D. Raciél Batista Sarmiento, en la que propone su estimación en base a las siguientes argumentaciones:
- El cambio propuesto resulta viable al no alterar las previsiones urbanísticas de la zona, así como la ventaja que supone el incremento de suelo destinado a la oferta turística.
 - Es correcto el emplazar el espacio libre deportivo cultural y de ocio en un terreno que esta clasificado como NUPM y que el propio Plan General lo define como un espacio para la ubicación de instalaciones complementarias al uso turístico configurando el centro de actividad turística de Cabo de Palos.
 - La Modificación pretendida intenta promover el uso turístico hotelero en una zona donde actualmente se encuentran ubicados varios Hoteles y Apartamentos turísticos de alta densidad.
 - Es por ello que en función de lo anteriormente expuesto se estima la presente alegación siendo viable el cambio de uso propuesto entre las dos parcelas de su propiedad. Por lo que se incrementarían los servicios turísticos con más oferta hotelera y se mantienen los espacios libres deportivos cultural y de ocio.

Visto el expediente, la Comisión toma conocimiento de las sugerencias presentadas al Avance de la Modificación de Plan General nº 105, instando a la Asistencia Técnica para que presente la documentación precisa para la tramitación de la referida modificación.

Cartagena, 11 de octubre de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

15°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE

**PATRIMONIO SOBRE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CONSORCIO
CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS DE DETERMINADOS BIENES
MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES
ENCOMENDADAS AL CONSORCIO.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los Concejales D. Alonso Gómez López (PP), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, DON AGUSTÍN GUILLÉN MARCO, EN RELACIÓN CON LA PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DEL CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS DE DIVERSOS BIENES MUNICIPALES.

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena constituyó junto con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales, la Autoridad Portuaria de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena, un Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Cartagena, que recibe la denominación de Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, entre cuyos fines se encuentran los siguientes:

- La creación, dotación y gestión de los centros y equipamientos culturales sobre la base del proyecto Cartagena Puerto de Culturas.
- El fomento de todo tipo de actuaciones de repercusión y desarrollo sostenible del patrimonio cultural.
- La conservación de Centros y Equipamientos.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento es titular de los siguientes bienes inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales:

**a).- “YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO “CALLE DUQUE-PLAZA RISUEÑO”
“CASA DE LA FORTUNA”**

Situado en inmueble sito en calle del Duque–Plaza Risueño, de esta Ciudad.

Valoración del grado de interés patrimonial MUY ALTA.

Valoración económica: La cuantificación económica del valor de los restos arqueológicos depende de múltiples factores y resulta enormemente compleja su tasación.

Reseña: Prolongación de los restos que se conservaron bajo los locales de la Caja de Ahorros del Mediterráneo. Se trata de un nuevo yacimiento en sótano que en estos momentos está en fase de adecuación.

Comentario: El bien reseñado se refiere al continente, ya que los contenidos del yacimiento (los restos arqueológicos en sí mismos) forman parte del patrimonio de toda la Región, y se hallan bajo las competencias de la Comunidad Autónoma.

Archivo documentación: BHA/339.”

b). -“YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO “MURALLA PÚNICA”

Situado en Plaza de Bastarache de esta Ciudad.

Valoración del grado de interés patrimonial: MUY ALTA.

Valoración económica: La cuantificación económica del valor de los restos arqueológicos depende de múltiples factores y resulta enormemente compleja su tasación.

Reseña: Restos de una muralla de época púnica, fechados a fines del Siglo III de J.C. Se trata de un caso singular dentro de la Arqueología de este período. Actualmente se está ejecutando una remodelación del entorno de este yacimiento.

Comentario: El bien reseñado se refiere al continente, ya que los contenidos del yacimiento (los restos arqueológicos en sí mismos) forman parte del patrimonio de toda la Región, y se hallan bajo las competencias de la Comunidad Autónoma.

Archivo documentación: BHA/332.”

c).-“YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO “ANFITEATRO ROMANO”

Situado en Plaza del Hospital (Plaza de Toros) de esta Ciudad.

Valoración del grado de interés patrimonial MUY ALTA.

Valoración económica La cuantificación económica del valor de los restos arqueológicos depende de múltiples factores y resulta enormemente compleja su tasación.

Reseña: Antiguo edificio romano de espectáculos cuyas ruinas estuvieron visibles hasta que sobre ellas se construyó la actual Plaza de Toros. Está en proceso de excavación y estudio. Es probable que en un futuro ambos edificios queden conservados.

Comentario: El bien reseñado se refiere al continente, ya que los contenidos del yacimiento (los restos arqueológicos en sí mismos) forman parte del patrimonio de toda la Región, y se hallan bajo las competencias de la Comunidad Autónoma.

Archivo documentación: IE/216 Y BHA/333.”

d). -“CASTILLO DE LA CONCEPCIÓN”

Situación: CASTILLO DE LA CONCEPCIÓN-PARQUE TORRES

Norte: CALLE FAQUINETO

Sur: CASAS DE LA MURALLA DEL MAR

Este: MONTE DE C/ GISBERT

Oeste: CASA HERMANITAS POBRES Y

C/ CONCEPCIÓN

Superficie (m²). : 28.609,45

Naturaleza del dominio:

Inscripción: Registro Tomo: Libro: 67, Folio: 43,
Sección: Finca: 2810, Inscripción: 2

Destino: **CULTURAL**

Fecha Adquisición: 15/01/1942

Valor (euros): 311.199,68”

e).- “ANFITEATRO DE AUTOPSIAS”

Situación: DOCTOR FLEMING SUBIDA

Norte: CAMINO USO PZA. DE TOROS

Sur: TERRENOS DE MANCOMUNIDAD CANALES

TAIBILLA

Este: CARMEN BERNAL ROSIQUE

Oeste: CTRA. MURALLA MAR-PZA. TOROS

Superficie (m².): 682,00

Naturaleza del dominio: **DOMINIO Y SERVICIO PÚBLICO**

Inscripción: Registro: Cartagena-1, Tomo: 1570, Libro: 132, Folio: 151, Sección
2^a, Finca: 9908, Inscripción 2^a”

f).-“YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO “CALLE CABALLERO AUGUSTEUM”

Situado en sótano de inmueble ubicado en calle Caballero, de esta Ciudad.

Valoración del grado de interés patrimonial MUY ALTA

Valoración económica: La cuantificación económica del valor de los restos arqueológicos depende de múltiples factores y resulta enormemente compleja su tasación.

Reseña: Restos de un importante edificio público de época romana próximo al foro. Está excavado pero falta su restauración y acondicionamiento. Está previsto un proyecto para acometer su puesta en valor.

Comentario: El bien reseñado se refiere al continente, ya que los contenidos del yacimiento (los restos arqueológicos en sí mismos) forman parte del patrimonio de toda la Región, y se hallan bajo las competencias de la Comunidad Autónoma.

Archivo documentación: BHA/336.”

TERCERO: A fin de posibilitar la realización de los fines para los que el Consorcio fue creado, el Concejal Delegado que suscribe, de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 1999, teniendo en cuenta el fin público y social a que se pretenden destinar los bienes citados, lo cual ha de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de este Municipio

PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1. Poner a disposición del Consorcio de Cartagena Puerto de Culturas los bienes descritos en el apartado segundo de esta propuesta, en la parte precisa para el cumplimiento de los fines que determinaron su creación, a cuyo efecto se levantará la correspondiente acta de recepción, conservando el Ayuntamiento la titularidad dominical, con arreglo a las condiciones que se recogen a continuación, a las que deberá prestar su conformidad el Consorcio mediante la firma del correspondiente convenio administrativo.

El Consorcio se compromete a la aportación de los recursos necesarios para cubrir los gastos que ocasione la custodia, conservación y mejora de estos bienes.

Todas las mejoras que se realicen en los inmuebles quedarán a beneficio de este Ayuntamiento.

La duración del convenio que se suscriba será de ocho años, pudiendo ser prorrogado por el mutuo acuerdos de las partes.

2. Facultar a la Iltma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente Convenio.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 10 de octubre de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que proceda.= Cartagena, 14 de octubre de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que en primer lugar tiene que decir que se alegra, no de las condiciones en las que se está, pero sí al menos que se haya podido habilitar, después de tantos años, una sala para que el Pleno del Ayuntamiento se pueda reunir cuando los asuntos a tratar así lo requieran, sin tener que esperar al permiso, a la disponibilidad de la sala de la Asamblea Regional, máxime teniendo en cuenta el tiempo que todavía queda, por culpa de la mala gestión, para que el Palacio Consistorial se pueda utilizar. En este punto del orden del día, concretamente lo que propone el equipo de gobierno es que el Ayuntamiento de Cartagena pierda la capacidad de gestión de algunos de los restos arqueológicos más importantes que tiene el municipio, y además pide que lo hagan a ciegas, sin que la oposición esté en el Consorcio, vigilando, controlado o haciendo un seguimiento de las actividades o de su financiación y de su gasto. Además, lo piden con una gestión más que discutible del Consorcio hasta este momento, sin saber si va a haber continuidad en el tiempo de este Consorcio ni con qué recursos va ser esa continuidad. Al mismo tiempo, quieren que se acepte sin discutir siquiera la gestión equipo de gobierno sobre los restos arqueológicos; porque si deciden dárselo al Consorcio posiblemente sea porque hayan hecho una mala gestión de esos restos; posiblemente sea porque no saben qué hacer con esos restos o posiblemente sea porque no tienen una idea clara de lo que se debe de hacer en una ciudad arqueológica; o, posiblemente, crean que las personas que dirigen el Consorcio están más capacitadas que los técnicos municipales, que los funcionarios municipales, para hacer esas labores. Desde luego, eso su Grupo no lo cree así. Lo que cree firmemente es que lo público es viable, que lo público es todavía una buena herramienta de control, de participación social, de vigilancia, de inspección y de elaboración, y por tanto cree que esta puesta a disposición de este patrimonio al Consorcio no va a conseguir ninguna mejora sustancial, nada más que aquélla que se derive de las inversiones que se quieran hacer en ese patrimonio; inversiones que se podrían hacer perfectamente igual que si lo hiciera directamente la administración, y se permitiría al mismo tiempo a los grupos de la oposición hacer lo que es su función, es decir, el control y la inspección de las labores de gobierno, de las labores de inversión que realiza una administración pública. Su grupo no comparte esa visión de que todo lo público es malo, de que todo lo público es ineficaz, de que todo lo que se hace desde la administración local funciona mal y que es mucho mejor hacerlo desde consorcios, desde fundaciones, desde empresas privadas, desde cualquier otro elemento que considera el equipo de gobierno que funciona mejor, que gestiona mejor. Considera que eso es mucho más ineficaz, que se escapa del control ciudadano, que impide a los grupos de la oposición hacer un control real de esa gestión y que por lo tanto a medio plazo es mucho más perjudicial para las arcas públicas, mucho más perjudicial para el patrimonio, mucho más perjudicial para los ciudadanos y mucho más perjudicial para la ciudad. Por eso, su Grupo se va a oponer a esta puesta a disposición del patrimonio en favor del Consorcio.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Roldán Bernal manifestando que también van a votar en contra de esta puesta a disposición. En primer lugar, porque creen en una política activa en la cual es el gobierno el que lleva la iniciativa y no una política de dejar hacer y que otros nos resuelvan los problemas. Además, personalmente, puede hablar como profesional porque sabe el resultado que han dado los Consorcios en otras ciudades de España, pues concretamente en Mérida, en el último congreso de Hispania Nostra se ha criticado la gestión que ha estado llevando a cabo el Consorcio en esa ciudad. Sin embargo, en el mismo sentido que Izquierda Unida, sí creen en los funcionarios, que están desaprovechados, desmotivados, unos grandes profesionales a los que no se les saca partido y que están ahí dispuestos a trabajar, pero que la única misión que tienen es que se les vigila a ver qué hacen o qué no hacen. Incluso también piensan que sería mucho mejor una gestora municipal de patrimonio, aprovechando esos técnicos y diciéndoles por parte de la Corporación cómo se tienen que gestionar esos bienes patrimoniales. También incluso se podría crear una fundación arqueológica, que podría llamarse Fundación Cartagena Arqueológica, en la que estuvieran implicados no sólo un consorcio, que ya se ha demostrado su ineficacia no sólo en la lentitud en llevar a cabo los proyectos sino en la mala gestión, y no critica a las personas que llevan el consorcio sino a la entidad como tal. Es decir, no es nada efectivo y se ha demostrado, porque tampoco conoce los problemas de Cartagena, no está vinculado a la arqueología de la ciudad. Incluso, por qué no, llevar estas gestiones al Museo Arqueológico Municipal, como ocurre en la ciudad de Tarragona, cuyo Museo Historia de la ciudad lleva a cabo la gestión de todos los monumentos de propiedad municipal; e incluso el Parque Arqueológico de Ampurias, que lo lleva el Museo de Arqueología de Cataluña y en el cual en el año 2000 se han contabilizado 250.000 visitantes. Eso es gestión municipal. Tampoco entienden que se le ceda ya la gestión del patrimonio de Cartagena a un Consorcio, cuando de los siete yacimientos sólo uno está puesto en valor, porque si se hace un recuento se puede ver que en la calle del Duque, el de la Casa de la Fortuna, todavía no está terminado; la Muralla Púnica, tampoco, al Anfiteatro Romano, todavía le queda; en el Castillo de la Concepción tampoco está terminado el centro de interpretación, o incluso el Anfiteatro Romano, que más que buque insignia que decía el equipo de gobierno, parece una gabarra que se va a hundir, porque no se ha hecho ni una mala inversión. Solamente está el Augusteum, que para eso no hace falta que un consorcio remate la forma que se ha gestionado la puesta en valor de ese yacimiento. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista va a votar en contra del dictamen.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Patrimonio, manifestando que existe un desconocimiento por parte de los dos grupos de la oposición de lo que significa el Consorcio y la necesidad por obligación de la puesta a disposición. Cuando se gestiona algún fondo europeo para poder actuar con esos fondos europeos en algún sitio es obligatoria la puesta a disposición, y así se están haciendo por ejemplo en el Consorcio de La Manga, en donde la oposición estuvo a favor, para la gestión, porque lo primero es la puesta a disposición para poder gestionar las obras. Por tanto, es un imperativo. En segundo lugar, cuando critican lo de los funcionarios, tienen que conocer que la comisión técnica específica que determina los proyectos, que los valora, que los elige, está integrada por cuatro funcionarios de este Ayuntamiento. En tercer lugar, lo que se intenta con la puesta a disposición del Consorcio, que nunca patrimonialmente el Ayuntamiento pierde el control de los yacimientos, es un valor en conjunto de todas las actuaciones que el Consorcio tiene que hacer, como puede ser una gestión de rutas turísticas y de limpieza, pero no desde el punto de vista arqueológico que para eso están

los técnicos municipales, que son los que dicen los proyectos que se tienen que hacer; sino que se trata del conjunto de las actuaciones del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, donde se va a englobar el control del tren que se va a poner, el control de los paseos marítimos, etc.. En el Consorcio las inversiones han sido importantes y en este caso sirven nada más que para el mantenimiento de gestión de esos recursos. Si en un momento determinado hubiera cualquier incremento, por el número de turistas, en el precio de esos yacimientos, la inversión iría indirectamente a los objetivos propios del Consorcio. Ha de recordar que el Consorcio está representado por la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Cartagena, fundamentalmente, y se incorporaron las organizaciones empresariales que fueron los que realizaron el plan para la actuación del Consorcio Puerto de Culturas. La puesta a disposición es para realizar las obras, pues en cuanto a la Casa de la Fortuna hay un convenio, que se va a firmar con la CAM, para su restauración a través del Consorcio; también se han obtenido subvenciones de Iberdrola y de Aquagest a través del Consorcio. Por tanto, creen que la actuación es buena y necesaria. En el propio pliego lo que se dice realmente es que se pone a disposición y que se va a hacer el mantenimiento y el seguimiento de esos recursos, en donde está el Ayuntamiento, y quiere recordar que hay dos conceptos: en primer lugar, el Consorcio y, después, la Sociedad, en la cual él es Vicepresidente, por lo tanto el Ayuntamiento siempre tiene algo que decir en esa Sociedad Consorcio Cartagena Puerto de Cultura. Existe control municipal, control por parte de los técnicos municipales en esa Comisión Técnica, que es la que valora y ejecuta los proyectos.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que el Sr. Guillén no ha dado respuesta ninguna a las inquietudes que desde Izquierda Unida se han planteado. El Sr. Guillén está convencido que el Consorcio y lo que representa es una mejor forma de gestionar los restos arqueológico, lo cual no comparte, y además cuestiona la gestión de ese Consorcio, por su lentitud, por su retraso, por su falta de agilidad, y no solamente por parte del Consorcio sino también por parte de las administraciones que lo componen porque no han estado lo más dinámicas a la hora de ceder los recursos económicos comprometidos como tampoco el Consorcio a la hora de gestionar las obras que tenía que hacer. Además, aunque lo hiciera bien, la filosofía que se desprende de este tipo de actuaciones no le gusta a Izquierda Unida, porque significa que se desprecian las posibilidades que tiene lo público para gestionar bien la actividad arqueológica, la gestión y el mantenimiento, la puesta en valor, los recursos turísticos que ello implica desde lo público. Eso no lo cuestiona. Es decir, cree que la administración pública, que el Ayuntamiento de Cartagena y la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus competencias, son suficientemente capaces con sus medios para hacer la gestión que está haciendo el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, y no comprende realmente qué interés puede tener para el Ayuntamiento de Cartagena si no es el de evitar que los grupos de la oposición estén controlando esa gestión. No entiende qué interés puede tener ir cada vez más vaciando de contenido las áreas del Ayuntamiento de Cartagena, en este caso en materia patrimonial o en materia de gestión arqueológica. No sabe qué interés puede tener, porque se vacía de estos restos pero también ahora a través de la Fundación del Teatro Romano se vacía de otro, etc., etc. No comparte esa filosofía, no comparte en absoluto que eso sea mejor, ni se ha demostrado en los años de actividad de Cartagena Puerto de Culturas que eso sea mejor en absoluto, aunque también es verdad que la gestión como gobierno deja tanto que desear que cualquiera que haga algo de gestión les parece que está maravillosamente bien hecho.

Interviene a continuación la Sra. Roldán manifestando que tampoco el Sr. Guillén en su intervención ha contestado a lo que ella anteriormente le ha planteado. Lo que su grupo piensa es que el político tiene que hacer la ciudad y no que se la hagan. Igualmente piensan que el patrimonio es una fuente de riqueza, que es bueno y que no se le tiene que dejar a otros para que lo gestionen y cree que ha puesto ejemplos de gestión en otras ciudades que ha sido positiva, por eso están con Izquierda Unida en el sentido de que esta Corporación debe de ser capaz de gestionar el propio patrimonio y no dejar que otros lo hagan. También se ve aquí la mala gestión del equipo de gobierno en otros campos como por ejemplo el del Museo, y es probable que dentro de poco se pueda ver que otro consorcio gestione los museos de la ciudad, aunque a lo mejor lo que está haciendo es darle pistas al equipo de gobierno. Lo que realmente sería bueno es que se abriera el Museo de Semana Santa, el Museo de la Enseñanza, que se terminara el Museo de Arqueología Marítima y que al Museo Arqueológico le quiten las goteras. Se puede crear otro consorcio para todo eso pero lo que realmente creen que es bueno es que el político gestione sus recursos, que el político sea un empresario o al menos tener mentalidad de empresario.

Finalmente interviene el Sr. Guillén Marco diciendo que cree que ha respondido en cuanto al tema de los funcionarios. Respecto a un consorcio que gestione los museos la idea no le parece mala, todo lo contrario, igual que se creó el Patronato Carmen Conde. En cuanto a la gestión del mantenimiento, de los guías y demás, el Ayuntamiento lo que hace es contratar con una empresa, que se encarga de mantener los restos arqueológicos, lo cual hace bastante bien, y de lo que se trata con este punto del orden del día es que esa gestión puede pasar a través del Consorcio, porque el control sigue siendo municipal. Podría entender la oposición a lo que hoy se propone en el sentido de que los grupos de la oposición no están representados en el Consorcio, pero no por la gestión del mismo. La oposición tampoco ha comentado nada respecto a su primera intervención cuando ha explicado la necesidad por ley de la puesta a disposición para poder realizar las obras. Se trata de una obligación impuesta y no de un capricho del equipo gobierno, lo mismo que ocurrió con el Consorcio de La Manga. Se trata de la puesta a disposición de la gestión y del mantenimiento de todos esos recursos a través del Consorcio, que es municipal y de la Comunidad Autónoma con fondos europeos, y si genera beneficios algún día se reinvierte en los propios conceptos que se transfieren. Lo que sí recoge es la propuesta que ha hecho la Sra. Roldán de creación de un Consorcio que gestione los museos porque cree que es interesante, de ahí que le pida al Grupo Socialista que le facilite un borrador sobre más o menos cómo se podría hacer, porque de verdad que lo considera necesario.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR(Grupo Popular) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida).

16°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA FUNDACIÓN PRIVADA DENOMINADA “FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los Concejales D. Alonso Gómez López (PP), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA.

En conversaciones mantenidas con la Comunidad Autónoma, a través de la Dirección General de Cultura y la Fundación Cajamurcia, interesada en colaborar con las administraciones competentes en la puesta en valor del Teatro Romano de Cartagena, se llega a la conclusión que la mejor forma de lograr este objetivo es la constitución de una Fundación de carácter privado, al amparo de lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

Para plasmar la expresada voluntad de fundar se ha elaborado un convenio en el que se determinan los objetivos cuya consecución pretenden las partes, la aportación correspondiente a cada entidad, para dotar la Fundación, la forma en que estará constituido su Patronato y los Estatutos por los que se regirá, que han sido informados favorablemente por la Secretaría, por lo que al Excmo. Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Cajamurcia para la constitución de la Fundación Teatro Romano de Cartagena, así como la aportación de 6.000 euros para la dotación de la misma que se llevará a efecto en la forma prevista en el convenio, esto es, el 25% con cargo al ejercicio económico actual y el 75% restante con cargo al ejercicio 2003.

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, el texto de los Estatutos por los que se regirá la Fundación, que figuran como anexos al convenio.

TERCERO.- Facultar a la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean precisos para la constitución e iniciación de las actividades de la Fundación.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá lo que estime conveniente.= Cartagena, 14 de octubre de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que proceda.= Cartagena, 14 de octubre de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

El texto del convenio de referencia es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN “TEATRO ROMANO DE CARTAGENA”

En Cartagena, a de 2002

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, y facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 2002.

La Ilma. Sra. D^a. Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, en representación del mismo, y facultada para este acto por Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha de de 2002,y

El Excmo. Sr. D. Ramón Ojeda Valcárcel y el Excmo. Sr. D.Carlos Egea Krauel, en representación y como Presidente y Vicepresidente respectivamente , de la Fundación Cajamurcia.

Todos los comparecientes se reconocen plena capacidad para formalizar , en la representación que ostentan, el presente convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en adelante se nombrará como Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Cartagena, que en adelante se nombrará como Ayuntamiento, tienen competencia en materia de museos, patrimonio histórico y fomento de la cultura, en virtud de los dispuesto , respectivamente, en los artículos 10 Uno, 13, 14 y 15 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y el artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Que la Fundación Cajamurcia, que en adelante se nombrará como Fundación, con domicilio en Murcia, Centro Cultural Las Claras, calle Santa Clara, número 1 de Murcia, fue constituida mediante escritura pública ante el notario D. Carlos Peñafiel del Río, de fecha 19 de diciembre de 2001, e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales, en virtud de Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de Murcia de 3 de enero de 2002, y tiene por objeto administrar y gestionar la obra social, propia o en colaboración con la Caja de Ahorros de Murcia, y, por tanto, atender entre otras finalidades, a las de carácter cultural, entre las que están comprendidas las de restauración del patrimonio histórico regional.

Que dichas Instituciones están interesadas en constituir una Fundación, con el objetivo de potenciar y procurar un mejor y mas adecuado ejercicio de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del Teatro Romano de Cartagena, de manera que se supere la práctica de los Convenios de colaboración que hasta la fecha se han venido suscribiendo por parte de los mismos firmantes del presente documento (23 de julio de 1996, 15 de octubre de 1999 y 23 de julio de 2001), o están pendientes de suscribirse, en orden a la recuperación integral del conjunto arqueológico.

En virtud de lo expuesto, formalizan un Convenio con arreglo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, la Fundación Cajamurcia, convienen en crear una Fundación, al amparo de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones que tendrá los objetivos siguientes:

- a) El desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del Teatro Romano de Cartagena.
- b) La construcción y gestión, en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos, del Museo del Teatro Romano de Cartagena, cuya titularidad ostentará.
- c) La promoción de la oferta cultural del Museo, mediante exposiciones, publicaciones, certámenes y otras actividades, fomentando su difusión dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

SEGUNDA.- Dicha Fundación se registrá por los Estatutos que figuran como anexo al presente Convenio.

TERCERA.- La dotación para la constitución de la Fundación se fija en un total de 30.000 €, que serán aportados las instituciones firmantes del siguiente modo:

Comunidad Autónoma de Murcia,

a través de la Consejería de Presidencia 6.000,00 €

Ayuntamiento de Cartagena 6.000,00 €

Fundación Cajamurcia 18.000,00 €

El 25% de estas aportaciones se hará efectivo en el momento de la constitución de la Fundación, con cargo al vigente Presupuesto de 2002 y el 75% restante con cargo al siguiente ejercicio de 2003.

La aportación de la Comunidad Autónoma se materializará a través de la Consejería de Presidencia abonándose el importe correspondiente al año 2002 del 25%, de 1.500,00 € con cargo a la Partida 11.10.453A.85400 del vigente Presupuesto y los 4.500,00 € restantes con cargo a la Partida correspondiente en el Presupuesto de Gastos del 2003.

Las aportaciones del Ayuntamiento y de la Fundación se efectuarán en la misma proporción, y con cargo a los respectivos presupuestos de gastos de los ejercicios 2002 y 2003.

Todas las aportaciones serán ingresadas en la cuenta de crédito que a tal fin se abra en la Caja de Ahorros de Murcia.

CUARTA.- El Patronato de la Fundación estará constituido por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros. En todo caso, serán Patronos el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quien ocupará el cargo de Presidente del Patronato, la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, quien ocupará el cargo de Vicepresidente Primero y el Vicepresidente de la Fundación Cajamurcia, quien ocupará el cargo de Vicepresidente Segundo.

La designación, en su caso, de los restantes Patronos se hará conforme lo establecido en los Estatutos de la Fundación que se acompañan.

QUINTA.- Para el seguimiento de las actuaciones previstas así como para la solución de cuantas controversias puedan plantearse durante su desarrollo, se constituye una Comisión Mixta, integrada por un representante de cada una de las partes firmantes del Convenio.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2003, pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes intervinientes.

SÉPTIMA.- Son causas de extinción y resolución las siguientes: la realización de su actividad, el incumplimiento de los compromisos adoptados y el acuerdo de las partes intervinientes, así como la denuncia de cualquiera de ellas comunicándola a las restantes con un año de antelación.

OCTAVA.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de lo previsto en la legislación de contratos públicos. El conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio por cuadruplicado, en la fecha y lugar al principio indicados

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, firmado, Ramón Luis Valcárcel Siso.= LA ALCALDESA DE CARTAGENA, firmado, Pilar Barreiro Álvarez. = EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA, firmado, Ramón Ojeda Valcárcel.= EL VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA, firmado, Carlos Egea Krauel.”

El texto de los Estatutos de la Fundación son del siguiente tenor literal:

“ ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN “TEATRO ROMANO DE CARTAGENA”

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación y naturaleza.

Con la denominación de “Fundación Teatro Romano de Cartagena” se constituye, conforme a lo establecido en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, una organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está afectado, de forma duradera, a la realización de los fines de interés general, propios de la Institución.

Artículo 2.- Personalidad y capacidad.

La Fundación constituida, una vez inscrita en el Registro, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Por tanto, la Fundación podrá, con carácter enunciativo y no limitativo: adquirir por cualquier título, conservar, poseer, administrar, enajenar, gravar y en cualquier forma disponer de bienes muebles, inmuebles y derechos reales; celebrar todo género de actos y contratos; concertar operaciones crediticias; obligarse, renunciar y transigir bienes y derechos, así como promover, oponerse, seguir y desistir procedimientos que fueren oportunos, y ejercitar libremente toda clase de derechos, acciones y excepciones, ante los Juzgados y Tribunales de Justicia, Ordinarios y Especiales, y Organismos y Dependencias de las Administraciones Públicas, sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las disposiciones legales que fueren aplicables a esta clase de fundaciones, y las prevenidas en estos Estatutos.

Artículo 3.- Régimen y duración.

La Fundación se registrará por las disposiciones legales vigentes, por la voluntad del Fundador manifestada en estos Estatutos y por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato.

La Fundación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 4.- Nacionalidad y domicilio.

La Fundación que se crea tiene nacionalidad española.

El domicilio de la Fundación radicará en la sede del Ayuntamiento de Cartagena, en calle Sor Francisca de Armendáriz, sin número, de la ciudad de Cartagena.

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente.

Artículo 5.- Ámbito de actuación.

La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en la ciudad de Cartagena.

No obstante lo anterior, la Fundación podrá realizar sus actividades en el resto del territorio regional, nacional y en el extranjero, y a tal efecto el Patronato podrá acordar la creación de establecimientos o delegaciones de la Fundación en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. El acuerdo de creación determinará la estructura, composición, facultades, funciones y medios personales y materiales de que puedan disponer.

En cuanto al ámbito personal o sector de la población atendida, podrán ser beneficiarios de la Fundación cualesquiera personas físicas o jurídicas sin discriminación alguna, sin perjuicio de la especial atención que corresponda a todas las personas residentes o domiciliadas en la Región de Murcia.

TÍTULO II

OBJETO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 6.- Fines.

La Fundación tiene por objeto:

- a) El desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del Teatro Romano de Cartagena.
- b) La construcción y gestión, en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos, del Museo del Teatro Romano de Cartagena, cuya titularidad ostentará.
- c) La promoción de la oferta cultural del Museo, mediante exposiciones, publicaciones, certámenes, etc, fomentando su difusión dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de

aqué y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

Artículo 7.- Desarrollo de los fines.

Para el desarrollo de sus fines, la Fundación podrá realizar por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, las siguientes actividades, entre otras posibles, que se enumeran a continuación sin propósito exhaustivo:

- a) Potenciar, impulsar y desarrollar la actividad cultural que gira en torno al Teatro Romano.
- b) Reunir, conservar y enriquecer la colección temática del Museo.
- c) Proveer al mantenimiento de las obras e instalaciones en que está ubicado el Museo.
- d) Organizar y exhibir la colección del Museo con fines de investigación, educación, promoción científica y cultural, y de goce intelectual y artístico para los visitantes.
- e) Programar, organizar y realizar exposiciones de carácter temporal e itinerante.
- f) Desarrollar programas de acción cultural de fomento y divulgación del Museo y de su implicación en la vida cultural de la Región y, en especial, de la ciudad de Cartagena.
- g) Prestar servicios especializados de información, asesoramiento y documentación en materia de arqueología.
- h) Establecer programas de cooperación e intercambio con otras instituciones museísticas nacionales y extranjeras en el campo de la arqueología.
- i) Participar o cooperar en la creación y órganos de gobierno de otras entidades de similar naturaleza.
- j) Participar en el desarrollo de las actividades de otras fundaciones, universidades e instituciones que contribuyan a la mejor realización de sus fines fundacionales, suscribiendo al efecto los oportunos convenios o acuerdos de colaboración.
- k) Promover programas de formación continua para el personal de museos.
- l) Cualesquiera otras actividades que redunden en el mejor cumplimiento de los fines fundacionales a juicio del Patronato.

TÍTULO III

REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 8.- Destino de las rentas e ingresos.

1. A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el setenta por ciento de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos, que previa deducción de impuestos, obtenga la Fundación, debiéndose destinar el resto, deducidos los gastos de administración, a incrementar la dotación fundacional. Las aportaciones efectuadas en concepto de dotación patrimonial, bien en el momento de su constitución, bien en un momento posterior, no serán computables a los efectos previstos en este apartado.
2. La Fundación podrá hacer efectiva la proporción de rentas e ingresos a que se refiere el apartado anterior en el plazo de tres años, a partir de su obtención.
3. Los gastos de administración no podrán superar el porcentaje fijado en la legislación vigente.

Artículo 9.- Determinación de los beneficiarios.

Sin perjuicio de que el destinatario básico de los beneficios de la Fundación sea la sociedad en su conjunto, serán beneficiarios preferentes de la Fundación todas las personas físicas y jurídicas domiciliadas en la Región de Murcia, con arreglo a los reglamentos e instrucciones de servicios que, en cada momento, determine el Patronato.

Cuando por la propia naturaleza de los servicios prestados por la Fundación se observe la necesidad de limitar el número de beneficiarios, la determinación de los mismos se realizará por el Patronato teniendo presentes los méritos, necesidades, capacidad económica y posibilidades de aprovechamiento de los aspirantes, siguiendo criterios de imparcialidad y no discriminación.

TÍTULO IV

ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 10.- Órganos.

1. Son Órganos de la Fundación:
 - El Patronato.
 - El Gerente de la Fundación.

SECCIÓN I.- EL PATRONATO

Artículo 11.- Naturaleza y funciones.

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, que ejecutará las funciones que le corresponden, con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los presentes Estatutos, y en concreto:

- a) Cumplir el fin fundacional, aprobando los programas periódicos de actuación y fijando las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles.
- b) Administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, acordando la adquisición, venta o imposición de un gravamen real sobre inmuebles, previa autorización del Protectorado en los casos que lo exija la legislación vigente.
- c) Autorizar los gastos de disposición del patrimonio, en los casos en que la legislación vigente no exija autorización del Protectorado.
- d) Acordar la modificación de sus Estatutos.
- e) Elaborar, examinar y aprobar anualmente el presupuesto de la Fundación, así como el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados de cada ejercicio, y que el propio Patronato elevará al Protectorado a los fines previstos en la legislación vigente.
- f) Practicar la liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos.
- g) Aprobar la memoria anual de actividades.
- h) Promover la extinción de la Fundación, cuando el objeto de la misma fuese de imposible cumplimiento, cuando hubiese sido íntegramente realizado o cuando así resulte de su fusión con otra Fundación, procediendo a su liquidación y determinación del destino que haya de darse al remanente de bienes resultante de la misma, bajo la supervisión del Protectorado en la forma prevista por la legislación vigente.
- i) Dictar el Reglamento de Régimen Interior de desarrollo de los Estatutos y cuantos resulten necesarios para la organización y funcionamiento del Museo del Teatro Romano de Cartagena.
- j) Interpretar los Estatutos y Reglamentos Internos.
- k) Nombrar y cesar , en su caso, a los miembros de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Asesor, con arreglo a los Reglamentos Internos aprobados por el Patronato.
- l) Nombrar, cesar y apoderar al Gerente y a los Auditores de Cuentas.
- m) Fijar las cuantías que, en concepto de reembolso de gastos, deban percibir los miembros de los órganos de gobierno o asesoramiento de la Fundación.

- n) Realizar todos los actos que interesen a la Fundación y que no hayan sido expresamente atribuidos a otros órganos por la Ley o estos Estatutos, ejercitando a tales efectos las competencias correspondientes de gobierno, dirección, administración y representación de la Fundación.
- o) Cualquier otra que le asigne la normativa vigente en la materia.

Artículo 12.- Composición del Patronato.

1. El Patronato estará constituido por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) miembros.
2. Serán patronos, en todo caso, las siguientes personas:
 - a) El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , que ocupará el cargo de Presidente del Patronato.
 - b) El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cartagena que ocupará el cargo de Vicepresidente Primero del Patronato.
 - c) El Vicepresidente de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, que ocupará el cargo de Vicepresidente Segundo del Patronato.
3. La designación y cese de otros seis patronos corresponderá, tanto en el acto fundacional como posteriormente, dos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dos al Ayuntamiento de Cartagena y dos a la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.
4. Los restantes patronos serán designados por acuerdo unánime del Patronato de la Fundación, una vez constituido éste, entre personalidades de reconocido prestigio en el campo de la cultura.
5. El cargo de Secretario podrá recaer en una persona que no sea miembro del Patronato, en cuyo caso será nombrado por el propio Patronato y tendrá voz pero no voto.

Artículo 13.- Duración del mandato, sustitución y renovación.

1. Los miembros del Patronato desempeñarán sus funciones durante cuatro (4) años, salvo los que ostentan la condición de patronos por razón de su cargo, cuyo mandato será indefinido mientras permanezcan en los mismos.

2. Las vacantes se cubrirán en un plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha en que se originen, por acuerdo del órgano a que hubiera correspondido la designación, siendo la duración del ejercicio del cargo por el término que restare al patrono que hubiera originado dicha vacante.
3. Los patronos cesantes en cualquier renovación podrán ser nuevamente designados.

Artículo 14.- Aceptación del cargo de Patrono.

Los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado, con firma legitimada por el notario o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones.

Artículo 15.- Cese de patronos.

1. El cese de los Patronos de la Fundación, además del supuesto previsto en el artículo 12.3 de estos Estatutos, se producirá en los casos siguientes:
 - Por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica.
 - Renuncia comunicada con las debidas formalidades.
 - Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.
 - Por cese en el cargo, por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato.
 - Por resolución judicial.
 - Por el transcurso del período de su mandato.
 - Por cualquier otra causa que determine la legislación vigente.

2. La renuncia será efectiva desde que se notifique al Protectorado, y deberá hacerse en la forma prevista para la aceptación del cargo del Patrono.

Artículo 16.- Organización del Patronato.

El Patronato contará con un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario, cuyos cargos serán desempeñados por las personas a que se refiere el artículo 12 de estos Estatutos.

Podrán establecerse otros cargos distintos a aquellos, de acuerdo con el correspondiente Reglamento Interno del Patronato, donde se fijarán sus funciones, nombramiento, cese y sustitución.

Artículo 17.- El Presidente.

Al Presidente le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas, convocará las reuniones del Patronato, las presidirá, dirigirá sus debates y, en su caso, ejecutará los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

Artículo 18.- Los Vicepresidentes.

Corresponderá a los Vicepresidentes, por su orden, realizar las funciones del Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, pudiendo actuar también en representación de la Fundación en aquellos supuestos que así se determinen por acuerdo del Patronato.

Artículo 19.- El Secretario.

Son funciones del Secretario la custodia de la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y todas aquellas que expresamente le deleguen. En los casos de enfermedad, ausencia o de estar vacante el puesto, hará las funciones de Secretario el vocal más joven del Patronato.

Artículo 20.- Facultades del Patronato.

Su competencia se extiende a resolver las incidencias de todo lo que concierne al gobierno, representación y administración de la Fundación, así como, a la interpretación y modificación de los presentes Estatutos, con independencia de las demás funciones que se le otorgan en los mismos.

Artículo 21.- Reuniones del Patronato y Convocatoria.

El Patronato se reunirá, al menos, dos veces al año y cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien por iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos con cinco días de antelación, a la fecha de su celebración, salvo casos de urgencia en los que el plazo podrá reducirse a cuarenta y ocho (48) horas. Las convocatorias serán cursadas mediante cartas certificadas dirigidas personalmente a cada uno de sus miembros o mediante cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión, acompañándose, asimismo, el orden del día.

En los casos de urgencia la convocatoria se efectuará por el medio que se juzgue más adecuado, siempre que permita dejar constancia de la remisión de la misma, y en la medida de lo posible de su recepción por el convocado.

No será preciso convocatoria previa, cuando se encuentren presentes todos los Patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

Artículo 22.- Requisitos para la validez de las reuniones.

No podrán ser tratados en las reuniones asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que hallándose presentes en la misma la totalidad de los miembros del Patronato, así lo acuerden por unanimidad.

Para la válida celebración de la reunión del Patronato será preciso la asistencia de la mitad más uno de los miembros. Si no se lograra quórum de asistencia en primera convocatoria, el Patronato podrá reunirse en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, siempre que concurren, al menos, cuatro patronos.

Artículo 23.- Representación de los miembros.

Los miembros del Patronato podrán hacerse representar en las reuniones ordinarias, siempre que la delegación se realice por escrito a otro miembro del Patronato, excepto para la aprobación de cuentas y presupuestos y actos que requieran autorización del Protectorado y cualesquiera otros que excedan de la gestión ordinaria de la Fundación.

Artículo 24.- Forma de deliberar y tomar los acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de sus miembros, dirimiendo el Presidente, con voto de calidad, los empates que puedan producirse.

Será precisa, no obstante, una mayoría de dos tercios del número total de miembros del Patronato para acordar la modificación de los Estatutos de la Fundación y su extinción.

De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario el correspondiente Acta, que deberá ser suscrita por el Secretario con el visto bueno del Presidente y aprobada por todos los miembros presentes en las mismas. Podrán aprobarse en la propia reunión, al final de la misma o al inicio de la inmediatamente siguiente.

Artículo 25.- Obligaciones del Patronato.

En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad del fundador manifestada en estos Estatutos.

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

El Patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación, para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

Artículo 26.- Obligaciones y responsabilidad de los patronos.

Entre otras, son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante legal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación, y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los patronos responderán frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieran expresamente al acuerdo determinante de la misma o no hubiesen participado en su adopción.

Artículo 27.- Carácter gratuito del cargo de patrono.

Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función.

Los patronos tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos, debidamente justificados, que el desempeño de su función les ocasione.

Artículo 28.- La Comisión Ejecutiva.

El Patronato podrá acordar, para la mejor gestión de los fines de la Fundación, la creación de una Comisión Ejecutiva, a la que se podrán delegar todas o algunas de las facultades, salvo las indelegables, del Patronato. Dicha Comisión, que estará presidida por el Presidente del Patronato, estará integrada por un mínimo de seis miembros, incluido el Presidente, elegidos por y entre los patronos de la Fundación. La organización y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva se regirá por el correspondiente Reglamento Interno aprobado por el Patronato.

SECCIÓN II.- EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN.

Artículo 29.- El Gerente.

Para dar cumplimiento a los fines de la Fundación, existirá un Gerente, cuyo nombramiento deberá recaer en una persona que reúna los requisitos de titulación y experiencia adecuados para el desempeño del cargo, a criterio del Patronato.

Artículo 30.- Facultades del Gerente.

El Patronato podrá conceder, en su caso, poderes al Gerente para que ejercite sus funciones, sin otra limitación en sus facultades que las establecidas en la legislación vigente y las que por los presentes Estatutos estén expresamente reservadas al Patronato.

Entre otras facultades, y con carácter meramente enunciativo, estarán las siguientes:

- a) Contratar y despedir a todo tipo de personal dependiente de la Fundación, previa autorización del Patronato.
- b) Realizar todo tipo de operaciones económicas, salvo aquellas que supongan la adquisición, venta o un gravamen real sobre bienes inmuebles del patrimonio de la Fundación o sobre bienes muebles de la misma, en los supuestos en que se precise autorización del Protectorado.
- c) Preparar y elaborar el proyecto del Presupuesto y las Cuentas Anuales de la Fundación, que deberá presentar para su aprobación al Patronato, quien las elevará al Protectorado.
- d) Y cualesquiera otras que le encomiende o delegue el Patronato.

SECCIÓN III.- EL CONSEJO ASESOR.

Artículo 31.- Consejo Asesor.

El Patronato de la Fundación podrá establecer un Consejo Asesor de carácter consultivo, integrado por personalidades de reconocido prestigio en el campo de la arqueología.

El Patronato fijará las funciones y normas de funcionamiento de este órgano a través del oportuno Reglamento Interno, así como la forma de designación y renovación de sus miembros, que ejercerán sus funciones con carácter honorífico y gratuito, sin perjuicio del reembolso de gastos cuando proceda.

TÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 32.- Patrimonio fundacional.

El capital de la Fundación estará integrado por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la Fundación, y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con ese carácter.

Unos y otros, deberán figurar a nombre de la Fundación y constar en su Inventario y en el Registro de Fundaciones.

Artículo 33.- Composición del Patrimonio.

El Patrimonio de la Fundación, puede estar constituido por toda clase de bienes y derechos, susceptibles de valoración económica, y especialmente por los siguientes:

- a) Bienes muebles e inmuebles y derechos reales sobre los mismos, que deberán constar en su Inventario y en el Registro de Fundaciones y se inscribirán, en su caso, en los Registros correspondientes.

- b) Valores mobiliarios que se depositarán a nombre de la Fundación en establecimiento bancario o de ahorro.
- c) Concesiones administrativas y derechos de uso, usufructo y enfiteusis.

Artículo 34.- Adscripción del patrimonio fundacional.

Los bienes y derechos que conforman el patrimonio, así como las rentas que produzcan, quedarán vinculados de una manera directa e inmediata al cumplimiento de los fines que la Fundación persigue.

Artículo 35.- Financiación.

Los medios económicos para el logro de los fines fundacionales se obtendrán de:

- a) Rendimiento del patrimonio propio, incluyendo la realización de plusvalías tácticas que se pudieran lograr a través de las inversiones.
- b) El producto de la venta de los derechos de suscripción de acciones que la Fundación no ejercite.
- c) Las subvenciones, donaciones, herencias y legados, incluso modales y con carga, que se reciban sin destino específico o aquellas que se perciban para fines determinados, siempre que éstos coincidan con los objetivos de la Fundación, y previa autorización del Protectorado.
- d) Las cantidades que pueda percibir la Fundación por sus servicios y actividades en los términos previstos en la Ley y previa la autorización del Patronato, en su caso, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.
- e) Los demás medios financieros que la Fundación pueda legalmente obtener.

Artículo 36.- De la Administración.

Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado, cuando así lo exijan las disposiciones vigentes.

Artículo 37.- Régimen financiero y de personal.

1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

La Fundación llevará aquellos libros que sean convenientes, para el buen orden y desarrollo de sus actividades, así como para el adecuado control de su contabilidad.

En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

2. El personal que contrate el Gerente de la Fundación estará excluido del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y se someterá al régimen laboral, siendo de aplicación la normativa correspondiente al referido régimen.

Artículo 38.- Confección de Presupuestos, Rendición de Cuentas y Memoria Social de Actividades.

Se confeccionará el presupuesto correspondiente al año siguiente, en el que se recogerán, con claridad, los ingresos y los gastos, que deberá ser aprobado por el Patronato y remitido al Protectorado, junto con una memoria explicativa, en los tres últimos meses del año anterior.

Asimismo, deberá aprobarse por el Patronato la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior.

Igualmente, el Patronato elaborará y remitirá al Protectorado la memoria de actividades fundacionales realizadas por la Fundación, en cumplimiento de sus fines propios, durante el año anterior.

Las cuentas y la memoria se remitirán al Protectorado para su aprobación, dentro de los seis primeros meses del año siguiente.

TÍTULO VI

DE LA MODIFICACIÓN, AGREGACIÓN O EXTINCIÓN.

Artículo 39.- Modificación de Estatutos.

1.- Por acuerdo del Patronato, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. Tal modificación se ha de acometer, cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.

2.- Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria será preciso un quórum de votación favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

3.- La modificación o nueva redacción de los Estatutos, acordada por el Patronato, se comunicará al Protectorado.

Artículo 40.- Fusión con otra Fundación.

El Patronato podrá proponer al Protectorado la fusión de la Fundación con otra, previo acuerdo concertado al efecto con esta última.

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

Artículo 41.- Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

Artículo 42.- Liquidaciones y adjudicación del haber.

El acuerdo de extinción pondrá fin a sus actividades ordinarias y dará comienzo a las operaciones de su liquidación, cesando en sus cargos los miembros de los órganos de gobierno de aquella que no sean nombrados liquidadores.

Los liquidadores darán cuenta al Protectorado de cada una de las operaciones que lleven a cabo, tanto en la realización de activo como en la liquidación del pasivo y firmarán la cuenta final de liquidación, con los justificantes de la entrega del haber líquido a las instituciones llamadas a recibirlo, para su anotación en el Registro de Fundaciones.

A los bienes y derechos resultantes de la liquidación se les dará el destino que establezca la legislación vigente.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que el equipo de gobierno quiere llegar a las próximas elecciones diciendo: “aunque no hayamos hecho nada lo tenemos todo encauzado. El teatro romano y el museo Moneo, ya tenemos quien lo va a hacer: la Fundación Teatro Romano”. Todo eso estaría muy bien si de verdad hubiera dinero en esa fundación; si de verdad hubiera un convenio con Cajamurcia para abordar la puesta en valor del teatro romano y la edificación de las instalaciones de Moneo en el lugar. Pero lo cierto y verdad es que eso no sucede así. Esto es mero electoralismo. Se crea una fundación, por cierto similar aunque más restrictiva, que la que rechazó el equipo de gobierno al principio de la legislatura porque no era válida, porque era un disparate, porque era una tontería, porque era una barbaridad y porque no tenía sentido, y por eso aquella fundación desapareció en el sueño de los justos, y ahora de repente cuando llegan las elecciones y como no han podido hacer nada, pues resulta que hay que montar una fundación que justifique ante la opinión pública que tienen ya previstas las inversiones suficientes para poner en marcha el proyecto Moneo. Sinceramente no se lo cree, porque quiere ver ese dinero, quiere ver las partidas presupuestarias de la Comunidad Autónoma, del Ayuntamiento de Cartagena o del Estado, y quiere ver los recursos que las entidades bancarias, las cajas de ahorros, en este caso, una caja de ahorros sólo, va a poner para la puesta en valor de ese edificio, de esos restos y de las edificaciones de alrededor. Le parece electoralismo puro y duro en vísperas electorales; le parece injustificado que la administración quiera lavarse las manos de esta manera en uno de los proyectos que más

retraso lleva, que más estancado está y que menos capacidad de financiación tiene para los próximos años.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal diciendo que antes que nada quiere felicitar a Cajamurcia por tener la intención de participar en un patronato de defensa del patrimonio de Cartagena. Habrá que esperar a ver esa intención que parece que tiene cómo se valora. Respecto a la propuesta que viene en el orden del día no sabe si definirla como algo chapucera, aunque electoralista sí que lo es. En el fondo de todo lo que cree que hay es un mal de forma importante, pues se tiene al día de hoy, y precisamente el equipo de gobierno les dio cuando entregaron las competencias y las delegaciones del Area de Cultura, que se tiene creado en este Ayuntamiento el Patronato Municipal Fundación Teatro Romano, aprobado en el pleno de 30 de enero de 1995. No sabe, y eso se lo tendrán que decir los técnicos, no sabe si es labor de la Secretaria del Ayuntamiento o de quién, si estando ya creada una fundación con ese mismo nombre es legal crear otra fundación exactamente igual, porque de lo que no tienen constancia es de que esa fundación creada en el año 1995 se haya disuelto para crear otra igual. Espera que alguien les explique si eso es legal o no lo es. En cualquier caso, entrando en esa posible ilegalidad, desde luego lo que hoy se trae a Pleno es la misma que había aprobada pero totalmente descafeinada. Saben que el equipo de gobierno no está porque desde la oposición haya un control y que haya una democracia en cuanto a los órganos de descentralización, pero les ha de recordar que había una fundación, que hay en el organigrama del Ayuntamiento una fundación, que sí que es democrática, que sí que tienen participación en ella todos los grupos políticos, que además ante las reiteradas peticiones del Grupo Municipal Socialista de que esta fundación se pusiera en funcionamiento a través de mociones presentadas el 2 de marzo de 1996, el 28 de noviembre de 1997 y el 3 de noviembre de 1999, ante todas esas peticiones hay una respuesta por parte del Concejal de Cultura en el sentido de que no era urgente ponerla en funcionamiento. Es decir, durante todo ese periodo no era urgente y ahora que se llega a periodo electoral ya sí lo es. El Sr. Cabezas argumentaba que no era urgente el ponerla en funcionamiento porque la intención de ese patronato era conseguir fondos y ya se habían conseguido; pero también decía que si fuese necesario, sin lugar a duda, estarían representados el Partido Socialista e Izquierda Unida como grupos con representación municipal. Hoy parece ser que se ha cambiado de intención, ya no se está en las mismas, ya no hay interés porque haya control por parte de los grupos políticos de todas esas fundaciones, y se idea una nueva fundación para que no haya representación municipal. Esa es la idea que el equipo de gobierno tiene de la democracia. Además, hay algo que no entienden, y es que se presupone que una fundación es algo que se crea para conseguir fondos con un fin, en este caso, el fin es la recuperación del teatro romano, y por tanto la pregunta que se hacen es por qué se quiere negar una fundación creada, independientemente de la legalidad, que eso ya lo explicarán después, fundación que además el equipo de gobierno en todo el tiempo que está creada no ha querido poner en funcionamiento, fundación en la que podían participar otras entidades y proveerse de fondos desde otros colectivos, como cajas de ahorros, Ministerio de Cultura, etc., por qué se cierra la participación, por qué se circunscribe solamente a una entidad, y desde luego, y ya lo ha dicho al principio, que la felicita por su intención de participar. Lo que también echan en falta en esta nueva fundación es un compromiso de capital. Esto es uno más de los tantos compromisos del equipo de gobierno, un compromiso electoral, un compromiso virtual, un compromiso de esos tantos y tantos que no llevan a cabo. Porque dudan de la legalidad, porque dudan de la representatividad de todos los grupos políticos, porque se ha cerrado la

participación a otros colectivos y, porque, desde luego, no ven que eso sea solución al problema que se tiene con lo que es la recuperación del teatro romano, van a seguir manteniendo el voto de abstención, entendiéndolo que les pide el cuerpo el votar en contra, pero no se van a oponer a que, de la forma que sea, aunque no se haga mejor, se puedan proveer de fondos para la recuperación de ese teatro romano, que debe ser el foro, debe ser el foco, de la recuperación de todo nuestro patrimonio cultural de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Balibrea Aguado, manifestando que la constitución de esta fundación está muy lejos, no tiene ningún atisbo ni nada que ver con objetivos electorales. Desde el año 1996, el equipo de gobierno, en colaboración con la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Cultura y con Cajamurcia, está colaborando estrechamente en la recuperación, la consolidación y la restitución del teatro romano de Cartagena. A lo largo de esos años, en los que ha habido una colaboración estrecha y eficaz, -y ahí está el teatro romano para verlo- han ido marcando el camino, despejando el horizonte y marcando las pautas para que esa colaboración que se iba haciendo mediante convenios anuales tuviera ya un marco jurídico con carácter definitivo, y después de las necesarias consultas a los estamentos y a personas especializadas en la materia, se vio que la mejor fórmula era la de la fundación. La oposición pregunta si es legal que habiendo antes una fundación se constituya ahora otra, a lo que tiene que decir que los pasos se han dado con el asesoramiento jurídico de los técnicos municipales competentes en la materia, y por tanto están convencidos y completamente seguros que no se trata de hacer o cometer ninguna ilegalidad jurídica. La fundación que se aprueba en Pleno el 30 de enero de 1995, como se ha dicho anteriormente, era una fundación de carácter público, donde además la intervención prácticamente mayoritaria era del Ayuntamiento de Cartagena. En aquel pleno se opusieron, como Grupo Municipal Popular, porque veían carente de sentido común, carente de visos de realidad, el que esa fundación pudiera llegar a algún puerto, a algún punto definitivo. Ese fue el motivo fundamental por el que mostraron la oposición a esa aprobación. Prueba evidente es que esa fundación no llegó nunca a constituirse, porque probablemente el propio Partido Socialista no tenía confianza en aquello que había propuesto. En el mes de julio de 1996, a los pocos meses de llegar el Partido Popular al gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, es cuando se inicia esa colaboración a la que se ha referido antes entre Ayuntamiento, Comunidad Autónoma y Cajamurcia, y se ha visto efectivamente que la misma ha dado sus frutos. No sabe si los Concejales de la oposición se han pasado últimamente por la zona del teatro romano y han visto que lo que anteriormente existía allí, que era un barrio de Cartagena, ha desaparecido y en la realidad lo que se tiene es el teatro romano de la época de Augusto, que tiene más de 2.000 años, descubierto en su totalidad y cuyas obras de restitución y consolidación ya se han iniciado. Es decir, que aquello que el Partido Socialista creía que se podría hacer con un planteamiento y del que no hicieron nada, el Partido Popular, puede demostrar que actualmente es una realidad. Además de procurar la restitución del teatro romano, los objetivos se ampliaron a la construcción de unos edificios con carácter museístico para que completaran la riqueza arqueológica que allí se ha descubierto. Todo eso requiere unos objetivos presupuestarios y unas inversiones importantes que solamente el Ayuntamiento de Cartagena no puede abordar, y lógicamente creando este marco jurídico, con los datos que se tendrán ya encima de la mesa de cuál va a ser el objetivo económico que se tiene que perseguir y cuál es la cifra económica que habrá que abordar para la realización del conjunto de todo el proyecto, es cuando se estará en perfectas condiciones de hacer una programación económica en

el tiempo para poder llevar a cabo la obra. Por tanto, se ha planteado una figura completamente distinta, es decir, de una fundación de carácter público se pasa a una fundación de carácter privado, porque además así los socios en este proyecto lo consideran más apropiado y más oportuno. El equipo de gobierno no pretende ponerse medallas, si no darle al pueblo de Cartagena lo que está demandando y que además es una de las principales joyas arqueológicas que la ciudad tiene.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo, manifestando que efectivamente el equipo de gobierno pasa de una fundación de carácter público, que nunca quiso constituir, que nunca quiso poner en marcha, porque no creyeron nunca en ella, y por eso votó en contra cuando se propuso su constitución. Pues, posiblemente por la misma razones por las que votó en contra el Partido Popular, hoy el Grupo de Izquierda Unida también vote en contra, porque no creen en una fundación de carácter privado, prefieren una fundación de carácter público donde esté mucha más gente, porque el teatro romano no es propiedad de Cajamurcia ni propiedad del gobierno municipal de Partido Popular, ni siquiera es propiedad del Ayuntamiento, sino que es propiedad de todos y cada uno de los cartagenos, que tienen derecho a participar de la rehabilitación, de la construcción, de su supervisión, vigilancia y gestión, a través de mecanismos como los órganos de representación pública y los órganos sociales de participación ciudadana, que los hay y muy activos, como todos bien saben. La verdad es que se le sigue sin responder a la pregunta más importante del debate, que es por qué durante todo este tiempo, a través de convenios, la administración pública ha podido conveniar con cajas de ahorros y con el Ministerio de Cultura y otros organismos para sacar fondos para la excavación de los restos arqueológicos del teatro romano y, sin embargo, ahora esa figura del convenio ya no vale, se excluyen a otras administraciones y se excluyen a otros organismos públicos, se le otorga a Cajamurcia la marca, el símbolo del teatro romano, como algo de su exclusiva propiedad, pero sin embargo no se garantiza, a través de ningún convenio suscrito por la administración y esa entidad financiera, qué recursos son los que va a poner en los próximos años, porque si los recursos que va a poner esa entidad financiera y las administraciones son similares a los que se han venido poniendo hasta ahora, se tardarán cincuenta o cien años en poner en valor el teatro romano y construir las edificaciones que van a hacer de aquello un pueblo museístico y de atracción turística y cultural de nuestra Comarca y de parte de Levante español. Tiene la sincera impresión de que de lo que se trata es de lo que dijo en su primera intervención, es decir, que puesto que no se han conseguido los fondos de las administraciones públicas, las partidas presupuestarias necesarias o los convenios necesarios, para asegurar los miles de millones de pesetas precisos para abordar la construcción del proyecto Moneo, se crea una fundación donde se dice que va a ser la encargada de hacer esa gestión y que a través de ella llegarán los fondos; pero, ¿dónde están las partidas a las que se comprometen?, ¿dónde están en los presupuestos del Estado o en los de la Comunidad Autónoma los cientos de millones de pesetas necesarios para abordar ese proyecto?, ¿dónde están las aportaciones públicas de Cajamurcia en el sentido de pagar cientos de millones de pesetas para rehabilitación del teatro romano y de los edificios adyacentes que le van a dar servicio? Quisiera ver eso antes de poder pronunciarse, saber si eso va a ser efecto, o bien dentro de seis meses o dentro de un año, cuando cambien los gobiernos, cuando cambie la coyuntura electoral, desaparecerá en el sueño de los justos esta nueva fundación y se quedará como una mera herramienta más de los muchos cientos de millones de pesetas necesarios para abordar la rehabilitación del Palacio Consistorial. Por lo tanto, no va a darle al equipo de gobierno un cheque en blanco ni con este asunto ni con ninguno, porque cree que los ciudadanos no se merecen el que se

les dé un cheque en blanco y mucho menos en materia patrimonial, porque para el gobierno el teatro romano es una realidad, y además les dice que si se acercan por allí se puede ver qué se ha conseguido, pero es que para muchos ciudadanos, incluido su grupo, aquello no es una realidad, sino que es una posibilidad que tendría que estar ya terminada, que tendría que ser ya una realidad, pero que todavía le quedan bastantes años y queda un esfuerzo inversor muy importante que este gobierno no ha sido capaz de abordar.

Seguidamente hace uso de nuevo de la palabra el Sr. Martínez Bernal manifestando que su capacidad de asombro no sabe hasta dónde puede llegar, porque, que se le diga ahora desde el gobierno que no se trata de objetivos electoralistas y que basta con darse una vuelta por allí para ver lo que hay... La verdad es que basta con darse una vuelta por allí para ver lo que hay... Basta con darse una vuelta para ver que un yacimiento arqueológico o un monumento como es el teatro romano esté, después de tanto tiempo, en la situación que está y que ahora, después de haberles estado demandando durante muchísimo tiempo que pusieran en funcionamiento esa fundación, que ahora vengan diciendo que no es un objetivo electoralista, la verdad es que no lo entiende; y posteriormente les leerá la intervención que tuvieron en Pleno cuando se opusieron. Les dice el Sr. Balibrea que lo mejor es una fundación, y es cierto, y eso es lo que se había aprobado en este Ayuntamiento, y es verdad que no la apoyó en su momento el Grupo Popular, pero no es menos verdad que cuando el Ayuntamiento Pleno aprueba algo por mayoría eso es un acuerdo que tiene que cumplirse, independientemente de que cuando lleguen a gobierno no hubiesen votado y no les hubiese gustado. Cree que el que digan que no se ha puesto en funcionamiento esa fundación viene a demostrar a las claras cuál es la capacidad de gestión porque son los que gobernaron en la anterior etapa, que fue cuando se tenía que haber puesto en funcionamiento. Esa fundación se aprueba el 25 de enero de 1995, el Partido Popular llega al gobierno en junio de ese año y no pone en funcionamiento esa fundación, después de haberle insistido desde la oposición que lo hiciera, y la han dejado ahí apartada porque no creían en ella, porque no creen en las fundaciones, y desde luego hay intervenciones en ese sentido; pero no les echen las culpas a los demás, porque el equipo de gobierno no cree en ella simplemente porque en esa fundación había un control por parte de los demás grupos políticos, y en eso no creen. Dicen que esta fundación es legal, pero es que él no dice que no lo sea, lo que dice es que en el organigrama del Ayuntamiento hay una exactamente igual, con los mismos objetivos que tiene ésta que hoy se quiere crear; la única diferencia que hay es que mientras que la fundación que estaba creada antes daba participación a otros colectivos, pues quiere recordar que hasta la General Electric participó en algún momento en esa situación, el equipo de gobierno ahora secciona cualquier participación, lo circunscriben a una entidad y no dejan que puedan participar otras entidades que cree que son muy importantes en Cartagena, ya sean empresas con otros objetivos o, en este caso, empresas con objetivos como las cajas de ahorro. Cree que el equipo de gobierno se equivoca, que lo que están haciendo es algo meramente electoral y además, es cierto que se opusieron a la creación de esa fundación y lo que dijeron en aquel pleno fue que se oponían porque entendían que no había un compromiso de capital en esa fundación, y porque entendían que si en esa fundación no había un compromiso, eso era electoralismo. Eso lo dijeron el 25 de enero de 1995, cuando se opusieron a la creación de una fundación, es decir, no apoyaron una fundación porque no había compromiso presupuestario y eso era electoralista, y ahora con un intervalo de tiempo parecido presentan una fundación donde eliminan la posible participación de otras entidades, donde eliminan además el control que se pueda hacer por parte de la oposición, luego

está claro que el equipo de gobierno no quiere ningún tipo de control, y desvían las actuaciones municipales hacia entes que no tengan control para poder hacerlo tranquilamente sin que haya una visualización de cómo se están manejando esos fondos que van para un interés general. Eso dicen que no es electoralista y además lo hacen sin poner encima de la mesa un solo duro. Se crea otra fundación alegremente porque es una forma de reconocer la gestión que han hecho durante los últimos siete años en la recuperación del patrimonio, en este caso, en la recuperación del teatro romano. Hay una diferencia importante, y en eso sí que van a estar, y es que mientras que hace siete años se oponían a que desde el Ayuntamiento, desde el gobierno, se pudieran hacer gestiones para obtener fondos para el teatro romano, el Partido Socialista, con el mismo planteamiento que hicieron entonces, pero mucho más amplio, no se va a oponer; aunque tampoco lo van a apoyar porque entienden que esto es ilegal, pero no se van a oponer porque la intención de su grupo es completamente distinta, y lo han demostrado durante estos últimos años en reiteradas ocasiones mediante mociones que el equipo de gobierno entendía que no eran urgente, que la intención es que ese teatro romano se ponga en solfa de una vez. Desde luego, de lo que dudan mucho es de la capacidad de gestión del equipo de gobierno y desde luego no creen que esto sea la panacea y, desde luego, no se van a negar a que si desde otros entes, desde otras empresas, desde otras administraciones, se pueden conseguir fondos para la recuperación del teatro romano, no van a cerrar esa posible partición, aunque el equipo de gobierno la cierra, porque con esta fundación se impide que, por ejemplo, la Caja de Ahorros del Mediterráneo pueda participar, y sin embargo en el anterior convenio estaba. En la fundación aprobada en el año 1995, que entiende que es la que existe, porque ésta hasta que no se quite la otra, hasta que no se disuelva, no podrá funcionar. En la otra, en la legal, estaban representantes de cada grupo político con representación municipal, representantes del Ministerio de Cultura, representantes de la Consejería, un representante de la Caja de Ahorros de Murcia, otro de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, y además había representantes de la Universidad y de cada institución que se incorporase a la fundación. Ahora se evita que se puedan incorporar, porque esto es un convenio que se hace con Cajamurcia, que ya estaba, pero que lo elevan a la categoría de fundación e impiden que se puedan obtener más fondos para el teatro romano. Desde luego, si esto no es electoralista, que venga Dios y lo vea.

La Sra. Alcaldesa dice que el Sr. Martínez Bernal ha tachado de ilegal la creación de la fundación, y para la tranquilidad de los grupos de la oposición y para la de toda la Corporación, la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, en lugar de intervenir directamente en el pleno, lo que va a hacer es emitir un informe para aclarar esas dudas, que espera que se recojan en un pleno exactamente igual que se ha dudado.

El Sr. Martínez Bernal dice que si ha tenido el desliz de decir ilegal, lo rectifica porque ha querido decir posible ilegalidad, y desde luego sí que le gustaría contar con un informe, porque, en cualquier caso, lo que debiera de hacerse es disolver la otra fundación para poner ésta en funcionamiento.

Finalmente interviene el Sr. Balibrea Aguado manifestando que puesto que los dos grupos han hecho la misma manifestación para que se les conteste, les ha de decir que el equipo de gobierno no ha aprovechado la fundación anterior, porque insiste en que no creen en ella, y prueba evidente es que en el momento de la votación lo hicieron en contra. Luego, como no creen en ese tipo de fundación posteriormente no se ha mantenido, no se ha constituido y no se han aprovechado de ella. La decisión que se

está tomando es perfecta y totalmente democrática y precisamente por eso se trae a pleno. No se ha hecho ninguna cosa que se esté hurtando al conocimiento de todos los miembros de la Corporación sino todo lo contrario. Insiste en que lo que se quiere constituir es una fundación más completa y mejor que la que en un principio propuso el Partido Socialista, porque consideran que es la que el teatro romano, su entorno y sus equipamientos necesita. Esa es la única razón que les lleva a traer esta propuesta a Plen. El hacer y el crear un marco jurídico que permita llevar a cabo todas las actuaciones previstas para la consolidación, restitución, puesta en valor, puesta en funcionamiento, explotación, etc., del teatro romano y de los museos que se constituyan en su entorno y a su servicio, para que de esa manera se pueda ofrecer, no sólo a los cartageneros, porque el teatro romano sigue siendo patrimonio no sólo de los cartageneros sino que hasta se atreve a decir patrimonio de la humanidad, de todos los seres humanos, de todos los seres vivos, y por tanto no queda la menor duda de que no va a formar parte del patrimonio de ninguna empresa privada, sino todo lo contrario. Lo que está haciendo aquí la empresa privada es una apuesta, no por el Ayuntamiento, sino por Cartagena, ayudando y colaborando con la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento en sacar adelante esta magnífica obra y esos magníficos restos arqueológico. Puesto que se habla de que esto se hace ahora de cara a las próximas elecciones, ha de decir que en estos últimos siete años de gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cartagena se ha hecho por la recuperación del patrimonio histórico, del patrimonio arqueológico y del patrimonio arquitectónico, mucho más que se ha hecho en toda vida de esta ciudad, y los hechos están ahí para demostrarlo, y el esfuerzo que se ha hecho está ahí para comprobarlo, y afortunadamente han tenido la comprensión y la colaboración de administraciones y de instituciones que han ayudado a ello. El Sr. Martínez Bernal también decía que con este tipo de fundación se hurta la posibilidad de que otras personas o instituciones puedan integrarse y colaborar en la recuperación del patrimonio del teatro romano, y nada más lejos de la realidad; porque si el Sr. Martínez Bernal se ha leído los estatutos, que duda que se los haya leído, -se ha leído las notas que le han pasado-, podrá comprobar que queda abierta la participación a toda persona física o jurídica que quiera intervenir en esa fundación. Otra cosa distinta es integrarse y formar parte de los miembros del Patronato de la Fundación. Ahora mismo, en el convenio que se trae también a Pleno para su aprobación solamente se designan a tres personas: al Presidente de la Comunidad Autónoma, como Presidente del Patronato; a la Alcaldesa de Cartagena, como Vicepresidenta 1ª del Patronato y, al Vicepresidente 1º de la Fundación Caja Murcia, como Vicepresidente 2º del Patronato. Posteriormente quedan nueve posibles miembros más a designar, entre los cuales se pretende contar con personas de reconocido prestigio en el campo en cuestión. Que no se preocupe la oposición que estarán, por los órganos de gobierno de este Ayuntamiento que corresponda, debidamente informados de todas las actuaciones que se hagan, con toda claridad y transparencia. En cuanto al Sr. Martínez Bernal, también tiene la posibilidad, puesto que en el Consejo de Gobierno de Cajamurcia hay miembros de su partido, y como esto también Cajamurcia tendrá que llevarlo a su Consejo, de que se les informe de cuáles son las decisiones que al respecto se toman. Al margen de eso, por supuesto que en los órganos del Ayuntamiento que corresponda, la oposición también tendrán la información que precise y que necesite, porque no se está haciendo nada que haya que ocultar, sino todo lo contrario. Además, cree que hoy se deben de felicitar todos los cartageneros de que se dé un paso que se considera muy importante en este sentido para que ese patrimonio arqueológico que se tiene, que es el teatro romano de Cartagena y su entorno, vaya a ponerse en valor y vaya a poderse disfrutar, no solamente por todos los cartageneros sino por todo ser que quiera venir a Cartagena a comprobarlo y disfrutarlo

en las mejores condiciones posibles, y hasta ahora se ha hecho mucho, y el Sr. Martínez Bernal tiene quien le asesore al respecto, porque las tareas de recuperación arqueológica no se puede hacer con maquinaria, sino que son trabajos concienzudos y delicados que requieren tiempo y en el teatro romano se está trabajando desde hace siete años sin pausas y con prisas, y precisamente por la labor que se ha desarrollado ahí tiene que felicitar a todos los técnicos que han intervenido, porque ha sido una labor encomiable, realizada en muy poco tiempo para la magnitud de la obra que allí se ha realizado. Por tanto, cree que se está de enhorabuena en Cartagena por el marco jurídico que se crea y las perspectivas que se abren para la recuperación del Teatro Romano de Cartagena.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista).”

17º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA SOBRE NOMINACIÓN DEL ACTUAL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL COMO “MUSEO ARQUEOLÓGICO ENRIQUE ESCUDERO DE CASTRO”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los Concejales D. Alonso Gómez López (PP), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PARA LA NOMINACIÓN DEL ACTUAL MUSEO ARQUEOLÓGICO COMO “MUSEO ARQUEOLOGICO ENRIQUE ESCUDERO DE CASTRO”.

El fallecimiento de D. Enrique Escudero de Castro causó una honda consternación en toda la sociedad cartagenera.

Su entierro congregó a numerosas personas de muy diferente signo político y condición; poniendo de manifiesto la admiración, cariño y respeto que todos le profesaban.

Entre ellos se encontraba los tres ex alcaldes de la actual época democrática, a los que posteriormente se les encargó que expusiesen la mejor forma de homenajear públicamente su figura.

Después de evaluar distintas posibilidades, los tres ex alcaldes, Juan Martínez Simón, Antonio Vallejo Alberola y José Antonio Alonso Conesa, propusieron, el que se diera el nombre de Enrique Escudero de Castro al Museo Arqueológico, dado que fue durante su mandato cuando se inauguraron sus instalaciones en la calle Ramón y Cajal.

Según ha quedado de manifiesto durante las actuaciones realizadas a través de este expediente:

Enrique Escudero de Castro nació en Cartagena el 13 de mayo de 1940.

Su infancia la vivió íntegramente en Cartagena, en la que desempeñó un papel decisivo su abuela Dolores Narváez, una mujer fuerte y emprendedora que dirigía un conocido comercio de la calle Mayor, Casa Narváez.

Enrique era el mayor de seis hermanos y desde temprana edad mostró su afición por los libros, el debate y el espectáculo.

Su primera etapa escolar la pasó en el Colegio Alemán de Cartagena, cursando luego estudios en el Instituto Jiménez de la Espada.

Después de sus primeros pasos con un grupo de entusiastas cartageneros aficionados al teatro, en 1958 crea con algunos de ellos el Teatro Cámara y Ensayo Isidoro Maíquez, un grupo de teatro que supuso un revulsivo en el panorama cultural cartagenero a pesar de la juventud de sus componentes.

Su pasión por las artes escénicas le llevó a marcharse a Madrid, donde conoció a algunos de los principales personajes del teatro español de aquella época.

Así, en 1960 comenzó a participar en diferentes representaciones que eran grabadas para Televisión Española y Radio Nacional, compaginando esta actividad con actuaciones en el Teatro María Guerrero con las compañías de Mari Carmen Prendes y Gustavo Pérez Puig.

A finales de ese mismo año, y después de haber cursado estudios de declamación, volvió a Cartagena, donde siguió con el Teatro de Cámara y Ensayo Isidoro Maíquez, que desplegó en los años siguientes una gran actividad en Cartagena.

En 1961 obtuvo plaza de locutor de plantilla en Radio Juventud de Cartagena, contrayendo matrimonio al año siguiente con María Dolores Vera Huertas, con la que tuvo un hijo (Enrique) y tres hijas (María Dolores, África y Eva).

Compaginando su trabajo como locutor y la elaboración de guiones para las emisoras de radio de Cartagena, Murcia y Elche, en 1963 dejó Radio Juventud y se sumergió en el mundo de la publicidad.

En 1965 se asocia con un compañero de emisora, Alejandro Cros, creando Publicidad Sureste, con la cual alcanzó éxitos empresariales y profesionales que supusieron la expansión de la agencia a Alicante.

En 1969 funda su propia empresa, Escudero Publicidad, continuando durante la siguiente década con esta actividad, que situó a su agencia entre las primeras de la Región.

Su intensa actividad profesional no le alejó del mundo cultural cartagenero. Así, en 1973 crea la galería de arte Isidoro Maíquez, dirigida por su esposa, donde llevaron a cabo una gran actividad expositora.

Como dato anecdótico, en esta galería expuso sus obras en 1974 el pintor cartagenero Vicente Ros, siendo esta la primera vez que este artista hacia una exposición en Cartagena desde el final de la Guerra Civil.

Precisamente en torno a la figura de Vicente Ros se habían aglutinado un grupo de cartageneros con inquietudes culturales y artísticas: el 'Estudio', que también era frecuentado por Enrique Escudero.

En 1974 ingresó en el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en el cual fue Secretario General en Cartagena, y miembro de la Ejecutiva Regional y del Comité Federal. En 1979 obtuvo la Alcaldía de Cartagena en las primeras elecciones municipales democráticas, como cabeza de la lista más votada, la del PSOE, gobernando la ciudad hasta 1983.

Como Alcalde de Cartagena le tocó vivir los difíciles años de la transición, gobernando en minoría (el PSOE obtuvo nueve concejales), a través de una política conciliadora de pactos y acuerdos con fuerzas tan dispares como la Unión de Centro Democrático (con ocho concejales), el Partido Cantonal (siete concejales) y el Partido Comunista (tres concejales).

Pero en la Cartagena de 1979 no estaban claras las consecuencias de la política que iba a seguir el Alcalde socialista: sobre todo teniendo en cuenta que aun permanecía en el recuerdo de muchos que el último alcalde socialista que tuvo la ciudad había sido fusilado en el Arsenal en abril de 1939.

Sin embargo aquel gobierno municipal estuvo caracterizado por la ausencia de revanchismos y la búsqueda de la armonización de todos los elementos de la sociedad cartagenera.

De este modo mantuvo unas relaciones cordiales, respetuosas y de colaboración con las Fuerzas Armadas, cuya presencia en Cartagena era una constante histórica; y respecto a la Semana Santa, la manifestación religiosa y popular más importante de la ciudad, basta decir que sorprendió a los que aun recelaban de su actitud cuando decidió doblar la cantidad que el Ayuntamiento daba a las cofradías para sacar las procesiones.

Durante su mandato como alcalde se inauguró el Museo Arqueológico Municipal y la Residencia Universitaria Alberto Colao, se consiguió el Centro Regional de la UNED, la Universidad Popular y la circunvalación para el tráfico de camiones con productos peligrosos; también dio los primeros pasos para el control de la contaminación y peatonalizó la Plaza

del Ayuntamiento y diversas calles del centro la ciudad.

Su Corporación también dedicó una atención especial a la seguridad ciudadana y a dotar de infraestructuras a barrios y pedanías.

La pasión que sentía por la política, unida a su actividad e imaginación, se manifestaron en muchas ocasiones durante su vida pública.

Así puede entenderse que como Alcalde encabezase manifestaciones contra la contaminación o en apoyo de los trabajadores de Bazán, o que se encerrase junto a los mineros de El Llano, e incluso que en 1980 pidiera a los Reyes de España, delante de una multitud, la provincialidad para Cartagena.

En 1983 se convocan nuevas elecciones municipales, que vuelve a ganar el PSOE en Cartagena, aunque esta vez Enrique Escudero no se presenta como candidato a la Alcaldía.

Antes de dejar el Ayuntamiento, la gestión contable y económica de la Corporación obtiene informe favorable en una auditoria del Ministerio de Hacienda, dejando nivelado el presupuesto y quedando amortizada la deuda extrapresupuestaria.

Las primeras elecciones autonómicas dan en 1983 la mayoría absoluta al PSOE, siendo nombrado Consejero de Industria,

Comercio y Turismo por el Gobierno regional presidido por Andrés Hernández Ros.

Desde este puesto sentaría las bases de las principales líneas de actuación en materia turística en la Región de Murcia.

En 1986 se dio de baja del PSOE, después de lo cual no volvió a ejercer en la política activa.

Muy implicado en diferentes ámbitos de la cultura y la sociedad cartagenera, fue hasta su fallecimiento Presidente y Director de la Semana Internacional de Cine Naval y del Mar, puesto que desempeñaba desde 1988.

Otra de sus grandes pasiones fue la Semana Santa de Cartagena, de la cual fue Pregonero en 1983.

Además, en 2000, fue designado Procesionista del Año, y como sampedrasta ha estado vinculado a los Californios toda su vida, ocupando diversos cargos tanto en la Cofradía, como en las agrupaciones de San Pedro y de la Santa Cena.

Dotado de una desbordante imaginación, su sentido del espectáculo y su vocación comunicadora guiaron una activa vida, que se vio truncada súbitamente por una grave enfermedad.

Falleció el 20 de febrero de 2001 en el Hospital del Rosell, en Cartagena, dejando inconclusos infinidad de proyectos profesionales y personales.

A su funeral, celebrado en la Iglesia de Santa María de Gracia, acudieron cientos de cartageneros entre los que se encontraban todos los representantes de la vida social, política y económica de la ciudad.

La mejor expresión del pensamiento y de la manera de enfrentarse a la vida de Enrique Escudero la encontramos en los sucesos del 23 de febrero de 1981.

En Cartagena, entonces encuadrada en la III Región Militar que tenía como Capitán General a Jaime Milans del Bosch, se vivieron momentos de gran tensión desde el mismo momento en que se conoció el asalto al Congreso de los Diputados.

Por una lado, el Capitán General de la Zona Marítima, almirante Juan Carlos Muñoz Delgado, manifestó al Alcalde por teléfono su

lealtad al Rey, sin embargo, el General Carlos Fortea, Gobernador Militar de la Plaza, tenía orden de poner en vigor el bando dictado por Milans del Bosch.

Además, en los estudios de la única emisora de radio que entonces emitía en Cartagena, Radio Cadena Española, un grupo de militares pretendían radiar el bando de Milans del Bosch, y había noticias de que en el acuartelamiento del Ejército de Tierra en Tentegorra se habían puesto en marcha los motores de los tanques.

La firme voluntad democrática y su sentido de la puesta en escena, hicieron que aquella noche se convirtiera en una afirmación de los valores constitucionales: mandó encender todas las luces del Palacio Consistorial y abrir de par en par las puertas del edificio, permaneciendo en su interior toda la noche junto a los miembros de la Corporación y otros representantes de varias formaciones políticas de Cartagena.

Sin duda Escudero tenía muy presente lo que le había dicho unos meses antes Felipe González con motivo de la difícil situación política que se vivía en Cartagena:

"Mira Enrique, cuando un socialista llega a una parcela de poder por las urnas, o nos echan como a Allende o por las urnas"

El acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el que se incoaba este expediente, fue publicado en el Diario La Verdad el 13 de enero de 2002, registrándose durante el periodo de exposición al público las siguientes adhesiones:

- Ilmo. Sr. D. Alberto Garre López, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea Regional.
- D. Juan José Muñoz Rodríguez, Ex-Secretario del Teatro de Cámara y Ensayo Isidoro Maíquez de Cartagena.
- D. Antonio Martínez Bernal, Secretario General de la Agrupación Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cartagena, y los concejales de dicho grupo municipal: Dña. María del Rosario Juaneda Zaragoza, D. José Nieto Martínez, Dña. Blanca Roldán Bernal, D. José Mata Fernández, D. Emilio Pallarés Martínez, D. José Luis Fernández Lozano, Dña. Caridad Rives Arcayna y D. Pedro Contreras Fernández

- Dña. María Dolores Soler Celdrán, Concejala Delegada de Asuntos Sociales en el Ayuntamiento de Cartagena.
- D. Juan García González, en representación de 15 Cartageneros y Cartageneras Ausentes, residentes en Reus y Tarragona.
- D. Juan Antonio Gómez Vizcaíno, Secretario General y en representación de la Junta Directiva de la Semana Internacional de Cine Naval y del Mar.
- D. José Moreno Espinosa, Director de la Fundación Caja Murcia
- D. Vicente Rosique Molina, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca "Fernando Garrido".
- D. Manuel Pérez de Lema Gómez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.
- Excmo. Sr. D. José Joaquín Peñarrubia Agius, Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Secretario General del Foro Taurino Cultural Cartagena
- D. Juan Rosique Jiménez, ex concejal del Ayuntamiento de Cartagena
- Excmo. Sr. D. Juan Carlos Ruiz López, Diputado a Cortes por Murcia
- Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Rector Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- D. Pedro Luis Martínez Stutz, Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Cartagena.
- Excmo. Sr. D. Francisco Celdrán Vidal, Presidente de la Asamblea Regional de Murcia.
- Itmo. Sr. D. José Carlos Jiménez Torres, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea Regional de Murcia.
- Itma. Sra. Dña. Fátima Suanzes Caamaño, Directora del Instituto Social de la Marina.

- Ilmo. Sr. D. Jaime Domínguez Buj, Coronel Jefe del Regimiento de Artillería Antiaérea nº 73.
- Sr. D. Carlos A. Siljeström Schjetlein, Decano del Cuerpo Consular y Cónsul de Finlandia en la Comunidad Autónoma de Murcia.
- D. Francisco Belda Ruiz, Funcionaria Municipal del Ayuntamiento de Cartagena.
- D. Enrique Pérez Abellán, Concejal delegado del Area de Descentralización y Agricultura.

Además se registraron las siguientes publicaciones de prensa:

- D. José Monerri Murcia, Cronista Oficial de Cartagena, en el Diario La Verdad, el 27 de enero de 2002, que se suma a la iniciativa, considerándola totalmente justa y deseando el asentimiento de todos los cartageneros para rendir este honor a una persona que bien se lo merece.
- D. Enrique Nieto Navarro, pintor y columnista del Diario La Opinión, que en uno de su artículo, publicado el 24 de febrero en dicho periódico, se adhiere, señalando que "pocas personas como este primer alcalde, de la democracia en Cartagena han trabajado tanto por ella."

Por otro lado hay que constatar el escrito presentado por un grupo de 26 ciudadanos y ciudadanas, encabezado por D. Francisco Nieto Solano, que suscriben que la figura de D. Enrique Escudero de Castro es merecedora de un gran homenaje, pero objetan que se materialice en la nominación del Museo Arqueológico Municipal, argumentando para ello su opinión de que los edificios públicos no deben llevar el nombre de personas vivas o fallecidas.

Dicha argumentación no puede tomarse en cuenta, ya que el actual Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena establece precisamente lo contrario y reserva la nominación de edificios, calles, vías y plazas públicas para realizar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, de una diputación o un barrio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos.

Por todo ello el Concejal que suscribe entiende suficientemente probados los méritos del ex alcalde, D. Enrique Escudero de Castro, y la vista de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento, tiene la satisfacción de PROPONER:

Que se acuerde la nominación del Museo Arqueológico Municipal, como Museo Arqueológico Enrique Escudero de Castro, entendiendo que con ello se honra a esta Ciudad, al tiempo que se hace justicia con una persona merecedora de admiración, respeto y agradecimiento.

Cartagena, a 9 de octubre de 2002.= EL CONCEJAL INSTRUCTOR.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”.

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema, y por unanimidad de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que proceda.= Cartagena, 14 de octubre de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

18º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ESTIMACIÓN Y DESESTIMACIÓN DE DISTINTAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los Concejales D. Alonso Gómez López (PP), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE DESESTIMACIÓN DE ALGUNAS Y ESTIMACIÓN DE OTRAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, ASÍ COMO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.

Visto el Acuerdo Plenario de 24 de Junio de 2.002 sobre aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento que incorpora las modificaciones en la Estructura Orgánica contenidas en el Acuerdo Plenario del pasado 11 de Abril así como las determinaciones contenidas en los nuevos Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Acuerdo de Valoración de puestos y Descripción de Funciones de los mismos, aprobados por sendos Acuerdos Plenarios de 15 de Mayo y 24 de Junio de 2.002.

Vistas las diferentes reclamaciones formuladas, dentro del plazo de quince días concedido al efecto, a raíz de la publicación de la misma en el BORM de 1 de Agosto de 2.002.

Visto igualmente el informe técnico del servicio de Recursos Humanos que dice literalmente lo siguiente: *“1.- Que, a raíz de la aprobación inicial y la publicación en el BORM de 1 de Agosto de la nueva Relación de Puestos de Trabajo de nuestro Excmo.*

Ayuntamiento, y dentro del plazo de quince días concedido al efecto, se han formulado las siguientes reclamaciones:

- 1ª.- D. Luís Parapar Zapata y siete más, todos ellos Agentes de la Policía Local.*
- 2ª.- D. Angel G. Bonete Oliva, Agente de Policía Local.*
- 3ª.- Dª Patrocinio Sánchez Sánchez, Auxiliar Administrativo.*
- 4ª.- D. Francisco Gómez Avalos, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.*
- 5ª.- D. José Carlos Fernández Ros, Coordinador Unidad Centros Especializados.*
- 6ª.- D. Valentín Pérez García, Secretario General de UGT.*
- 7ª.- D. Martín J. Ruiz Valero, Secretario Gral. y Delegado Sindical del SIME.*
- 8ª.- D. Ventura Valero Munuera, Director del Instituto Municipal de Servicios de La Manga.*
- 9ª.- D. Bernardo Muñoz Frontera, Asesor de los Servicios Jurídicos.*

2.- La primera de ellas, formulada por D. Luís Parapar Zapata y otros siete Agentes de Policía Local, se fundamenta en las siguientes alegaciones:

- En que en el documento de valoración, complementario de la RPT, resultan dos Complementos Específicos, un Específico Básico y otro Específico Total 2.002, y que el que debe figurar en la Relación es el segundo, que contiene la valoración de Penosidad por el horario.*
- En que en la valoración se reconocen seis puestos distintos de Agente de Policía Local, mientras que en la RPT aparece uno solo, siendo así que deberían figurar esos seis puestos distintos, con una denominación complementaria que los diferenciara en razón a la percepción de diferentes Complementos Específicos.*
- En que a la hora de fijar el Complemento Específico de sus puestos no se han contemplado todas las circunstancias del apartado 1 del art. 4 del R.D. 861/86, que establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local –dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad-, manteniendo que correspondería a esos puestos, además, la Disponibilidad, la Atención al Público, la Localización, y en algún caso, la Penosidad por Nocturnidad.*
- En que, a la hora de fijar el Complemento de Destino de esos puestos, no se han tenido tan en cuenta los criterios de Especialización, Responsabilidad, Competencia, Mando, Complejidad Territorial, etc, como para otros puestos que “poseen muchos menos criterios” para valorarlo.*

- *En que el expediente se encuentra incompleto, puesto que faltan la nueva descripción de funciones y valoración, así como un informe de la Jefatura de Recursos Humanos acerca de posibles irregularidades en el mismo.*

En base a lo expuesto solicitan el reconocimiento de la singularidad de sus puestos, la asignación de la denominación complementaria que corresponda y la inclusión en sus Complementos Específicos no sólo de la cantidad total del Específico Total 2.002, sino también de los “complementos” de disponibilidad, atención al público y, en algunos casos, nocturnidad, además de la aportación de los documentos de valoración, descripción de funciones e informe que, sostienen, faltan en el expediente.

En relación a esta reclamación, y valga también para las posteriores, la primera cuestión que debe ser resuelta es la de si los actores tienen legitimación para impugnar una disposición de carácter general, y el alcance que debe concederse a tal legitimación, señalando que para resolverla es preciso determinar con carácter previo la naturaleza jurídica de las Relaciones de Puestos de Trabajo. En este sentido, y pese a que inicialmente la jurisprudencia concedía a las relaciones de puestos naturaleza de acto plural más que normativo (TS 5.ª SS 28 septiembre y 16 de octubre de 1987 12 de julio de 1988), posteriormente cambió de orientación (TS SS 14 de diciembre de 1990 , 19 de diciembre de 1991 y 11 de marzo de 1994 , 24 de enero y 25 de abril de 1995) sancionando el carácter de disposición general de los acuerdos de clasificación de puestos de trabajo y fijación de plantillas y complementos retributivos de los funcionarios, de forma que puede decirse que existe una doctrina consolidada que reconoce a las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por las Administraciones Públicas en ejercicio de sus potestades organizativas naturaleza normativa, atendido su carácter ordinamental y las notas de generalidad, abstracción y permanencia que en ellas concurren, diferenciándolas de los actos con destinatario plural e indeterminado, que carecen de contenido normativo. Sentado lo anterior, esto es el carácter normativo de las relaciones de puestos, queda por determinar si los actores tienen legitimación activa para poder impugnar una disposición de carácter general. En este sentido existía una jurisprudencia reiterada (TS S 15 de diciembre de 1993) que entendía derogada por la CE el art. 28.1 b) de la antigua LJCA por entrar en colisión con el art. 24.1 CE , en cuanto limitaba, para obtener la tutela efectiva de los Jueces y Tribunales, la legitimación activa en la impugnación de las disposiciones de carácter general a las Entidades, Corporaciones e Instituciones de Derecho público y cuantas entidades ostenten la representación o defensa de intereses de carácter general o corporativo. Ello no obstante, y aunque posteriormente se ha reconocido en la Ley legitimación activa a los particulares para poder impugnar disposiciones generales, ello no supuso la implantación de la acción popular para controlar meramente la legalidad (TS S 8 de febrero de 1999), y aunque la inconstitucionalidad declarada del art. 28.1 b) LJCA permitió ya, antes de la Ley 30/92 y la nueva LJCA, la impugnación directa de disposiciones de carácter general a simples particulares, se exigió para ello tener un interés legítimo (TS S 8 Jul. 1992 y 17 Jul. 1998), que se da cuando el particular es titular de tal interés para impugnar cualquier acto o disposición (TS SS 16 de febrero de 1990, 11 de febrero de 1992 y 19 de abril y 20 de mayo de 1993). Actualmente la jurisprudencia (TS S 20 de febrero de 1990) y la Ley admiten la legitimación individual -junto a la corporativa- para impugnar directamente toda clase de disposiciones generales, pero para ello exige un interés legitimador que requiere, como mínimo, cualquiera que sea el calificativo que se le aplique -legítimo, según la CE, la Ley 30/92

y la actual LJCA, o directo, conforme a la vieja LJCA-, que derive directa o indirectamente de una norma jurídica, y la inexistencia de un interés real y actual en la base de una pretensión impugnatoria no puede ser soslayada. De otra forma se llegaría a admitir -cosa no querida por el legislador- la acción popular en la impugnación de disposiciones generales, toda vez que cualquier persona, natural o jurídica, que alegara poder hallarse en el futuro en las condiciones previstas por la norma, quedaría legitimada para impugnarla. Cabe añadir que si bien la forma de legitimación del interés legítimo permite accionar con mayor amplitud que la del viejo art. 28.1 a) LJCA, al incluir los intereses indirectos o reflejos, ello no impide que se mantenga la exigencia jurisprudencial de que el interés que se invoca sea actual, personal y concreto (TS S 14 Mar. 1997), por lo que la condición de funcionario por sí misma es insuficiente para defender la legalidad frente a la publicación de una regulación funcional cuando no le es aplicada y no le suponga efecto alguno, actual y concreto, salvo que se aduzca la denegación de alguna petición y que de tal denegación se deriven efectos singularizados para el peticionario derivados directamente de la Relación de Puestos de Trabajo que se impugna. Por otro lado, el interés legítimo es identificable con cualquier ventaja o utilidad jurídica derivada de la reparación pretendida (TC S 97/1991 de 9 de mayo y S 195/1992 de 16 de noviembre y TS S 9 de julio de 1993). Partiendo de esta perspectiva, cabe reconocer legitimación a los actores en lo atinente al Cuerpo o Escala al que pertenecen, pero no para accionar frente a la pura legalidad, ni para defender los intereses de la generalidad de los funcionarios, de los que no ostentan su representación. Por otro lado cabe añadir que en los escritos de las diferentes reclamaciones registradas se impugna la relación de puestos de trabajo, se solicita la declaración de nulidad de la misma, que se aporten determinados documentos y además que se reconozcan determinados hechos, lo cual significa pretender la configuración de determinados puestos sustituyendo los criterios de la Administración por los particulares de los reclamantes, seguramente de acuerdo con sus intereses. Ello por sí solo sería en principio suficiente para desestimar las reclamaciones, sin embargo también se hacen peticiones que singularizan para ellos los efectos de la regulación reglamentaria cuya modificación se reclama, en las que aparece de manera nítido el interés legítimo (identificable con cualquier ventaja o utilidad jurídica derivada de la reparación pretendida) que se exige. Es por ello por lo que consideramos necesario dar respuesta a todas las cuestiones que plantean.

Sentado lo anterior hay que decir que los diferentes Complementos Específicos de los que hablan no son tales, ya que aunque es cierto que en las hojas de valoración se contemplan varios puestos de Agente de Policía Local, es sólo a efectos de poder calcular en ellas el coste de la subida en función de que realicen noches, festivos, etc., pero en el Anexo III –“Catálogo de retribuciones complementarias”- que figura en el expediente de valoración sólo hay un puesto de Agente, con unas mismas funciones y con un solo complemento de destino y específico para todos los Agentes de Policía Local.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que el procedimiento de valoración empleado ha sido el de comparación con los puestos correspondientes del Ayuntamiento de Murcia, con los lógicos matices que impone la adaptación de aquellos a la estructura de nuestro Ayuntamiento, por supuesto que se han tenido en cuenta en la determinación de los diferentes Complementos Específicos las circunstancias del art. 4 del R.D. 861/86; lo que ocurre es que los recurrentes pretenden mezclar la Disponibilidad de la que habla la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

con la que se contempla en nuestra RPT para determinados puestos a cuyos titulares se provee de teléfono móvil corporativo a fin de que estén siempre disponibles para el servicio en cualquier momento; y la Localización, que va ligada a la realización de un servicio voluntario, y que consiste en que figuren como localizables en la hoja de servicio días concretos y determinados para concurrir al mismo en caso de necesidad; igualmente, en relación con la Atención al Público, se trata de un concepto a valorar en puestos de trabajo que por su naturaleza no tienen una relación tan íntima con los administrados, como los Auxiliares Administrativos, pero no para puestos cuya propia naturaleza presupone ese íntimo contacto con el público, como son los de Agente de Policía; y en cuanto a la Nocturnidad, ésta se reconoce en la columna Observaciones porque su percepción viene ligada a la realización efectiva del servicio en horas nocturnas pero no se considera como un componente esencial del puesto de trabajo que origine su singularización con respecto al resto de puestos de Agente. No hay que olvidar, por otra parte, que existen limitaciones a la cuantía relativa de las diferentes retribuciones complementarias, limitaciones que se infringirían si se computaran demasiados conceptos en el Complemento Específico.

En cuanto a que no se ha tenido en cuenta en la asignación del Complemento de Destino a la Policía los criterios de Especialización, Responsabilidad, Competencia, Mando....., es ésta otra alegación que, tal como se formula, no se sostiene, y con igual argumento se podría sostener la hipótesis contraria. Otro tanto cabe decir respecto a la invocación de que existen “puestos que poseen muchos menos criterios para valorar el complemento de destino”: carecen ambas afirmaciones de la más mínima justificación, primero por indeterminadas, y segundo porque no se ofrece razón alguna que las sostenga.

Por último, en cuanto a que el expediente se encuentra incompleto hay que decir que la descripción de funciones y el documento de valoración, aunque efectivamente complementarios de la RPT propiamente dicha, se contienen en Acuerdos Plenarios distintos, y que el informe de la Jefatura de RR.HH. forma parte del segundo de ellos, Acuerdos que, como todos los Acuerdos Plenarios, son públicos y han estado en Secretaría a disposición de todos los interesados, por lo que no puede alegarse desconocimiento de los mismos, máxime cuando unos y otros han sido negociados previamente con las Organizaciones Sindicales representativas –que periódica y constantemente fueron haciendo públicas las incidencias del proceso- durante más de dos años.

3.- La reclamación presentada por D. Angel G. Bonete Oliva repite las alegaciones de los anteriores, aunque invocando además el que no se haya llevado a cabo una previa Valoración de los puestos, por lo que califica al procedimiento de aprobación de la RPT como nulo de pleno derecho, así como planteando la existencia de agravios comparativos y la vulneración del principio general de publicidad de los acuerdos municipales, al no haberse hecho públicos los Acuerdos de Valoración de Puestos y de Condiciones de Trabajo como impone el art. 36 de la Ley 9/87, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, originándose por otra parte indefensión al haberse publicado la RPT en un periodo en el que la inmensa mayoría de los trabajadores está de vacaciones, buscando “más el pasar desapercibido que la finalidad para la que ha sido creado y que es la transparencia del proceso”.

En base a todo ello solicita, además de la revalorización de su puesto, el que se proceda a dar publicidad al Acuerdo de Condiciones, al de Valoración de Puestos y, tras las alegaciones que se hicieran a éstos, a la confección de la RPT y a su publicidad en un periodo de tiempo en que los trabajadores no se encuentren de vacaciones.

En relación a esta reclamación, y abundando en los mismos argumentos expuestos para la anterior, hay que apuntar además que los Acuerdos de Valoración y de Descripción de funciones han tenido la misma publicidad que el resto de Acuerdos Plenarios, que durante el largo proceso de su gestación y negociación los Sindicatos los han tenido siempre a disposición de todo el personal municipal, al que han informado continuamente de la marcha del proceso y de los resultados conseguidos, que por supuesto que se han remitido para su publicación –Oficio de fecha 11 de Julio de 2.002- a la oficina pública a que hace referencia la Ley Orgánica 11/85, tal y como impone el art. 36 de la Ley 9/87, y que por supuesto que no se ha buscado el que el Acuerdo pase “desapercibido”, habiéndose publicado la RPT íntegra en el BORM ya en fase de aprobación inicial cuando podría haberse hecho mediante un simple anuncio de la misma y haber dejado la publicación íntegra para el momento de la aprobación definitiva –el Oficio de remisión al BORM es de 5 de Julio, aunque trámites posteriores de valoración del anuncio retrasaron unos días dicha publicación-. En cuanto a la existencia de agravios comparativos la consideramos también una alegación indeterminada y carente del más mínimo razonamiento que la justifique.

4.- En la reclamación presentada por D^a Patrocinio Sánchez Sánchez, Auxiliar Administrativo que presta sus servicios en la Concejalía de Festejos, ésta alega que actúa como Secretaria del Concejal correspondiente, y que observando que en el Area 8 sólo figuran tres dotaciones en el puesto de Auxiliar-Secretaria (Cultura, Juventud y Deportes), solicita el reconocimiento de su situación de hecho y la inclusión de otra dotación más en el Area referida, esta vez para la Concejalía de Festejos.

En relación a ello el Técnico informante considera adecuada la solicitud a la vista de las funciones efectivamente desarrolladas.

5.- D. Francisco Gómez Avalos, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, alega en su reclamación que tanto anteriormente como en el Acuerdo de Valoración la denominación del puesto era la de “Jefe del Servicio Contraincendios”, así como que en la nueva RPT su provisión no se ha cerrado, como hasta ahora, a funcionarios de la Subescala de Servicios Especiales, solicitando se proceda a la modificación de la denominación de la forma expuesta y se encuadre en la Subescala de Servicios Especiales que parece la más adecuada.

En relación a ello hay que decir que, con independencia de que lo realmente relevante en este tema son las funciones contenidas en su descripción, tanto en el Acuerdo de Valoración como en las anteriores Relaciones de Puestos de Trabajo a ese puesto de trabajo siempre se le ha

dado la denominación de Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, y que, en cualquier caso, entendemos que es una denominación correcta que describe suficientemente el puesto, no encontrando razón alguna para su cambio en el sentido pedido. Asimismo, en cuanto a su provisión por funcionario de Subescala distinta a la de Servicios Especiales, entendemos adecuado que se mantenga puesto que se trata de funciones que pueden ser llevadas a cabo por otros técnicos de Administración Especial.

6.- Por su parte, D. José Carlos Fernández Ros, Coordinador de la Unidad de Centros Especializados, presenta reclamación en la que, alegando que en la RPT se incluye su puesto con adjudicación del concepto D (disponibilidad) en la columna de Observaciones, concepto para el que el Acuerdo de Condiciones de Trabajo establece los importes correspondientes, y estimando que en la columna de Complemento Específico no se incluye tal cantidad, solicita la rectificación de la misma en tal sentido, incluyendo en aquél el importe correspondiente al concepto Disponibilidad.

A la vista de lo dispuesto en el art. 4.1 del R.D. 861/86, que incluye la “dedicación” como uno de los elementos a tener en cuenta a la hora de fijar el Complemento Específico, el que suscribe entiende adecuada la solicitud de incluir, en aquellos puestos en que figura en la columna Observaciones, el importe del concepto Disponibilidad en la columna Complemento Específico de la RPT.

7.- La reclamación presentada por D. Valentín Pérez García, en calidad de Secretario General de UGT en nuestro Ayuntamiento, hace referencia al puesto de Responsable Administrativo de los Servicios Jurídicos, que la RPT señala para proveer por funcionario de Administración General, y respecto al que, alegando que el servicio está integrado por funcionarios que pertenecen a la Escala de Administración Especial y que son numerosos los funcionarios que, perteneciendo a esta última, tienen conocimientos y aptitudes propios para el desempeño del puesto, solicita que su provisión se abra a ambas Escalas, General y Especial.

A la vista de lo expuesto el que suscribe entiende adecuada la solicitud presentada.

8.- D. Martín J. Ruiz Valero, igualmente en calidad de Secretario General y Delegado Sindical del SIME en nuestro Excmo. Ayuntamiento, presenta también reclamación, en base a las siguientes alegaciones:

- *En que en la RPT se observa la ausencia de puestos con dotación presupuestaria, siendo imposible conocer si ello es debido a amortización, reasignación u otros motivos, no correspondiéndose la misma con la Plantilla tal como impone la LBRL.*
- *En que la RPT no ha sido negociada en su totalidad con la representación sindical, recogiendo la misma puestos de trabajo nuevos de cuya creación no se ha dado cuenta previa a aquélla, así como otros muchos de los que no se han negociado previamente detalles como, menciona, la clasificación, el Complemento de Destino, las retribuciones*

complementarias, el tipo de puesto, la forma de provisión, la adscripción, o la exigencia para su provisión de una Memoria-Entrevista.

- *En que entiende que los importes correspondientes a Jornada Diferenciada, Localización y Disponibilidad deben ser incluidos como cuantía complementaria en la columna del concepto Complemento Específico, según lo recogido en la Mesa de Negociación de 3 de Junio de 2.002, en el vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo y en la Ley 30/84.*
- *En que no se incluye la relación completa del personal de todos los Organismos Autónomos sino sólo el de algunos.*
- *En que algunos puestos han sufrido disminución en su Complemento Específico con respecto a los aprobados a raíz de los Presupuestos, cuando en las Mesas de Negociación se acordó que sus importes en ningún caso sufrirían disminución.*

En base a estas alegaciones solicita la rectificación, en tal sentido, de la RPT.

En relación a esta reclamación, hay que decir que la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo son dos instrumentos de distinta naturaleza, que la correspondencia entre ambos instrumentos no significa identidad entre ellos, y que es la Plantilla la que incorpora las plazas con dotación presupuestaria, siendo perfectamente posible que en la RPT, como instrumento de gestión y no meramente presupuestario que es, figuren puestos que no la tienen; en cualquier caso, es lo cierto que todos los puestos dotados presupuestariamente deben figurar en ella, y de hecho figuran, y que en la reclamación no se especifica cuáles pueden ser esos puestos con dotación presupuestaria cuya ausencia ha detectado el reclamante, por lo que entendemos indeterminada tal alegación.

Asimismo hay que decir que, efectivamente, la RPT no ha sido negociada en su totalidad con la representación sindical, ya que no todos los extremos que la misma contiene son negociables, como parece entender el reclamante, en concreto todos aquellos que tienen que ver con la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, como pueden ser la creación de nuevos puestos, la eliminación de otros, o la exigencia de Memoria-Entrevista para la provisión de algunos, ahora bien, como queda patente a través de las numerosas Actas de la Mesa de Negociación en el largo proceso de gestación de los Acuerdos de Valoración, de Descripción de funciones y de Condiciones de Trabajo, si que se ha negociado, y no poco, sobre los otros extremos mencionados: la clasificación, el Complemento de Destino, las retribuciones complementarias, el tipo de puesto, la forma de provisión, y la adscripción a Cuerpos y Escalas. El hecho de que algunos Sindicatos no se mostraran conformes con las modificaciones planteadas no supone que no haya habido dialogo o que no se haya cumplido el trámite exigido por el art. 32 de la Ley 9/87, siendo de señalar al respecto que el art. 37. 2 de esta Ley faculta a los órganos de gobierno de las Administraciones públicas a establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos en los casos en que no se produzca acuerdo en la negociación. De cualquier modo, en el caso actual ha habido pacto o acuerdo con cuatro de las seis Secciones Sindicales de nuestro Ayuntamiento que tienen capacidad representativa, y por tanto derecho a estar presentes en la Mesa de negociación.

En cuanto a que los importes correspondientes a Jornada Diferenciada, Localización y Disponibilidad deban ser incluidos como cuantía complementaria en la columna del concepto Complemento Específico, nada adicional que decir después de lo expresado sobre el tema en los párrafos anteriores.

Por otra parte, no se incluye la relación completa del personal de todos los Organismos Autónomos porque la RPT sólo incluye los puestos del personal municipal adscrito a los mismos, pero no al personal propio de los diferentes Organismos.

Por último, el hecho de que algunos puestos hayan sufrido disminución en su Complemento Específico con respecto a los aprobados a raíz de los Presupuestos es consecuencia del necesario ajuste cuatrianual para el que se ha pactado el abono de la valoración de puestos y sus nuevas retribuciones, pero, en cualquier caso, lo pactado en la Mesa no fue que en ningún caso sufrirían disminución los importes de los diferentes Complementos Específicos sino el montante total de la correspondiente retribución.

9.- D. Ventura Valero Munuera, en calidad de Director del Instituto Municipal de Servicios de La Manga, plantea reclamación alegando que en la Unidad de Servicios aparece el puesto de Encargado de Mantenimiento sin que se le asigne el “complemento de disponibilidad mensual”, solicitando que se revise tal circunstancia a la vista de que la persona que desempeña el puesto “está permanentemente localizado con un móvil y a disposición del Organismo Autónomo, Policía Local, etc.”.

En relación a ello, y prescindiendo de cuestiones de legitimación activa del reclamante, hay que decir que, con independencia de que al Jefe de la Unidad le pudiera interesar que así fuera, el diseño del puesto en cuestión no contempla esa Disponibilidad, por lo que entendemos extemporánea tal solicitud.

10.- La reclamación presentada por D. Bernardo Muñoz Frontera, funcionario adscrito al puesto de Letrado de los Servicios Jurídicos, se fundamenta en las siguientes alegaciones:

- *En que el Acuerdo Plenario infringe el art. 9.3 de la Constitución, que garantiza la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, aunque sin aclarar en qué se basa para tal afirmación.*
- *En que se incurre en nulidad de pleno derecho al haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento de fijación del Complemento Específico que diseña el art.4 del R.D. 861/86, que exige que, con carácter previo al establecimiento o modificación del Complemento Específico, por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a la especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.*
- *En que el Acuerdo Plenario incurre en desviación de poder, en el sentido de que con la modificación del Complemento Específico de todos los puestos de trabajo no se ha perseguido el fin de acomodarlo o acoplarlo a las características objetivas de los puestos, sino con una finalidad distinta “de carácter subjetivo”, aunque sin especificar cual pueda ser ésta.*

- *En que el Acuerdo no está suficientemente motivado según lo dispuesto en el art.54 de la Ley 30/92.*
- *En que infringe el art.16 de la Ley 53/84, que dispone que no puede reconocerse compatibilidad alguna a quien desempeñe puestos que tengan asignado complemento específico.*
- *En que incluye como de libre designación puestos que no pueden serlo de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20.1.b de la Ley 30/84 y 6 de la Orden de 6 de Febrero de 1989.*
- *En que se asigna Complemento Específico a todos los puestos de trabajo y no sólo a algunos, como en su opinión dispone el art. 23.3.b de la Ley 30/84.*
- *En que infringe lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 23/2001, de Presupuestos Generales del Estado, que limita el aumento de retribuciones.*
- *En que infringe la Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre características fundamentales del Complemento Específico, en el sentido, al parecer, de haber computado en éste conceptos que deberían serlo en el Complemento de Destino y viceversa.*
- *En que infringe lo dispuesto en el art. 24.1 de la Ley 30/84, que dispone que las cuantías de las retribuciones básicas serán iguales en todas las Administraciones Públicas para cada uno de los grupos de titulación y que el sueldo de los funcionarios del grupo A no podrá exceder en más de tres veces al sueldo de los funcionarios del grupo E.*
- *En que en el Acuerdo Plenario se alteran las retribuciones complementarias pactadas con anterioridad entre la Alcaldesa y las organizaciones sindicales, infringiendo con ello lo dispuesto en los arts. 32, 33 y 35 de la Ley 9/87, lo que califica como desviación de poder y arbitrariedad.*
- *En que se infringe lo dispuesto en los arts. 154.5 y 155 de la Ley de Haciendas Locales, que se refieren a que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos y a la normativa que rige los gastos plurianuales.*
- *En que observa discrepancias entre la RPT y el Organigrama aprobado mediante Acuerdo Plenario de 11 de Abril, aunque no concreta cuáles.*
- *En que el Acuerdo aprobatorio de la RPT incurre en nulidad de pleno derecho extensiva, al ser consecuencia del Acuerdo de Valoración que el informe de la Jefatura de RR.HH. califica de esa manera.*

En base a todo ello solicita se proceda a dejar sin efecto la RPT inicialmente aprobada y a iniciar un nuevo procedimiento de valoración ajustado a derecho.

En primer lugar hay que insistir de nuevo -en concreta referencia a las alegaciones de que infringe lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 23/2001, de Presupuestos Generales del Estado, que limita el aumento de retribuciones y de que incurre en nulidad de pleno derecho al ser consecuencia del Acuerdo de Valoración negativamente informado por la Jefatura de RR.HH.- en lo expuesto al principio sobre la legitimación activa, que le legitima en lo atinente al Cuerpo o Escala al que pertenece pero le impide accionar frente a la pura legalidad de la RPT, o defender los intereses de la generalidad de los funcionarios, de los que no ostenta representación alguna.

En segundo lugar, para poder apreciar la arbitrariedad o la desviación de poder es necesario que quien la invoque alegue los supuestos de hecho en que se funda, los pruebe cumplidamente, no se apoye en meras opiniones subjetivas ni suspicacias interpretativas, ni tampoco se base en una oculta intención que lo determine: que exista constatación de que en la génesis del Acuerdo recurrido se detecta la concurrencia de una causa ilícita, lo que se reflejaría en la disfunción manifiesta entre el fin objetivo que emana de su naturaleza y de su integración en el ordenamiento jurídico y el fin subjetivo propuesto por el órgano decisorio, lo que no sucede en este caso y por lo que entendemos tales alegaciones como gratuitas.

En cuanto a que el Acuerdo no está suficientemente motivado hay que decir que es una alegación que tampoco puede ser acogida teniendo en cuenta que la Relación de Puestos impugnada es una disposición de carácter general y no un acto administrativo, y que como tal disposición tiene un procedimiento de elaboración distinto, no siéndole aplicable lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 30/92.

Las alegaciones sobre que se infringe el art.16 de la Ley 53/84, lo dispuesto en el art. 24.1 de la Ley 30/84, y los arts. 154.5 y 155 de la LHL, hay que entenderlas como extemporáneas, ya que se refieren a detalles sobre los que la RPT no incide, como son el reconocimiento de compatibilidades, la cuantía de las retribuciones básicas, y la normativa presupuestaria.

Igualmente fuera de lugar, aunque esta vez por indeterminadas, hay que entender las alegaciones sobre las discrepancias entre la RPT y el Organigrama aprobado mediante Acuerdo Plenario de 11 de Abril, sobre que se alteran las retribuciones complementarias pactadas con anterioridad entre Alcaldesa y Sindicatos, y sobre que se infringe la Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre características fundamentales del Complemento Específico.

La alegación de que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento de fijación del Complemento Específico la consideramos carente de todo fundamento al haberse realizado la valoración de los puestos, como ya quedó dicho, mediante el sistema de comparación con los correspondientes del Ayuntamiento de Murcia, y a la vista de todo el largo proceso de negociación y gestación de la RPT.

En cuanto a la alegación de que en la RPT se incluyan como de libre designación puestos que no pueden serlo de acuerdo con la normativa vigente hay que entenderla también indeterminada, ya que no se concretan cuáles podrían ser esos

puestos. Entendemos en cualquier caso que se refiere a la circunstancia de haber calificado de esa manera los puestos con Complemento de Destino superior al 26, pero es el hecho que el art. 20.1.b de la Ley 30/84 dispone que sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo, y el art. 6 de la Orden mencionada por el recurrente permite que puedan ser provistos de esta manera Jefaturas de Unidades Administrativas cuyos niveles de complemento de destino no sean inferiores al 27 o al 26, si se adscriben a grupos A y B, respectivamente, así como, aunque con carácter excepcional, puestos de especial responsabilidad, que es lo que se ha hecho en nuestra RPT.

No estamos de acuerdo, por último, en que con la circunstancia de que se asigne Complemento Específico a todos los puestos de trabajo y no sólo a algunos se infrinja el art. 23.3.b de la Ley 30/84, ya que lo que prohíbe éste es que se asigne más de un Complemento Específico a un mismo puesto de trabajo, pero no podemos concluir que la mención “destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo” signifique que la asignación de Complemento Específico deba hacerse exclusivamente a algunos puestos y no a todos.”

Verificada asimismo la existencia de algunos errores a corregir en la Relación aprobada inicialmente y publicada en el Boletín Oficial de la Región, en concreto los siguientes:

- La asignación de jornada partida a los Auxiliares de Bibliotecas, que se omite.
- La asignación al Jefe de Servicios Generales de Contabilidad de distinto Complemento Específico que al resto de Jefaturas de Contabilidad, cuando debe ser el mismo para todas ellas, así como el baile de cifras padecido en su asignación a éstas.
- La exigencia de Memoria-Entrevista a los puestos de Jefe de Estadística y Población, Psicólogo de CMSS, Responsable de Trabajo Social, Familia y Convivencia, Responsable de Prevención, Inserción y Cooperación Social, cuando no se trata de puestos singularizados de concurso con Complemento de Destino superior al 23, para los que se ha dispuesto tal circunstancia.
- La asignación de un importe del Complemento Específico erróneo al puesto de Programador de Primera, consecuencia de haber partido en su valoración de unos Complementos salariales inferiores a los reales.
- La asignación de un importe erróneo en el Complemento Específico de los puestos de Auxiliares Técnicos de Juventud, Clínica y Laboratorio, consecuencia de haber partido en su valoración de unos Complementos salariales superiores a los reales.
- La asignación a los puestos de Educador C de la Unidad de Centros Especializados, y de Auxiliares Técnicos de Bibliotecas y de Archivos, de un Complemento Específico inferior al que corresponde, consecuencia de una errónea valoración de la jornada especial que desarrollan.

- La adecuación del Complemento Específico del Responsable Administrativo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para igualarlo a las demás Responsabilidades Administrativas de Rentas.

- La adecuación del Nivel de Complemento de Destino del Auxiliar Técnico de Actividades Culturales y Juveniles, al que se le adjudicó un 14 cuando debiera ser un 15, consecuencia de haber partido en su valoración de un Complemento de Destino inferior al que actualmente ostenta.

- La adecuación de los Complementos de Destino y Específico del puesto de Director O.A. Recaudación, a fin de reconocerle un Nivel 29 sin que ello signifique aumento de retribuciones, y por tanto con reducción del Complemento Específico en la cuantía correspondiente.

- La sustitución del puesto de Delineante-Inspector en el Servicio de Extinción de Incendios por un puesto base de Delineante, consecuencia de la nueva Valoración, que hace desaparecer aquél, sustituyendo el homónimo del Area específica de Urbanismo por el de Inspector Urbanístico y quedando como puesto base de Delineante el que pudiera existir en otro servicio.

- La sustitución del puesto de Ordenanza de Información Urbanística por un puesto base de Ordenanza, consecuencia de la nueva valoración, que hace desaparecer aquél.

- La supresión del puesto de Encargado de la Brigada de Electricidad, hace tiempo desaparecido de la Estructura Orgánica.

- La supresión del puesto de Asesor del Gabinete de Coordinación, erróneamente incluido en la Relación cuando en realidad no está contemplado en la nueva Descripción de puestos, consecuencia lógica de la eliminación del mencionado Gabinete en la Estructura Orgánica.

Vistos los arts. 22.2.i) y 23.2.b) de la Ley 7/85, y el art. 129.3 del Texto Refundido, así como el Decreto de Alcaldía-Presidencia de delegación de atribuciones en materia de personal de 5 de Julio de 1.999, por la presente SE PROPONE:

PRIMERO. Que se someta a la consideración del Pleno de la Corporación la desestimación de las reclamaciones presentadas en el sentido expresado en el informe de Recursos Humanos arriba reproducido, y la estimación de las que asimismo se expresan en el informe, así como a la aprobación de las necesarias rectificaciones de los errores deslizados en la RPT inicialmente aprobada, con las correspondientes determinaciones para cada uno de los puestos que se expresan en el Anexo adjunto.

SEGUNDO. Que, sin perjuicio de las posibles actualizaciones posteriores, se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las modificaciones de la RPT que se recogen en la presente propuesta.

No obstante el Pleno decidirá.= Cartagena, 4 de octubre de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que proceda.= Cartagena, 14 de octubre de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida); quedando los cuadros donde se contienen las modificaciones aprobadas debidamente foliados, sellados y rubricados en su expediente.

ANEXOS MODIFICACIONES:

19º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL SOBRE LA CREACIÓN DE LA ENTIDAD SINGULAR DENOMINADA “PLAYA PARAÍSO”, PERTENECIENTE A LA DIPUTACIÓN O ENTIDAD COLECTIVO RINCÓN DE SAN GINÉS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los Concejales D. Alonso Gómez López (PP), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL SOBRE CREACIÓN DE LA ENTIDAD SINGULAR DENOMINADA “PLAYA PARAÍSO”, PERTENECIENTE A LA DIPUTACIÓN O ENTIDAD COLECTIVO RINCÓN DE SAN GINÉS.

La Resolución de 9 de abril de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, establece en su apartado IV, entre otros, lo siguiente:

Entidad singular de población. Se considerará como entidad singular de población a cualquier área habitable del término municipal, habitada o excepcionalmente deshabitada, claramente diferenciada dentro del mismo y es conocida por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión.

Un área se considerará habitable cuando exista en la misma viviendas habitadas o en condiciones de serlo. Así, las urbanizaciones y zonas residenciales de temporada podrán tener la consideración de entidades singulares de población, aún cuando sólo estén habitadas en ciertos periodos del año.

Un área se considerará claramente diferenciada cuando las edificaciones y viviendas pertenecientes a la misma puedan ser perfectamente identificadas sobre el terreno y el conjunto de las mismas sea conocido por una denominación.

Reuniendo cada una de las condiciones enumeradas para poder incluirse como entidad singular, la conocida Playa Paraíso, es por lo que procede la creación de la misma y se incluya en la Diputación de Rincón de San Ginés.

Asimismo se propone pase a integrarse en la sección electoral correspondiente a la Sección Octava del Distrito Sexto, junto a Cabo de Palos.

Lo que le traslado a Comisión para que, con su mejor criterio, dictamine al respecto.

Cartagena, 5 de septiembre de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema, y por unanimidad de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que proceda.= Cartagena, 14 de octubre de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

20º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CLAUSURA DEL VERTEDERO DE RECHAZO DEL GORGUEL, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y VERTEDERO DE RECHAZOS”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter urgente y extraordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los Concejales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU)

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACION CON LA ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CLAUSURA DEL VERTEDERO DE RECHAZO DEL GORGUEL, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y C. DE R.S.U. Y VERTEDERO DE RECHAZO

Esta Delegación ha tenido conocimiento del concurso referido en el encabezamiento, además del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de octubre de 2002, que propone la adjudicación a uno de los concursantes. En vista de lo actuado y teniendo en cuenta los informes técnicos obrantes en el expediente y la propuesta mencionada de la Mesa de Contratación, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º. La adjudicación del concurso “REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CLAUSURA DEL VERTEDERO DE RECHAZOS DEL GORGUEL, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y C. DE R.S.U Y VERTEDERO DE RECHAZOS”, a la empresa FOMENTO DE

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., por la cantidad de 11.855.015,64 euros, debiendo requerir a la misma (artículo 16 del pliego administrativo) para la presentación de la garantía definitiva que permita la posterior formalización del contrato.

2º. Con posterioridad a la formalización del contrato deberán cumplirse por el adjudicatario FCC S.A. los requisitos exigidos en los artículos 18 y 19 del Pliego de Condiciones, es decir, replanteo de la obra y la actualización del plan de obra mediante la presentación del programa de trabajo.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 16 de octubre de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 16 de octubre de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

“PROPUESTA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE RECTIFICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL “PLAN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN ADECUACION DE FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS (2002-2006) APROBADO EN LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 15 DE JULIO PASADO.

El nuevo texto del Convenio queda redactado del siguiente tenor literal:

“En Murcia a de de dos mil dos.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra, la Ilma. Sra. Dña. Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, facultada para este acto por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente convenio y a tal efecto,

Exponen

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a través de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, tiene encomendadas el ejercicio de las competencias en materia de Urbanismo y Vivienda que el Estatuto de Autonomía, en su artículo 10, atribuye a la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, los municipios ostentan competencias en materia de ordenación, gestión de suelo y promoción de viviendas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el marco normativo de las medidas de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, constituido a nivel estatal por el Real Decreto 1/2002 de 11 de enero y a nivel regional por lo que se decreta por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el cuatrienio 2002/2005.

Para instrumentar el cauce de participación del Ayuntamiento en el citado Plan Regional y acometer de forma global diversas actuaciones protegibles en su municipio, los comparecientes suscriben el presente convenio, al amparo de lo previsto en el artículo 4.3 de la ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales y en artículos 2 y 5 de la orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 1 de febrero de 2001, previa petición expresa del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente convenio colaborar en la ejecución y financiación de la siguiente actuación:

"Plan integral de conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras (2002-2006)"

Segunda.- Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La actuación citada en la cláusula anterior se llevará a cabo conforme a las previsiones de los programas anuales de intervención. Dicha actuación supone un coste total de: 2.319.906'72 Euros (dos millones trescientas diecinueve mil novecientos seis euros con setenta y dos céntimos), repartidos del siguiente modo:

C.A.R.M.	1.739.930'04	75% max.
PROPIETARIOS	579.976'68	25 % min.
TOTAL	2.319.906'72	100%

Si el presupuesto de las obras finalmente contratadas fuera inferior a la inversión inicialmente prevista, se procederá automáticamente al ajuste de las anualidades que se estipulan en este convenio, disminuyendo la parte correspondiente de subvención en la última anualidad.

Tercera.- La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio serán las que se fijan a continuación:

Distribución de las aportaciones de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y de los propietarios de los inmuebles:

	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL
C.O.P.V.T.	100.000,00	300.000,00	400.000,00	450.000,00	489.930,04	1.739.930,04
PROPIET.	33.333,33	100.000,00	133.333,33	150.000,00	163.310,02	579.976,68

El pago de la aportación correspondiente a la primera anualidad se hará con cargo a la siguiente partida Presupuestaria: 14.0200.431B.766.30.

Las anualidades siguientes se harán con cargo a la partida presupuestaria establecida al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.- El Ayuntamiento será el órgano responsable de la gestión que conlleve el desarrollo de las actuaciones contempladas, contando con el apoyo y asistencia de las oficinas de gestión para la vivienda y rehabilitación dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes bajo la supervisión de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Quinta.- El Ayuntamiento será el órgano encargado de la contratación de las actuaciones, debiendo comunicar a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo el comienzo de las obras, la forma de contratación realizada, datos del contratista y programación establecida.

Las obras subvencionadas deberán contratarse en el plazo máximo de 2 meses computados a partir de la firma del presente convenio, y una vez completada la documentación a que se refiere el artículo 5.2.1. De la orden de 1 de febrero de 2001 de Bases Regulatorias de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para revitalización de los entornos urbanos en la Región de Murcia a través de actuaciones en el patrimonio arquitectónico en base a la cual se formaliza el presente convenio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causa debidamente justificada por el ayuntamiento.

La participación de los propietarios de los inmuebles será gestionada por el Ayuntamiento de la forma que estime conveniente.

El Ayuntamiento será el responsable de gestionar la obtención de permisos y aprobaciones necesarias para el inicio y ejecución de las actuaciones. El Ayuntamiento será el responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como al resto de la normativa que afecte a la actuación.

El Ayuntamiento estará obligado a la colocación del cartel de obra, según el modelo que le facilitará la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo en las obras que se refiere el presente convenio.

Sexta.- Las obras serán dirigidas por técnico competente contratado por el Ayuntamiento.

La oficina de gestión para la vivienda y rehabilitación dependiente de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, se encargará del asesoramiento, control y seguimiento de la actuación.

En el caso de que las actuaciones a desarrollar contemplaran intervenciones estructurales en los inmuebles, el Ayuntamiento deberá presentar proyecto redactado por técnico competente que recoja dichas actuaciones. Así mismo dichas obras deberán ser dirigidas por técnico competente.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo establecerá las directrices generales en cuanto a criterios de intervención en los inmuebles, que deberán asumir los propietarios y el resto de técnicos intervinientes en el proceso.

Séptima.- A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, se constituirá una comisión de seguimiento.

Esta comisión estará presidida por el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo o persona en quien delegue, actuando como vocales: el Jefe del Servicio de Arquitectura, un técnico de la oficina de gestión y un funcionario del citado servicio, que actuará como secretario, y dos responsables nombrados por el Ayuntamiento, de los cuales uno de ellos actuará como interlocutor ante la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para el seguimiento y control de las actuaciones y las certificaciones expedidas.

Octava.- Cualquier alteración que sea necesario efectuar respecto a las actuaciones aprobadas, se deberá comunicar a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para su aprobación.

Novena.- Se procederá al pago de la subvención correspondiente a la primera anualidad, tras la firma del presente convenio y una vez completada la documentación a que se refiere el artículo 5.2.1. De la citada orden de 1 de febrero de 2001. En el transcurso de cada anualidad comprometida se procederá al pago de la subvención correspondiente, una vez se haya justificado la aplicación de los fondos percibidos en la anterior anualidad.

Décima.- La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, se realizará a través de las correspondientes certificaciones del director de las obras, aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento. La justificación de la totalidad de la subvención concedida se deberá realizar en el plazo de 3 meses una vez concluidas las obras.

Las cuantías no justificadas, deberán reintegrarse a la Administración Regional. Procediendo el reintegro de las cantidades exigidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y la cuantía fijada en los artículos 20 y 68 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

Decimoprimera.- El Ayuntamiento estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y a justificar documentalmente,

en la forma que determine esta consejería la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 130 de 7 de junio de 1986), y en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, publicado en el BORM de 1 de marzo de 2000).

Decimosegunda.- El Ayuntamiento quedará obligado a comunicar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas pueda superar el importe de la actuación.

Decimotercera.- Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y 70 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1 999, de 2 de diciembre).

Decimocuarta.- La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, a la vista de la ejecución de las actuaciones descritas en la cláusula primera, podrá proponer al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la modificación de las condiciones del presente convenio, conforme a lo previsto en el artículo 9 del decreto 56/1996, de 24 de julio, a fin de lograr una mejor utilización de los recursos presupuestarios.

Decimoquinta.- El plazo de vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe favorable de la comisión de seguimiento establecida en la cláusula séptima.

Decimosexta.- El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio.

Decimoséptima.- Los litigios que puedan surgir con relación al presente convenio quedarán sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES.= Firmado, Joaquín Bascuñana García.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, Firmado, Pilar Barreiro Alvarez.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

Antes de pasar a tratar las mociones presentadas por los diferentes grupos de la oposición, hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestando que desea agradecer al personal de las distintas brigadas el trabajo que han venido realizando desde ayer para acondicionar la sala donde se encuentran y poder celebrar en ella este pleno.

21º. MOCIONES.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

21.1. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CARRETERA F-46 EN EL VALLE DE ESCOMBRERAS.

“Cientos de trabajadores y camiones con mercancías peligrosas circulan por la vía, lo que supone un peligro evidente para los mismos, así como para los que están en las empresas.

Este Pleno debe instar a la Consejería de Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma que se arregle el firme y el asfaltado de la Carretera F-46 a su paso por las industrias de Fertiberia, Trademed, Auremur, Cementera Holcim y Canteras las Basetas.

Se han recogido más de 200 firmas de trabajadores de la referidas empresas solicitando el urgente arreglo de la carretera por motivos de seguridad que se han trasladado tanto al Ayuntamiento de Cartagena como a la Comunidad Autónoma.

El estado de esta carretera es un peligro diario para cientos de trabajadores y puede poner en peligro la seguridad de las industrias de alrededor, la administración es responsable no solo del mantenimiento de carreteras sino de la seguridad del propio Valle de Escombreras.

Nada hay más importante y urgente que la seguridad de las personas, la administración esta advertida de la situación, en caso de accidente grave la señaláramos como culpable políticamente.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate ya aprobación en su caso, la siguiente moción:

Que se inste a la Consejería de Infraestructuras para que se proceda de forma urgente al arreglo de la carretera F-46 en el Valle de Escombreras.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que esa carretera está en muy malas condiciones de consolidación, en malas condiciones de circulación, condiciones que generan problemas de seguridad para el tráfico personal, pero también para el tráfico pesado de mercancías, algunas de ellas peligrosas, que circulan por ella todos los días, por eso los trabajadores lo que solicitan de la administración competente es que la seguridad del Valle de Escombreras no solamente es la seguridad basada en el control de las empresas, sino también de los accesos y la comunicación que hay dentro del propio Valle, porque también es responsabilidad de la administración garantizar la seguridad de las vías de

comunicación que tiene el Valle de Escombreras. Cree que es una petición no solamente razonable sino que es una petición urgente porque dado el tránsito que tiene esa vía, si hubiera un accidente de cierta entidad, podrían ponerse en peligro algunas de las empresas que hay en su entorno. Eso es algo que se debe de evitar a toda costa, poniendo en condiciones de movilidad y de accesibilidad a esas empresas dejando esa carretera en las debidas condiciones.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que se está trabajando en una serie de prioridades y de deficiencias que existen en la actualidad en las diferentes redes de carretera que cruzan el municipio. A lo largo de los últimos años se han encontrado con una red de carreteras, regionales, nacionales y locales, que estaban bastante deficitarias pero que a lo largo de los últimos años se han ido mejorando gracias a la gestión de los diferentes gobiernos nacional, regional y local. Actualmente el Valle de Escombreras está incorporado a una serie de mejoras en las diferentes redes viarias, y en estos momentos, como todos saben, hay unas alternativas para su mejora, de hecho, actualmente, se está mejorando una vía alternativa como es la carretera de los túneles y próximamente se va a proceder a la mejora de la nacional que va desde Alumbres a Escombreras. Esas y otras mejoras se derivan del trabajo de programación y de alternativa que se van haciendo desde los diferentes gobierno en las distintas instituciones, como también recientemente y que fue objeto de debate en pleno, la carretera de Alumbres con circulación de mercancías peligrosas, lo que ya se ha arreglado. Como en ese programa de prioridades y de alternativas se está trabajando, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

21.2. MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS IZQUIERDA UNIDA Y SOCIALISTA, SOBRE RETIRADA POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN.

“El gobierno de España ha decidido remitir el Proyecto de Ley Orgánica de Calidad en la Educación al Congreso de los Diputados, rechazando el diálogo con la mayoría de la comunidad educativa, organizaciones sindicales, estudiantiles, asociaciones de madres y padres de alumnos, fuerzas políticas de la oposición y personas y colectivos del mundo educativo y de la cultura. Esta Ley sin un debate profundo y sin un acuerdo mayoritario en la sociedad está llamada al fracaso.

La ley no da respuesta a los verdaderos retos que tiene planteados la educación, a la formación del profesorado, a la dotación de recursos materiales en los centros, a la disminución de ratios en zonas, centros o grupos de especiales circunstancias, en aplicación de las medidas de atención a la diversidad, de extensión y mejora de la red pública para la adecuada atención a la demanda de plazas escolares, especialmente en educación infantil y en la formación profesional, ni en el fomento de la participación

democrática en los centros de enseñanza y en el conjunto de la educación no universitaria.

En su lugar, fomenta a través de itinerarios la segregación de los alumnos a partir de los doce años, en algunos casos, con lo que se fomenta la desigualdad y la exclusión social, convierte la educación en una carrera de obstáculos para los estudiantes que incrementará el fracaso escolar y dificultará la integración social de los más desfavorecidos, introduce vías de progresiva privatización del sistema educativo, resucita con otro nombre la antigua revalida, propia de los tiempos predemocráticos para la obtención del bachillerato, dificulta la participación en los centros, reduciendo casi al testimonialismo el papel de los consejos escolares y haciendo de la figura del director más un delegado del gobierno que un representante de la comunidad educativa democráticamente elegido en cada centro.

Además, la Ley carece de una memoria económica propiamente dicha y la que en su día se filtró como tal destinaba 8 de cada 10 pesetas a la enseñanza privada. No contempla la financiación de las actuaciones que propone, con lo cual comienza con una gran rémora similar a la que tiene la LOGSE, es decir, la inadecuación de los medios materiales, humanos y económicos para hacer frente a sus objetivos.

En Cartagena y en la Comunidad Autónoma, por las grandes desigualdades que presente, el déficit de medios materiales y humanos e infraestructuras en la enseñanza pública y el elevado número de escolares que precisa medidas compensatorias, el contenido de la Ley Orgánica de Calidad afectará de forma más negativa que al conjunto del Estado.

Desde IU consideramos que lo que necesitamos es una Ley de Calidad Educativa para la igualdad y su financiación, que diseñe unas líneas básicas de intervención para una mejora efectiva de la calidad de la educación en nuestro país y que permita, dentro de su propio ámbito competencial, a las comunidades autónomas, tener su propia Ley de Calidad. Todo ello debe venir acompañado del establecimiento en la propia norma de los mecanismo financieros necesarios para hacer posible sus fines y actuaciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación en su caso, la siguiente moción:

El Ayuntamiento Pleno de Cartagena se dirigirá al Gobierno de la Nación en demanda de la retirada del Proyecto de Ley Orgánica de Calidad de la Educación, para que, previo un debate profundo con la comunidad educativa y organizaciones sociales, basada en un diagnóstico del sistema educativo en nuestro País plasmado en un libro blanco sobre educación no universitaria, elabore un Proyecto de Ley de Calidad para la Igualdad que contenga las líneas básicas de intervención para la mejora efectiva de la enseñanza pública en condiciones de igualdad e instrumentos de financiación de objetivos y actuaciones y sirva de base y referencia para que con el mismo procedimiento en su nivel competencial, se elabore una Ley de Calidad para la Igualdad en la Región de Murcia.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que las organizaciones sindicales con presencia en la comunidad educativa, la asociaciones de padres y madres de la enseñanza pública, los colectivos, asociaciones y sindicato de estudiantes, han convocado huelga general en la

enseñanza apoyados por los grupos de la oposición y por decenas de colectivos sociales y sindicales de todo tipo porque consideran que la Ley de Calidad de la Educación que ha presentado el gobierno del Partido Popular es una ley que lejos de mejorar la calidad de la educación lo que va a aumentar es la segregación, las desigualdades, los problemas del sistema educativo; porque, además, parte de un gobierno que está destrozando la educación pública, un gobierno que está desvirtuando la educación pública llevando todos sus recursos, recursos públicos, a la educación privada. Eso ha generado y está generando un enorme malestar en toda la educación pública que va a desembocar en esa huelga general en la enseñanza. Cree que no hay ninguna ley educativa que pueda perdurar, que se pueda hacer en contra de tantísimos sectores sociales, de tantísimos sectores educativos y en contra del resto de grupos y partidos de la oposición. Sinceramente considera que es inviable también su funcionamiento por ausencia de memoria económica, de financiación suficiente para la puesta en marcha de esa reforma de la educación que se propone, porque su objetivo no es ni más ni menos que la destrucción de la educación pública, tal y como se conoce actualmente. La verdad es que los itinerarios que se quieren imponer no son ni más ni menos que en principio la segregación de alumnos a partir de los 12 años, que va a generar desigualdades enormes y exclusión social para muchos años. Cree que el gobierno convierte la enseñanza en una carrera de obstáculos en vez de facilitarla y mejorarla; cree que el gobierno no introduce vías de financiación y de mejora de los recursos materiales de los centros, de las ratios en las distintas zonas, en los grupos especiales, etc., etc. Cree que ni más ni menos el gobierno pone barreras para que los alumnos puedan estudiar en este país. Cree, por lo tanto, que es una ley que lejos de mejorar la situación de la enseñanza, va a empeorar la educación pública, y por eso cree que los sindicatos de la comunidad educativa tienen mucha razón en mantenerle un pulso al gobierno para hacer rectificar una cosa que es básica, y es que toda ley educativa tiene que partir del diálogo y del consenso, y esta ley no parte del diálogo ni del consenso sino que parte de la imposición por parte del gobierno al conjunto de la comunidad educativa y al conjunto de la sociedad española, y que esa imposición es una lacra que va a impedir su verdadero funcionamiento y que va a impedir su desarrollo en los próximos años, si el gobierno se empeña en mantenerlo. Por tanto, por respeto a la comunidad educativa, por respeto a los distintos sectores sociales que piden al gobierno diálogo, más flexibilidad a la hora de hablar, cree que el gobierno de la nación debe de retirar la Ley orgánica de calidad de la educación que ha presentado y abrir un diálogo para crear una ley de calidad para la igualdad, para mejorar la educación pública, que es lo que necesita este país. Que este Ayuntamiento inste al gobierno de la nación a retirar la Ley para generar un clima de diálogo que permita la aprobación de la reforma necesaria de nuestra educación pública, para mejorar realmente la calidad, para mejorar la integración, para mejorar la igualdad en las aulas y mantener una educación pública que tiene que ser el eje de vertebración de la igualdad y el desarrollo cultural de la sociedad española en los próximos años.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Contreras Fernández diciendo que el documento que se ha remitido al gobierno de la nación que califican como el proyecto de Ley de Calidad de la Educación es sin duda uno de los más palpables ejemplos de política antisocial. Se califica como la primera ley educativa de la democracia que recorta derechos de escolarización en vez de ampliarlos. El grado de oposición que el gobierno ha generado en la comunidad educativa ha obligado a que partidos políticos de oposición, sindicatos, federaciones de padres de alumnos y alumnos se hayan posicionado en contra de la misma, demandando todos la inmediata remisión al gobierno para su retirada. Este recorte se concreta en su apuesta por la segregación del

alumnado, con dificultades de aprendizaje, cuando debiera ser el impulso de la adopción de medidas que prevengan el fracaso escolar, de forma que pudiera intervenir a tiempo de corregir dichas dificultades. Igualmente recortan claramente la participación de la comunidad educativa, convirtiendo a los consejos escolares de los centros en órganos meramente consultivos, y puede significar por ejemplo la designación de los equipos directivos a dedo. En tercer lugar, la ley perjudica claramente a la educación pública, al recoger prioridades económicas para la escuela privada y no apostar por el incremento de recursos ni abordar por políticas que haga la escuela pública más atractiva de mayor calidad para todo el alumnado. En cuarto lugar, se trata también de una ley de la que se desconoce su coste total, qué pedidas va a aportar, de dónde van a proceder los recursos; es decir, la ausencia de memoria económica indica sin duda alguna un ánimo de ocultación. Por último, es una ley que pretende aprobarse sin el consenso, sin el diálogo entre el gobierno y los representantes de la comunidad educativa, las comunidades autónomas, los ayuntamientos y las propias fuerzas políticas. Por todo eso, el Grupo Municipal de Izquierda Unida y el del Partido Socialista solicitan al gobierno de la nación la retirada en el Congreso de los Diputados del proyecto de Ley de Calidad de la Educación y que se inicie de forma inmediata un Pleno para que se debata y se acuerde con los representantes de la comunidad educativa, las comunidades autónomas, la federación de municipios y provincias y los partidos políticos, las medidas y los recursos necesarios para mejorar el sistema educativo, adoptando los cambios producidos en la sociedad española en los últimos años.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo manifestando que la urgencia de este debate es tan evidente como que está en la calle, está en los centros, está en la familia, no sólo el debate de esta ley, sino el debate de la educación en general, la situación de la educación. Es un debate muy importante para todos que no puede evitarse tampoco en el ámbito municipal. La verdad es que a todos les preocupa y cree que no hay ningún agente que actúe en la educación que no esté verdaderamente preocupado por la situación de la educación en este país, y básicamente de cómo el gobierno está tratando a la educación pública en este país; pero muchísimos agentes que actúan en la educación, como padres, profesores, pedagogos, mantienen que la ley que propone el gobierno es una ley que lejos de mejorar aquellos problemas que debe de mejorar la educación, los va a mantener y los va a incrementar, porque es una ley que plantea la segregación, es una ley que plantea la diferenciación a partir de los 12 años, donde ya marca qué niños van a poder seguir estudiando y qué niños van a dejar de estudiar en determinados ámbitos y va a tener que conformarse con una educación de otro tipo, debido a los itinerarios que se marcan. Es una ley que no garantiza la financiación necesaria y suficiente de la reforma educativa de los centros públicos de este país. Es una ley que genera contestación en todos los ámbitos de la comunidad, no solo educativa sino de la comunidad cultural de este país, y además en un ámbito donde históricamente siempre se ha demostrado la necesidad de acuerdos, la necesidad de consensos para que las leyes duren y no se tengan que ir cambiando cada pocos años, lo cual genera verdaderos problemas de educación, de formación y de continuidad en el sistema pedagógico y educativo. Pero este gobierno ha impuesto la Ley de Universidades, imponen ahora la Ley Orgánica de Educación, están imponiendo a la comunidad educativa, a los agentes de la educación, una serie de leyes, una serie de reformas que lejos de responder a las aspiraciones de ese sistema educativo, de los agentes que conformen el sistema educativo o de los usuarios del sistema educativo y de sus familias, simplemente atienden a referentes inexplicables, poco consensuado, poco dialogado y poco razonable. Izquierda Unida no quiere imponerle al gobierno un

modelo educativo, como tampoco lo quieren hacer los sindicatos ni el partido socialista, lo que se pretende y cree que es razonable, es que el modelo educativo que se tenga que aprobar, las reformas que se tengan que aprobar, se aprueben en el ámbito del diálogo, del acuerdo y del consenso que debe de ser necesario para la continuidad, para la permanencia de una ley el tiempo suficiente para ver los resultados: y el acuerdo y el consenso necesario para dotarlo de medios económicos suficientes para que pueda tener virtualidad esa ley; porque, el gran fracaso de la LOGSE ha sido precisamente la falta de financiación, la falta de recursos para hacer viables las cuestiones que en su articulado figuraban. Y no hay que engañarse, porque si a los problemas de igual que tiene esa ley se le añaden los graves de financiación que también tiene, por la oposición frontal del gobierno de darles una memoria económica, y las que se han filtrado, desgraciadamente son pavorosas, porque hablan del 80 por ciento de los recursos públicos para educación que van para la enseñanza privada, lo cual dejaría a la enseñanza pública en una situación absolutamente lamentable. Si esos son los criterios que van a regir la puesta en marcha de la legislación que propone el Partido Popular, va a ser una legislación que no puede durar porque las consecuencias de su aplicación van a ser tan desastrosas que rápidamente habrá que modificarla por parte de los gobiernos entrantes, con los problemas que eso va a generar. Por tanto, retiren la ley, plantéese una ley desde la igualdad no desde la segregación y la exclusión social, que es lo que necesita este país para superar los problemas que se tienen y muy serios de violencia, de exclusión, de marginalidad, de financiación, de recursos humanos y materiales en los centros públicos y váyase a una ley bien financiada, consensuada, apoyada por la inmensa mayoría del sistema educativo, de los agentes del sistema educativo, la comunidad educativa y no impongan una reforma que dentro de muy pocos meses o muy pocos años se va tener que reformar muy seriamente para adaptarla a una realidad que el gobierno quiere ignorar.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Contreras Fernández diciendo que lo que el gobierno quiere recoger con esta ley no es ni más ni menos que plasmar por escrito su actual política en la que están destinando íntegramente recursos económicos a la educación privada, en detrimento de la educación pública. Eso era ni más ni menos el contenido expreso del documento que les remiten como presunta Ley de la Calidad, que iba a ser la panacea y que iba a resolver todos los problemas de la educación en nuestro país. Pero, resulta que se encontraron, en primer lugar frontalmente, no sólo con los partidos políticos de la oposición, que hasta pudiera llegar a ser comprensible, sino que se encontraron enfrente con los sindicatos, con las asociaciones de padres y madres de alumnos, con los propios alumnos que se consideran que son lesionados sus propios derechos. Pero, es que todo eso viene a generar un conflicto, tanto de índole particular como de índole genera; entre los de índole particular, que afecta directamente a la comunidad educativa, se podría señalar lo que el gobierno califica como la “designación unilateral de los equipos directivos”, es decir, que el gobierno aconseja quiénes van a ser los directores de los centros, cercenando así el derecho democrático que tienen los propios claustros escolares para designar a sus equipos de representantes en el centro escolar; igualmente han generado nuevos itinerarios en donde a los niños de 12 años se les califica si van a ser buenos o malos estudiantes o si van a tener o no una oportunidad. En cuanto al conflicto de índole general puede ser lo que viene a reflejar la propia normativa, en primer lugar, el incremento presupuestario hacia la escuela privada en detrimento de la escuela pública y, en segundo lugar, que se ha presentado un documento, un presunto proyecto, en el que tan siquiera se contempla una sola peseta para llevar a cabo esta reforma educativa que venía a ser la solución de todos los

problemas educativos de nuestro país. Efectivamente, se deben de congratular, aunque no deben de depositar falsas esperanzas, porque son conscientes de que el equipo de gobierno ha dicho sí a la urgencia, pero seguramente no van a aprobar la moción. No obstante, van a seguir insistiéndoles, van a seguir recomendándoles, en el bien de la comunidad educativa, en el bien de la educación del país y en representación y erigiéndose en portavoces, no exclusivamente de los partidos políticos hoy aquí representados, sino también de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos, en representación de los alumnos, en representación de los sindicatos, para pedir que se retire este proyecto de ley.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sr. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que se han tocado muchos puntos aquí sobre la ley, y tanto el Sr. Contreras como el Sr. Gómez Calvo le hacen gracia, porque han dicho que hay un gran incremento de presupuesto que va a la educación concertada o privada, como la llama la oposición; pero por otra parte dicen que no hay financiación y que no hay presupuesto que acompañe a la ley. Seguramente lo que ocurre es que se imaginan que hay un incremento de aportación hacia la enseñanza concertada. Cree que se trata de una contradicción clara y evidente. Tiene que aclarar que el 72,5 por 100 está de acuerdo con el documento que se presenta; se establece una carrera docente, que era una petición antigua del profesorado; en cuanto a los itinerarios, se establecen en 3º y 4º de la ESO, no a los 12 años como se ha dicho, sino con 14 años, que también era una demanda de la comunidad educativa, que deriva precisamente del fracaso escolar producido por la existencia actual de una única opción de los alumnos a lo largo de dos ciclos de la ESO. En cuanto a que los itinerarios son discriminatorios, su grupo no lo ve así, porque resulta que son total y absolutamente reversibles, es decir, que un chico elige un itinerario y puede volver a cambiarlo cuando considere que se ha equivocado en su decisión. Esos itinerarios, además, estarán aconsejados por un equipo de orientación, por los profesores y por el tutor, tanto los padres como los alumnos, y serán ellos los que tomen la decisión con el consejo adecuado, pudiendo, como antes ha dicho, volver a coger otro itinerario. Luego, no ve la discriminación por ninguna parte, aunque lo que sí es cierto es que desde ese momento los alumnos que tengan una clara vocación pueden encaminarse por el camino que estimen oportuno, y los que no lo tengan claro pueden volver a cambiar de itinerario pensando que la opción primera no era la adecuada. En cuanto a la financiación y el gasto en educación, puede decir que se han incorporado 100.000 nuevos docentes desde el año 1996, lo cual es un gasto. El Partido Socialista desde 1992 a 1996 aumentó en educación un 4,3 por 100 y sin embargo el Partido Popular, desde que está en el gobierno, ha aumentado los gastos de educación en un 13,6 por 100, y en el año 2002 ha subido un 8,73 con respecto al año 2001. Lo que se quiere potenciar es una cultura del esfuerzo porque los alumnos hasta ahora mismo no estaban acostumbrados a ningún esfuerzo; el pase automático de curso, hubieran cumplido o no los objetivos, ha hecho que los alumnos dejen de esforzarse en cumplir esos objetivos, y esa es una de las bases, que no la única, del profundo fracaso escolar que se tiene ahora mismo. La ley lo que pretende es corregir todas las dificultades y todas las actuaciones que se han visto a lo largo de la LOGSE, que no han sido buenas ni para el alumnado ni para el profesorado, y con eso no quiere decir que la LOGSE haya sido una mala ley, sino que se está modificando lo que se ha visto que no ha dado resultados. También se ha hablado del profesorado, de la autonomía de los centros y la elección de directores, y en cuanto a esto último ha de aclarar que en el 64 por 100 de los centros no se presentan y que es al final la propia administración la que tiene que decidir quién es el director, por lo tanto ahora mismo con una baremación y con un

concurso de méritos serán los que estén más preparados y tengan una mayor profesionalización los que vayan a dirigir esos centros; no como ahora que cuando no se presenta ninguno para poder ser director, la comunidad, la Consejería, tiene que decir quién es el director. En cuanto al tema de los conciertos con la enseñanza concertada es un invento del Partido Socialista y sigue estando exactamente igual, la ley no lo modifica en absoluto. En cuanto a la participación, ¿por qué cuando se presentó el proyecto al pleno del Consejo General del Estado muchos de los representantes que están en ese Consejo y determinadas organizaciones, como el sindicato de estudiantes, la CEAPA y demás, cuando se realizó un informe favorable de la Ley de Calidad se levantaron y se fueron? ¿Qué pasa? ¿Qué cuando los informes no son favorables a tus criterios consideran que eso no es válido, cuando es el mayor órgano que hay para presentar estos proyectos y para que dictamen si son favorables o no lo son o si lo que se está presentado es bueno o malo para la comunidad educativa? De todas maneras, esto es un proyecto que se ha presentado y que tendrá que discutirse, y seguramente es posible que algunas cosas se tengan que matizar pero básicamente consideran que el proyecto de ley de calidad de la educación es un proyecto bueno, es un proyecto que va a resolver los problemas que se han planteado hasta ahora mismo y por lo tanto consideran que no se debe de retirar.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Gómez Calvo diciendo que negando la representatividad de los sindicatos la Sra. Montero hace un flaco favor al Ministerio y a la Consejería de Educación; porque, ¿con quién van a negociar si resulta que los sindicatos no representan a los profesores? Si el setenta y tantos por ciento de los profesores opinan distinto a todos los sindicatos, muy mal va a tener desde el gobierno negociar o llegar a acuerdos con la comunidad educativa, porque no representan a nadie, ni los sindicatos, ni la federación de padres y madres, ni los representantes de los alumnos; es decir, nadie representa a nadie porque el gobierno prefiere que la voz de la comunidad educativa sea a través de encuestas, que todos saben los grados de fiabilidad que pueden tener, sobre todo cuando las hacen quien las hacen. En todo caso, él no duda de la representatividad de las organizaciones sindicales, ni de las organizaciones de padres y madres ni la de los alumnos, en absoluto, sino que cree que son los interlocutores válidos, porque hay que tener interlocutores para poder negociar, dialogar y llegar a acuerdos y consensos en materia de reforma educativa, porque si no es imposible. En cuanto a los itinerarios, lo quiera o no la Sra. Montero, fomentan la desigualdad y la exclusión social, convierten la educación en una carrera de obstáculos. La ley que plantea el gobierno es una ley que va a fomentar el fracaso escolar, lejos de solucionarlo y que va a dificultar la integración social de los más desfavorecidos, pues introduce vías más rápidas de privatización de los recursos públicos que se dedican a la educación. Las cifras que da la Sra. Montero son cifras de todo el recurso que se dedica al sistema educativo pero no habla de los recursos a la educación pública ni habla del material y de los gastos que utiliza la educación pública. Si hay algo evidente en la ley es que disminuye la participación de los consejos escolares en la vida del centro; que la comunidad educativa tiene menos intervención en la vida de los centros, en detrimento del director, que va a ser elegido ahora de forma no democrática. Cuando la Sra. Montero habla de la cultura del esfuerzo debe de referirse a eso que ha defendido tanto el Partido Popular, lo de Operación Triunfo. Eso debe de ser lo que entienden por cultura del esfuerzo. Es decir, en seis meses nos metemos en una casa y cantamos como los ángeles, y seguramente la Sra. Montero piensa igual, porque ¿para qué vamos a hacer un esfuerzo en materia educativa sin con poco tiempo que estén los chavales en el colegio seguramente si se esfuerzan, -y de eso nos vamos a encargar-, van a aprender?

Su Grupo no cree que eso sea la cultura del esfuerzo, en absoluto, la cultura de Operación Triunfo; sino que creen que el sistema educativo es algo más serio más continuado en el tiempo, que requiere más esfuerzo, más recursos, más financiación, más interés por parte de la administración. En cuanto al fracaso escolar tiene que recordarle a la Sra. Montero que es responsabilidad durante los últimos siete años de la administración, del Partido Popular, no lo es de la oposición, porque ha sido el Partido Popular quien ha estado gestionando el sistema educativo y si está como está y si hay fracaso escolar en los últimos siete años eso ha sido de su responsabilidad en la aplicación de la legislación. Por lo tanto, si hay algún problema en la becas, que parece que lo hay; si hay fracaso escolar, si hay problemas en el sistema educativo, si hay protestas en el sistema educativo, si se quejan los padres de cómo está, es responsabilidad del gobierno del Partido Popular; pero no es una responsabilidad de gobierno, y así lo ha reconocido la Sra. Montero, porque las leyes anteriores fueran malísimas, inaplicables, totalmente obsoletas, porque la LOGSE era lo más avanzado que había en materia de pedagogía, lo más avanzado que se estaba haciendo en Europa, pero es que lo que no había en Europa era una falta de financiación, una falta de recursos, que se impuso desde el principio con esa ley, y cree que es lo que hay solucionar como con cualquier ley. La memoria económica, de la que carece la ley, siendo obligatoria además, sin embargo está hecha, lo que ocurre es que no se ha hecho pública; se filtró y el gobierno no ha podido negar que la memoria económica que se filtró y que no fue incorporada a la ley sea mentira, sino que dicen que no es necesaria incorporarla y que por eso no se ha presentado; pero en esa memoria económica, de la que no han negado su contenido, se hablaba de dedicar 8 pesetas de cada 10 pesetas públicas a la enseñanza privada. Eso lo dice esa memoria, que no han querido hacer pública ni incorporar a la ley a pesar de que es lo legalmente establecido, porque les daba vergüenza torera aprobar una ley con ese reparto de la financiación de los recursos para la educación. El no ha visto todavía a nadie, ni a la Ministra ni a ningún técnico, negando esa memoria porque esa memoria existía lo que ocurre es que no se hizo pública, no se incorporó a la ley como documento de trabajo. Por tanto, la responsabilidad de la educación tal y como está en estos momentos ha sido del Partido Popular.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Contreras Fernández diciendo que le parece una falta de consideración no solamente hacia el pleno sino hacia el conjunto de los ciudadanos, -y le parece loable que a la Sra. Montero le hayan escrito una nota en donde vaya todo lo que tiene que decir y comentar a los grupos de oposición de que la memoria económica es real y de que verdaderamente no existe esa discriminación de la escuela pública hacia la escuela privada-; pero es que lo que la Sra. Montero ha venido a significar anteriormente es que no se ha leído el proyecto de ley, porque en ese proyecto se refleja ya la intencionalidad manifiesta en porcentajes de 8 a 2 de dirigir dinero hacia la educación privada concertada en vez de hacia la educación pública, y eso viene en el anteproyecto de ley que los compañeros de gobierno de la Sra. Montero han remitido al Congreso de los Diputados. Respecto a lo que dice la Sra. Montero en cuanto a que el presupuesto de la educación ha aumentado, lo que le ha de preguntar es de qué manera lo ha hecho, si hacia la educación privada en deterioro de la educación pública, y que se lo diga a esos miles de alumnos que este año se están quedado sin beca por los recortes presupuestarios en política de educación. Que le digan eso a los alumnos y también que le digan que han sido los motores, los impulsores de la educación pública en este país. Que ahora venga el Partido Popular a culpar a gobiernos anteriores de que si la LOGSE fue mala y que el fracaso inexcusablemente es objetivo y

mérito de esa propia norma, a eso le tiene que contestar que los únicos responsables, los únicos autores del fracaso de la LOGSE, y por ende del fracaso de la educación en España, y por ende, en parte, del fracaso escolar, es el Partido Popular, porque ha recortado los presupuestos, ha quitado medios de los centros, ha retirado los profesores de apoyo, ha aumentado la ratio; luego, única y exclusivamente son los responsable, y para nada, en este caso, los grupos de la oposición. En el caso particular de la Región de Murcia los que negociaron las transferencias en materia de educación fue el Partido Popular, unas transferencias deficitarias, y por tanto son responsables de que se resienta el sistema educativo en esta región. Son los responsables de todos los problemas que ahora mismo se vienen arrastrando y que presuntamente con este proyecto de ley quieren solventar, quieren solucionar y quieren dar respuesta a todos los problemas y a todos los conflictos, que única y exclusivamente ha generado el Partido Popular. A la Sra. Montero, que ahora mismo tiene la responsabilidad de gobierno, que ahora mismo puede instar a sus compañeros del gobierno regional y de la nación, le pide que no cometan los mismos errores que han hecho con la LOU. ¿Acaso quiere que les diga que actualmente los profesores de universidad se tienen que continuar contratando por la ley antigua a pesar de estar en vigor la Ley? ¿Acaso lo que quieren es provocar otro decretazo para rectificar con posterioridad? Cree que todos se ahorrarán tiempo y la comunidad educativa en su conjunto saldrá ganando, si el Partido Popular retira este proyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza.

Finalmente interviene la Sra. Montero Rodríguez diciendo que el Sr. Contreras le hace mucha gracia porque dice que no se ha invertido y que además esa inversión es en general, y por supuesto que lo es para todo el territorio nacional, pero, por ejemplo, en esta Comunidad se han construido en los últimos años 26 nuevos institutos, y si eso no es invertir en educación que se le diga qué es; como igualmente es invertir el dotar esos 26 institutos de los correspondientes docentes, así como el ampliar la educación obligatoria a los tres años. Si todo eso no es hacer una inversión que se le diga qué es. La ley de calidad está diseñando un sistema de educación moderno y flexible. No está en absoluto de acuerdo con lo que se ha dicho de que los itinerarios son discriminatorios, puesto que lo que ofrecen son una serie de vías para que los alumnos puedan ir eligiendo su vocación, y siempre con la posibilidad de poder cambiar si consideran que se han equivocado o que lo están estudiando no es lo que querían. Existe un refuerzo importante para todos los niños con necesidades educativas, que va a estar dentro de los propios centros y que va a hacer que esos niños que tienen un atraso, como pueden ser los niños inmigrantes, puedan estar plenamente incorporados al sistema educativo. La elección de itinerarios no la va a hacer el alumnos porque sí sino que lo va a hacer con el asesoramiento del equipo de orientación, de los profesores y de los tutores. Los grupos de refuerzo potenciarán las clases de apoyo a partir de primero de la ESO. La ley se la ha leído y no viene lo que dice el Sr. Contreras Fernández. En cuanto a promover la cultura del esfuerzo, lo que sí es cierto y se lo han de reconocer, es que los alumnos se han acostumbrado a un sistema muy cómodo pasando de curso, estudien o no estudie; es decir, cumplan los objetivos o no los cumplan, van pasando de curso, y eso es precisamente lo que lleva al fracaso escolar; el no esforzarse para nada porque saben que automáticamente promocional, es lo que lleva al fracaso escolar. Cuanto tanto ella como el Sr. Contreras Fernández estudiaban eso no sucedía; no se pasaba automática de curso si no se cumplían los objetivos y había que seguir estudiando para poder cumplir esos objetivos, porque si no no promocionabas automáticamente. Como padres ahora mismo están viviendo que los niños no se esfuerzan en absoluto porque saben que van a pasar de curso, y lo que resuelta es que cuando llegan al último curso

del ciclo no tienen los objetivos mínimos cumplidos de ninguno de los años, y ahí es donde viene el fracaso escolar, porque ya no puede pasar porque no tiene ningún tipo de conocimiento para poder seguir en el sistema educativo. Lo que hay por tanto que potenciar es la cultura del esfuerzo y la homologación con el resto de los países europeos, que siguen las mismas disposiciones que se reflejan en la nueva ley; además, con ella los alumnos inmigrantes estarán escolarizados mediante programas que facilitan su permanencia en el sistema educativo y garantizan su integración social y laboral. Por supuesto que cualquier ley educativa tiene sus condiciones negativas y positivas, y por eso ha dicho que la LOGSE, evidentemente, tenía sus cosas malas, que es lo que se está intentando mejorar. Por tanto, el equipo de gobierno no apoya la moción.

Sometida a votación la MOCION se acordó DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

21.3. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE UN PLAN DE ACTUACIÓN CON MEDIDAS URGENTES PARA TRATAR EL TEMA DE LA PROSTITUCIÓN.

“Es necesario que el gobierno municipal ponga en marcha una batería de medidas urgentes en materia de prostitución que permitan solucionar el problema de Santa Lucía. Entre las que destacan junto a medidas represivas de la prostitución en Santa Lucía, la creación de un Foro de propuestas sobre actuaciones municipales, un Plan de Actuación Urgente, y la creación por parte del Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de un Centro de Atención Integral para las mujeres.

Entre las medidas urgentes para solucionar el problema de la prostitución en zonas habitadas de Santa Lucía proponemos más presencia policial y controles de forma continuada, más iluminación, y cortes o restricciones de tráfico de algunas calles y lo que es igual de importante a juicio de IU, propuestas de mediación y contra la exclusión social que permitan disminuir, garantizar la seguridad tanto de los vecinos como de las mujeres y no el simple traslado a otro lugar.

Para IU es necesario elaborar un registro riguroso sobre las situaciones sociales, sanitarias, etc., que afectan a estas mujeres de tal manera que podamos establecer la relación existente entre prostitución y pobreza, inmigración y/o “sin papeles”, etc.

IU propondrá que se elabore un PLAN DE ACTUACIÓN, con programas dirigidos a solucionar los problemas sociales que comporta la prostitución de personas en la calle y enfocar todas las medidas represivas que permitan luchar contra las mafias que trafican con personas. Es necesario ampliar la tarea de los servicios sociales en la gestión de programas de atención social comunitaria específicos de la prostitución, con ampliación de recursos humanos y materiales. Así mismo IU propone la creación de un Centro de Atención Integral para estas mujeres y una comisión mixta con las distintas administraciones a fin de actuar conjuntamente.

Igualmente es necesario crear instrumentos de coordinación, establecer los recursos necesarios y criterios de actuaciones de buenas prácticas, crear espacios de dialogo y mediación para resolver los problemas de uso de espacios públicos, y la evaluación periódica de resultados , así como el seguimiento de las actuaciones que se desarrollen para poder mejorarlas, cambiarlas o introducir correcciones.

Por ello el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación en su caso la siguiente MOCIÓN:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Municipal a tomar cuantas medidas sean necesarias para solucionar el problema de la prostitución en la vía pública en Santa Lucía.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Municipal a elaborar un Plan de Actuación Integral que recoja los distintos programas y actuaciones dirigidos a solucionar los problemas sociales que hay detrás de la prostitución y enfocar la lucha contra las mafias que se mueven en ese entorno.

Tercero: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Municipal a crear un Foro para el debate y la participación social que elabore propuestas de todo tipo para paliar el problema, desde la utilización de espacios públicos hasta propuestas de programas comunitarios y de mediación que luego se incorporen al Plan de Actuación Municipal.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que la Asociación de Vecinos de Santa Lucía y grupos de vecinos han entregado al Ayuntamiento cientos de firmas demandando una solución a un problema real, un problema difícil y complejo, que requiere actuación por parte de la administración y no un mero dejar estar, un mero dejar hacer o una no intervención, con el tema de la prostitución en las calles de Santa Lucía. Tema difícil que viene arrastrándose desde hace ya algunos años, concretamente desde que se iniciaron las obras en el paseo del muelle, y que desgraciadamente no ha tenido una respuesta suficientemente contundente por parte de la administración. En general la prostitución en la calle es un problema que genera malestar, sensación de inseguridad, que genera problemas de muchos tipos a los vecinos de las zonas de alrededor, incluso genera problemas de orden educativo hacia menores, cosa que también es importante de resaltar. Por tanto, la administración tiene que actuar y tiene que hacerlo en una doble vertiente: primero, interviniendo en esa zona de tal manera que se pueda desplazar la prostitución en la calle hacia zonas que no tengan esas molestias; segundo, con políticas sociales que hagan disminuir el problema real, no ocultándolo y, tercero, generando propuestas consensuadas entre vecinos, grupos políticos y agentes que intervienen en materia de problemas comunitarios, problemas sociales y las propias personas que están en ese mundo de la prostitución. Cree que hay experiencias en otras ciudades, de planes de actuación que han conseguido reducir y minimizar la prostitución en la calle, no eliminarla porque es muy complejo y requiere otro tipo de actuaciones que sobrepasan el marco legislativo de los ayuntamientos, que no tienen herramientas para intervenir y, además, posiblemente sería contraproducente intervenir solamente con represión. Considera que combinado elemento de represión en determinadas zonas en las que no se puede dar este tipo de actividad, porque están muy cerca de zonas habitadas y generan problemas de calidad de vida a los vecinos, que desde luego hay que comprender; problemas de intervención de planes comunitarios, de política social; intervención

policial también para reducir las mafias, que las hay, de trata de blancas, de redes de prostitución consolidada que trae inmigrantes y que luego las obligan a su prostitución en determinadas zonas de la ciudad; labor policial que no se está haciendo pero que habrá que estimular y también potenciar por parte del Ayuntamiento; una serie de actuaciones integradas y sostenidas en el tiempo, consensuadas con vecinos que permitan desde la discusión de las zonas de uso hasta políticas integrales y de inversión con distintas administraciones, que puedan ir reduciendo el problema. La propuesta, por tanto, es que desde ese debate, desde la conciencia de que se trata de un problema complejo, se cree un foro de debate y discusión con todos los agentes sociales que intervienen o participan de este problema, desde las Fuerzas de Seguridad del Estado hasta los grupos políticos, pasando por vecinos y demás, que genere distintas ideas, que genere distintos ámbitos de acuerdo, que genere distintos planes de actuación que permitan ir reduciendo el problema y tenerlo más controlado y al mismo tiempo que permitan una intervención social sobre esas mujeres, de tal manera que al menos las que lo quieran abandonar, al menos las que son obligadas, al menos las que se dejan aquí su suerte después de una inmigración ilegal o tortuosa, se les pueda ayudar a salir de una situación de desesperanza y de marginalidad como las que tienen en estos momentos. Cree que hay ideas que se han puesto en marcha en otros municipios, que han dado algún resultado, unas mejor y otras peor, pero desde el acuerdo y desde el consenso, y cree que en esa línea están abiertos otros municipios, y también Cartagena debe de avanzar.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Relaciones Vecinales, manifestando que en primer lugar le ha de agradecer al Sr. Gómez Calvo la preocupación que siente por el Barrio de Santa Lucía, preocupación que comparte el Grupo Popular. En cuanto al tema de la prostitución, por parte del Ayuntamiento y pese a no haber ninguna norma a nivel de estado que regule dicha actividad, se han tomado medidas de presión, tanto por parte de la Policía Local como por parte de la Policía Nacional. Todos saben dónde se inicia el fenómeno de la prostitución en la calle, que es la Muralla del Mar, y se ha ido presionando y se trasladaron a la Cuesta del Batel, Casa de los Pescadores, y hoy en día gracias a esa presión de la Policía están en el entorno de la grúa Sansón. Se ha procurado trasladarlas a zonas menos transitadas y menos habitadas, para que el impacto sea menor hacia los vecinos. Eso es lo que se ha podido conseguir hasta ahora. Está claro que ese no es el sitio que quiere nadie para que estén, por lo que la idea es seguir presionando para que la prostitución desaparezca del barrio. Actualmente se está la expectativa de ver qué es lo que pasa con la ordenanza que se ha elaborado en Cataluña, ver su resultado, que sería un poco en el sentido que ha comentado el Sr. Gómez Calvo ver las medidas que se podrían adoptar distintas a las que se están adoptando hasta ahora. No obstante, el equipo de gobierno agradecería que el Grupo de Izquierda Unida propusiera un sitio distinto para ejercer esa actividad y cómo se podría llevar a ese sitio. Considera que eso sería una aportación importante porque el equipo de gobierno está muy preocupado con ese tema. Las expectativas de crecimiento que ahora mismo tiene la zona, al desaparecer Potasas, la construcción del nuevo hospital y el último convenio que se ha firmado por parte de la Sra. Alcaldesa con la Autoridad Portuaria de la apertura al mar, crea unas expectativas para el Barrio de Santa Lucía de una mejora del entorno y de calidad de vida para sus vecinos, y esperan que a medio plazo sin prostitución. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

21.4. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL PALACIO CONSISTORIAL.

“Después de muchos meses de incumplimiento de los plazos que tanto el Ministerio como el Gobierno Municipal habían comprometido para la adjudicación de las obras de rehabilitación del Palacio Consistorial, el Gobierno nos vuelve a asegurar que se iniciarán de inmediato.

No nos cabe la menor duda que antes de la campaña electoral para las elecciones municipales y autonómicas se volverá a obrar en el Palacio Consistorial.

La injustificable tardanza, la falta de mantenimiento y consolidación del Ayuntamiento, los sistemáticos engaños, el ocultamiento de la realidad, quedarán para siempre en al antología de disparates de gestión de gobierno del PP en Cartagena.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena eleva al Gobierno de la nación su queja por los injustificables retrasos en la rehabilitación del Palacio Consistorial de Cartagena e insta al Gobierno a la inmediata y urgente adjudicación de las obras.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que no le cabe la menor duda a su Grupo que las obras de rehabilitación del Palacio Consistorial se reiniciarán antes de que llegue el periodo electoral, antes de que se inicie la campaña electoral de las elecciones locales y autonómicas del año 2003. No les causa ninguna satisfacción el que tenga que llegar la campaña electoral, que haya que esperar a que lleguen las elecciones para que por fin se pueda ver otra vez el inicio de las obras de rehabilitación del Palacio Consistorial; al revés, les llena de pesadumbre, entre otras cosas porque tampoco tienen la garantía de que el día después de las elecciones continúen las obras, no vaya a ser que también haya problemas presupuestarios con la ley de déficit cero que el gobierno popular se empeña en mantener, y vuelvan a retener el tema un par de años más para hacer economía. Cree que es una auténtica vergüenza, un disparate de gestión lo que está ocurriendo con el Palacio Consistorial, los retrasos injustificados, las deficiencias en su mantenimiento, la falta de obras de consolidación durante tantos meses, el poco interés que han demostrado las administraciones en esa obra demuestra y deja bien a las claras la capacidad que tiene este gobierno de presión sobre la Comunidad Autónoma, de presión sobre el Estado, porque no puede imaginarse ningún otro municipio de este país, de la envergadura que tiene Cartagena al que un edificio tan simbólico y patrimonialmente tan importante como es el Palacio Consistorial se le hubiera dado un maltrato tan importante durante tantos años, como se le ha dado a ese edificio. No obstante, aunque tiene el convencimiento político de que empezarán las obras antes de las elecciones, cree que por vergüenza torera este pleno, al menos, debe de instar al gobierno de la

nación para que se inicien las obras de forma inmediata y que se terminen también de la forma más urgente posible.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Balibrea Aguado, manifestando que están comprobando esta mañana que el Sr. Gómez Calvo tiene verdadera obsesión por la campaña electoral. En cambio los demás están enzarzados en el trabajo diario porque todavía queda un poco para entrar en esos menesteres, y prueba de ello es que en esta obra de rehabilitación del Palacio Consistorial, que como dice el Sr. Gómez Calvo es tan importante y tan emblemática para Cartagena, no se ha dejado de insistir ni un solo minuto por parte de la Alcaldesa en conseguir la solución que el edificio requiere. Como sabe el Sr. Gómez Calvo cuando se inicia un labor de rehabilitación o reparación de algo siempre surgen imprevistos, surgen inconvenientes, surgen cosas que no se habían contemplado en un principio, y eso es lo que ha ocurrido precisamente con el Palacio Consistorial, que en un principio se inicia un proyecto muy bien redactado por los arquitectos que recibieron el encargo por parte del Ministerio de Fomento, pero en el transcurso de la obra aparecieron una serie de elementos constructivos, fundamentalmente que afectaban a la resistencia del edificio que hubo que tomar en cuenta y lógicamente se tuvo que contemplar para que la rehabilitación fuera lo más sólida y lo más eficaz posible. Eso supuso una variación importante en el presupuesto que en un principio se había contemplado. También debe de saber el Sr. Gómez Calvo que cuando la administración contrata tiene unos trámites prescritos y reglados para la contratación y cuando la administración tiene que rescindir contratos también que seguir otros trámites que están perfectamente establecidos. No se pueden hacer las cosas de hoy para mañana. El llevar ese proceso adelante ha supuesto un tiempo, que no es que sea un tiempo perdido sino el tiempo que reglamentariamente la administración requiere para que los trámites puedan cumplirse con la mayor legalidad posible. Concretamente en el día de ayer, 17 de octubre, se ha procedido a la firma del acta de recepción de todas las obras que en ese edificio ha realizado la empresa OHL, así como también a la firma del acuerdo de liquidación de todas esas obras. Eso quiere decir que con ello ya queda el camino totalmente libre y expedito para que el Ministerio de Fomento pueda de nuevo realizar una nueva concurrencia pública para la contratación de los trabajos. Ha de reiterar que gracias a la insistencia y continua gestión de la Alcaldesa en esa materia se ha conseguido que el Ministerio de Fomento apruebe un proyecto de 6,6 millones de euros, unos mil cien millones de pesetas, que será el costo de todas las obras necesarias para dejar el Palacio Consistorial en las debidas condiciones posibles. Por tanto, el mecanismo se ha cumplido y los pasos que hay que dar se darán con la mayor celeridad posible, y por consiguiente el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

21.5. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE AUSENCIA DE SERVICIOS Y DEFICIENCIAS EN INFRAESTRUCTURAS EN LAS CALLES ALCALDE AMANCIO MUÑOZ, TIERNO GALVÁN, CARLOS III Y PLAZA CONSTITUCIÓN.

“Desde hace muchísimos meses los vecinos de las calles Alcalde Amancio Muñoz, Tierno Galván, Carlos III y de la Muralla de Tierra, vienen soportando una situación de dejadez, desidia y falta de servicios por parte del equipo de gobierno del PP en el Ayuntamiento de Cartagena, que ha llegado a un límite insoportable para los vecinos. La falta de limpieza es la normal en el resto de la ciudad, la falta de iluminación en las calles hacen que se convierta la zona en lugar hasta peligroso, las aceras de esta zona hace que transitar por ellas, debido al mal estado y a su inclinación, se convierta en un ejercicio de equilibrio y en caso de lluvia las caídas son frecuentes. Pero lo que se ha convertido ya en algo realmente peligroso, tanto para la salud de las personas como para su integridad, es la plaga de ratas de la zona, situación favorecida por la existencia de bajos abandonados varios años que se han convertido en refugio seguro para los roedores, así como al no existir limpieza en la zona, estos animales encuentran comida segura. Es tal número de roedores, que ya la presencia humana no les importa y existe el temor entre los vecinos de ser mordidos por estos roedores.

Los bajos del pabellón de deportes, cedido a la Universidad Politécnica, se han convertido en refugio de delincuentes y drogadictos, dejando a su paso un rastro de jeringuillas, que evidentemente suponen un grave riesgo para cualquier persona que se pinche con ellas.

La Plaza de la Constitución, se encuentra auténticamente abandonada, los jardines están mal cuidados y el estado general es de abandono.

El estado de suciedad y de abandono del Monte Cantarranas es lamentable y el estado de asfaltado de toda la zona es un ejemplo palpable de la ausencia de criterio a la hora de elegir las calles de la ciudad que deben ser asfaltadas.

MOCIÓN

- Que de una manera urgente e inmediata se comience la desratización de la zona, empleando para ello todos los medios necesarios, incluida la exigencia a los propietarios de los antiguos almacenes de Transporte Bas, de que limpien el almacén e impidan el que sea un nido de ratas.
- Que se tapien los bajos del Pabellón de Deportes con el fin de impedir que sean ocupados por delincuentes y drogadictos.
- Que se limpie de basuras y escombros el Monte Cantarranas y La Muralla de Tierra.
- Que se mantenga en buen estado la Plaza de la Constitución.
- Que se sustituyan las farolas actuales por unas que proporcionen un buen nivel de iluminación.
- Que se sustituyan las actuales aceras de manera que se hagan transitables para todos los vecinos.

- Que se asfalten las citadas calles, por ser el estado actual del asfalto auténticamente lamentable.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que la verdad es que los vecinos de las calles Amancio Muñoz, Tierno Galván, Carlos III y Plaza de la Constitución puede garantizarle al equipo de gobierno que no se felicitan de lo bien que va Cartagena y tampoco hacen la ola. Esas calles son ni más ni menos que el reflejo de cómo se encuentra una gran parte del casco de Cartagena y en general del término de Cartagena. Todas esas zonas están sucias, las aceras están en muy mal estado, las calles están muy mal asfaltadas, lo que es la zona de la Muralla de Tierra y toda la zona colindante es auténticamente deprimente, pero lo que ya les hizo llegar al colmo a los vecinos de toda esa zona es que se encontraban prácticamente rodeados de un raterio impresionante, pues la suciedad acumulada en las calles así como en algunos bajos que no están utilizados hacen que esos vecinos se encuentren auténticamente inquietos incluso por su seguridad. Fue la intervención puntual de los vecinos manifestándose y acudiendo a los medios de comunicación y acudiendo a los partidos políticos, en este caso al Grupo Municipal Socialista, lo que hizo que el equipo de gobierno actuara poniendo parches puntuales en algunos de los temas que aquí nos ocupan; pero, en definitiva, aunque pongan parches en algunos de esos temas puntuales, el problema radica en que el equipo de gobierno no tiene ideas para esta ciudad, no creen en esta ciudad, que sigue siendo la ciudad más sucia de España, a pesar de los parchecitos que siguen poniendo. No se trata de hacer intervenciones puntuales concretamente en esa zona, sino que se trata de cambiar el concepto de ciudad, se trata de tener ideas para esta ciudad y de hacer que estos problemas de esta zona que son extensibles a gran parte de lo que es el municipio, se resuelvan de una vez por todas y eso se hace con política globales actuando de otra manera y con ideas. Por tanto, inciden en que se solucionen los problemas, tanto de iluminación como de acerado, como de limpieza, en las calles Tierno Galván, Amancio Muñoz, Carlos III, Plaza Constitución y Muralla de Tierra.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, diciendo que en primer lugar quiere manifestar que en ningún momento los vecinos de las zonas que se citan en la moción llevaron los cauces habituales para solucionar los problemas. Hasta ahora era lógico que los vecinos se pusieran en contacto con la Federación de Vecinos y que ésta transmitiera al gobierno las preocupaciones por las calles de su zona. Lamentablemente, eso así no ocurrió y se encontraron por los medios de comunicación, con una manifestación, a la que fue invitado el señor portavoz del Grupo Socialista, y su pregunta sería por qué razón los vecinos no llamaron ni al Partido Popular ni a Izquierda Unida, una manifestación donde se demandaba una serie de actuaciones. Cuando el equipo de gobierno se enteró por los medios de comunicación y por los representantes vecinales, concretamente por el Sr. Sánchez Pina, al día siguiente se les dio cita a los vecinos. Recibió una representación de los vecinos de esas calles, les acompañó para ver in situ los problemas, especialmente de la calle Alcalde Amancio Muñoz, y hubo un acuerdo esa misma mañana de ocho puntos, luego, no se trata de ningún parche, y puede decir que de eso ocho puntos gran parte de ellos ya se han solucionado. Se les pidió que hubiera una desratización, que ya se ha hecho; se les pidió que se hiciera una limpieza de los alledaños del Monte Cantarranas, que ya se ha hecho; se les pidió que se limpiaran las escaleras que comunican Amancio Muñoz con Carlos III, que ya se ha hecho; se les pidió que hubiera una nueva ubicación de los contenedores, que ya se ha hecho. También hubo un compromiso por su parte en el sentido de que el 16 de noviembre se

comenzaría el acerado y el asfaltado enfrente de Transportes Bas. Se ha hecho ya un proyecto para incrementar con nueve puntos de luz la zona. También se les pidió que se tabicaran los bajos del Pabellón Urban, lo que ya se ha hecho. Como podrá comprobar el Sr. Pallarés se ha hecho una actuación rápida atendiendo la demanda de unos vecinos, y por consiguiente no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

21.6. MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DEPÓSITOS DE ESTÉRILES EN EL LLANO DEL BEAL.

“El vertido de residuos tóxicos procedentes de la explotación minera en el Llano del Beal, ocurrido accidentalmente con motivo de unas obras ha puesto de manifiesto, una vez más, el cerco de riesgo medioambiental de esta pedanía y supone también un importante toque de atención sobre la situación general en la que se encuentra la Sierra Minera.

Es de suponer que éste no es un hecho puntual ni aislado y que por lo tanto se necesita saber el alcance de ese depósito en el subsuelo, desde su origen, extensión, composición, evaluación de impacto ambiental para las poblaciones de la zona y los acuíferos, así como la posible existencia de otros, de las mismas características, a lo largo de la Sierra.

Ese conocimiento debe alcanzar también a los embalses de estériles que jalonan toda la Sierra Minera, para lo que es necesario evaluar el estado de todos ellos y las garantías de seguridad que ofrece la administración y quien compete respecto a los mismos, para evitar así que se puedan repetir hechos tan lamentables como el ocurrido en las minas de Aznarcóllar.

Junto a las garantías de seguridad es imprescindible contar con las de recuperación medioambiental de toda la zona sin la cual sería inviable cualquier actuación de reactivación socioeconómica de la misma. Las Directrices de Portman y Sierra Minera contemplan, con toda lógica, como factores indivisibles la regeneración de la Bahía y de la Sierra. El Gobierno Regional, irresponsablemente, separó desde el principio ambos objetos, olvidándose del segundo, obstaculizando el primero y por fin, cargándose definitivamente estas Directrices.

MOCION:

Que el Equipo de Gobierno inste a la Comunidad Autónoma a que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º Un estudio sobre la situación, origen, extensión, alcance, composición y evaluación de impacto ambiental para la población y los acuíferos, del depósito de estériles localizado en el Llano del Beal que ha originado vertidos de residuos tóxicos en dicha pedanía.

2º Prospecciones en toda la Sierra Minera que confirmen la existencia o no de otros depósitos de estériles en el subsuelo como consecuencia de la actividad minera y la evaluación de impacto medioambiental en caso de que los hubiera.

3º Auditorias Medioambientales sobre todos los depósitos de estériles que existen en la Sierra Minera.

4º Planes bianuales de descontaminación de suelos afectados por las explotaciones mineras.

5º Las actuaciones oportunas para exigir el cumplimiento de la ley en materia de seguridad y garantías medioambientales a quien competa.”

Añade la Sra. Rives Arcayna que a finales de verano fueron testigos de un incidente en el Llano del Beal, con motivo de unas obras, pues aparecieron por las calles residuos procedentes de un depósito subterráneo que contenía aguas sulfurosas, y que de alguna manera creen, porque además así lo dicen los informes, que son potencialmente tóxicas. Por parte de su Grupo se presentó a través del Registro General del Ayuntamiento un escrito comentando la necesidad de que se estudiaran los depósitos de agua potable cercanos a esos depósitos de agua subterráneos que habían aparecido y que se limpiaran las calles que se habían quedado amarillentas, pero sobre todo haciendo hincapié también en que eso era un riesgo medioambiental que podría afectar duramente a la pedanía del Llano del Beal y que consideraban que era urgente que se pidiera la realización de un estudio a la Comunidad Autónoma o a los organismos que le competan, de ahí que se presente hoy esta moción. Lo que ha ocurrido en el Llano del Beal se puede considerar como la cabeza de un alfiler, porque no se sabe exactamente cómo está la situación de todos los depósitos de estériles que rodean parte del término municipal de Cartagena, de ahí que consideren que es muy importante que la Comunidad Autónoma tome medidas en el tema, lleve a cabo sus estudios y se pueda saber de la peligrosidad, o de la potencial peligrosidad de estas balsas y esos depósitos que están totalmente abandonados y de los que nadie hace caso hasta que ocurre una desgracia. Hay que procurar que eso no sea así y por eso se solicita el que se inste a la Comunidad Autónoma la realización de esos estudios.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Anaya Gallud, Delegada de Medio Ambiente, manifestando que el episodio de este verano en el Llano, tanto su compañero de equipo de gobierno, Sr. Pérez Abellán, como ella, lo conocen, pues fueron a pie de hecho, y quizá fue muy espectacular, pero los análisis que la Comunidad Autónoma hizo, prácticamente eran de cosas que se sabía que estaban ahí. En primer lugar, cree que se deben de ir asentando cosas, pues la actividad minera es desde la época de los romanos y no se deben de confundir los niveles geogénicos con los niveles de contaminación. Toda la sierra minera, incluido Portman, Llano del Beal y todo el territorio adyacente, es un conjunto geogénico, y de eso se ha de ser consciente. No hay caso omiso, como ha dicho la Sra. Rives, porque la Comunidad Autónoma desde las diferentes Conserjerías, como la de Industria, con la Dirección General de Minas, la de

Agricultura, Agua y Medio Ambiente y también la de Ordenación del Territorio, son conscientes de todo ello. Es conocido que hay un plan de la Sierra Minera, en el cual interviene el Alcalde de La Unión, porque es en gran parte afectado ese municipio así como también lo está este Ayuntamiento. En cuanto a legislación sobre el tema, no se está desasistido, pues cuanto se habla de explotación minera se tiene la Ley de Minas y la Consejería de Industria; si se habla de ramblas, es la Confederación Hidrográfica del Segura; si se habla de residuos peligrosos, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado un plan de suelos contaminados cuyo plazo de exposición pública ya se ha pasado y está ahora mismo en su trámite normal. Tampoco hay que olvidar a los propietarios, porque éstos también son responsables y están incluidos en ese Plan de la Sierra Minera. Por citar algo, en cuanto a la balsa Lleni hay un proyecto con un presupuesto de 5 millones de euros, el cual se denomina “obras de eliminación y posterior vertido de la balsa” y en ella se va a retirar el estéril y se va a hacer un proyecto piloto, un proyecto de restauración vegetal, en el cual se va a ver, después de haber tenido suelos contaminados, qué tipo de vegetación puede crecer. Por tanto, cree que son muchas las herramientas, muchas las Consejerías implicadas y muchos los que son conscientes de lo que hay en todo ese territorio. Puesto que hay actuaciones en él, hay leyes que controlan, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

21.7. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ENTORNO DEL INSTITUTO NUMERO 7.

“Se acaba de inaugurar con gran aparato mediático el Instituto número 7 en el Barrio Peral. Lo que sucede es que lo han hecho antes de tiempo, antes de que esté terminado, con unos accesos penosos, con unos alrededores que son un vertedero continuo, y por lo que la suciedad, el escombros, las basuras, acampan por sus respetos. Da la sensación de que es aquello el vertedero oficioso de Cartagena, sobre todo por la dejadez y desidia que allí se aprecia, es por lo que se presenta la siguiente moción:

Para que se realicen las tareas de limpieza y vigilancia medio ambiental necesarias para que el entorno del Instituto sea el adecuado a un centro de enseñanza digno y en condiciones.”

Añade el Sr. Nieto Martínez que recientemente, y ha salido en todos los medios de comunicación con mucho aparato mediático, se ha inaugurado, cree que con precipitación, el Instituto número 7 del Barrio de Peral. En cuanto al interior se va a limitar a no comentar nada, pero el exterior, los alrededores, el entorno del Instituto número 7, sinceramente, es penoso. Justo al lado del Instituto hay un auténtico vertedero municipal, donde se tiran frigoríficos, estufas, colchones, residuos orgánicos, etc., etc., por eso los roedores más grandes y más pequeños acampan por sus respetos. Entiende que habría que tomar alguna medida con el entorno de ese centro, pero es que, además, para poder llegar al edificio hay que hacer casi un safari con los coches cuando llueve, el barro, etc., etc. Cree que hubiera costado poco trabajo adecuar los

alrededores, asfaltarlos y demás para que tenga la dignidad suficiente como corresponde a un sitio público que cree que se lo merece. También ha de pedir que se haga algún control policial en los accesos, en los alrededores, porque allí se dan circunstancias, que no las va a mencionar, pero que están en la mente de todos, que hay que controlar y que hay que vigilar, porque se trata de chavales muy jóvenes los que van al Instituto y se encuentran allí con alguna circunstancia, y él ha tenido ocasión de verlo, que hay que mediar, porque incluso podría facilitar la matrícula de un vehículo que está a determinadas horas en la zona. Por lo tanto, tómense medidas porque el tema es muy serio, y ojalá que no venga la gota fría, porque el Instituto se ha puesto justo en la desembocadura de una rambla, y como llueva y haya avenidas no sabe si el Instituto peligrará. Se pide, por tanto, en la moción que se realicen las tareas de vigilancia y limpieza en los alrededores del Instituto, para eliminar todos esos residuos; vigilancia, desde el punto de vista ambiental para toda la zona y vigilancia desde el punto de vista de seguridad para que aquello sea un entorno digno y en condiciones.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que lo que no entiende es eso de “gran aparato mediático”. Ha querido entender que los medios de comunicación se han hecho eco de que Cartagena tiene un nuevo Instituto, que hay 350 alumnos que pueden ir a clase y que el Sr. Nieto se alegra porque pertenece al sector de la docencia. En primer lugar, la zona que circunscribe al Instituto corresponde a Finca Beriso; los alrededores se han limpiado adecuadamente, se ha asfaltado la zona de alrededor y, por supuesto, se ha pedido un mayor control policial. En cuanto a la zona cercana a la perrera es cierto que hay una escombrera, pero ya se está limpiando y adecuado. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

21.8. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ACCESOS A LA UNIVERSIDAD.

“Hace ya casi un mes que se han iniciado las clases en la Universidad y nos encontramos, igual que cursos anteriores, con los problemas de acceso al Campus de la Muralla, sobre todo en horas punta. Ya denunciábamos en plenos anteriores el lamentable diseño de la intersección de la calle San Diego con la Subida de la Universidad, proyectando una terraza que obstaculiza el paso, tanto a vehículos rodados como a peatones. Además, se aparca con una permisibilidad que roza en la provocación, justo en el cruce antes mencionado, es por lo que se presenta la siguiente moción:

Para que con los pertinentes estudios técnicos se varíe el trazado de este nudo tan problemático para el tráfico, realizando unos accesos a la Universidad mucho más eficaces que los actuales y que perturben lo menos posible el tráfico de esa zona.”

Añade el Sr. Nieto Martínez que los accesos al Campus de la Universidad, al antiguo Hospital de Marina, es penoso. En las horas punta, sobre todo alrededor a las nueve de la mañana y a las dos, cuatro y ocho de la tarde, se forman unos tapones que son

insoportables para todos los usuarios, no solamente para los de la universidad; pero es que se da la circunstancia, que ya la denunciaron en pleno en su momento, que el equipo de gobierno en esa zona hizo una terraza que parece un plaza de toros. Hicieron una terraza para beneficiar a un militante del Partido Popular, al menos tiene entendido que es así...

Interrumpe la Sra. Alcaldesa diciendo que eso lo tendrá que probar el Sr. Nieto, porque no se pueden decir esas cosas por el simple hecho de que así lo tenga entendido. No se puede decir que el gobierno está beneficiando exclusivamente a un señor, y si no ha querido decir eso lo que le pide es que lo retire.

El Sr. Nieto dice que no retira nada, simplemente manifiesta que ese señor es militante del partido del equipo de gobierno, como podría serlo de otro. No lo ha dicho con la intencionalidad que interpreta la Sra. Alcaldesa. Lo cierto y verdad es que esa terraza que se hizo ahí en su momento obstaculiza tremendamente el tráfico, por eso lo que pediría es que con el asesoramiento técnico correspondiente se estudie otro trazado que posiblemente pueda ser recortándole un trozo a esa terraza, de manera que se tenga un acceso para los que van hacia la universidad y que los que salen hacia la plaza Bastarreche continúen en otra dirección. Con eso, seguramente, se contribuirían a que el tráfico allí fuera más fluido. Lo que esta pidiendo es simplemente que por los técnicos municipales se analice un cambio de trazado en ese cruce, de manera que le facilite el tráfico rodado e incluso el peatonal, a todas las personas que circulan por la zona.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, diciendo que es lógico que a la hora de entrada y salida de la universidad haya una acumulación de tráfico, como también ocurre con la salida a las dos de la tarde en la zona del Arsenal y de Bazán. En cuanto a lo que se pide en la moción, lo cierto y verdad es que es difícil, por el poco espacio que hay entre lo que es la Muralla Púnica y la Oficina Municipal de Turismo, el poder hacer algún tipo de rotonda. No obstante, y aunque no van apoyar la urgencia, puede decir que se está estudiando por los técnicos de tráfico el intentar solucionar el tema, o bien por la Plaza Bastarreche dar alguna solución para que no existan esos tapones a las horas de entrada y salida de la universidad.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

21.9. MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CESIÓN A LA CIUDAD DE CARTAGENA DE UN SUBMARINO DE LA SERIE 60.

“Para que este Equipo de Gobierno solicite al Ministerio de Defensa o al Patrimonio del Estado, en su caso, la cesión o donación a la ciudad de Cartagena de un Submarino de la clase 60 (a desguzar a final del año) para su rehabilitación y puesta en valor, mediante un proceso de musealización.”

Añade la Sra. Roldán Bernal que se trata de una oportunidad que tiene que aprovechar la ciudad. Esta propuesta enlaza con una presentación reciente del Plan Director que ha financiado Puerto de Culturas, al cual ha tenido acceso y creen muy interesante, porque se propone la rehabilitación de la zona del Empalmador para uso público, de ocio, y teniendo en cuenta también que el Museo de Arqueología Marítima va a cambiar su ubicación, por lo que podría recuperarse toda esa zona como zona de playa, donde también está el Fuerte de Navidad de los siglos XVI-XVII, la cueva de los aviones, una cueva muy desconocida de la época paleolítica, la Batería Fajardo, con una arquitectura imponente, que se podría recuperar para unir con esos refugios inacabados de la guerra civil, y con ese submarino dentro, musealizado, sería la primera vez que en España se musealiza un barco antiguo. Este proyecto, que está recogido en el Plan Director, que no es socialista, pero que lo asumen, y que enlaza con la idea de la playa que Antonio Martínez Bernal tiene en la cabeza para esa zona, creen que sería muy conveniente que este Ayuntamiento en Pleno pida a Defensa o al Tesoro Público la cesión de uno de esos submarinos. Se quieren adelantar al Director del Museo Naval que también quiere uno para su museo, y en conversaciones con él le decía que se le diera la oportunidad de pedirlo primero, pero cree que debe ser el Ayuntamiento quien solicite eso para la ciudad, porque Defensa se lo debe a la ciudad, pues aquí se creó el arma submarina, aquí nació Isaac Peral y muchas más cosas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que están totalmente de acuerdo con la Sra. Roldán, pero que ya se han adelantado, porque la Alcaldesa está en conversaciones con el Ministerio de Defensa para que uno de los submarinos de la clase 60 pueda tener un uso turístico y pertenecer, en este caso, al patrimonio de Cartagena. Por tanto, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

21.10. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL PLAN CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

“Después de siete años y medio de gobierno del PP en Cartagena desgraciadamente uno de los problemas más importantes que tenemos en nuestra ciudad lejos de haber disminuido se ha incrementado.

Ni el centro histórico, ni Villalba, Las Seiscientas, Los Mateos, Lo Campano o Santa Lucía han visto mejorados en estos años sus barrios, sus servicios, infraestructuras, vivienda, seguridad, limpieza, etc. Las situaciones de pobreza y exclusión social se han visto incrementadas sin que la administración desarrolle programas reales para atajar estas situaciones.

Los miles de inmigrantes que han ido llegando a nuestra ciudad en los últimos años sin que la administración desarrolle programas necesarios de integración, inspección

laboral, seguridad, vivienda, etc., han hecho que las situaciones de marginalidad, pobreza, exclusión social se hallan extendido.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Primero: El Ayuntamiento Pleno insta al gobierno municipal para que en los próximos presupuestos municipales del año 2003 figure una partida presupuestaria suficiente para abordar un Plan Integrar de lucha contra la exclusión social.

Segundo: El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno Regional para que en los presupuestos de la comunidad autónoma del año 2003 figure partida presupuestaria suficiente para abordar convenios con los ayuntamientos para el desarrollo de Planes contra la exclusión social.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que cree que éste es uno de los grandes temas de esta ciudad que desgraciadamente no es de interés para el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas ni para ninguna fundación como Cajamurcia, ni ninguna cuestión así, pero que, sin embargo, constituye o debería constituir, uno de los elementos más importantes de la actividad política de nuestra ciudad, como es el caso de la eliminación o al menos la reducción de las bolsas de pobreza que siguen existiendo en nuestro municipio, y que lejos de disminuir desgraciadamente con la globalización, con la llegada de población inmigrante, estas bolsas de pobreza de exclusión social se han visto consolidadas y en algunos casos incrementadas, y por lo tanto requieren un mayor esfuerzo por parte de las administraciones públicas, en concreto de la administración local. El intento que se hizo, intento frustrado, de elaborar un Plan Urban que afectara a la zona de Los Mateos y sus alrededores, desgraciadamente al final quedó en nada; pero esas políticas integrales de planificación que permitan reducir con el tiempo esas bolsas de pobreza son una cuestión a su juicio irrenunciable por parte de esta administración, por parte de los equipos de gobierno que estén gestionando los presupuestos de cada uno de los años. Hecha de menos esas políticas integrales, esos planes a largo o a medio plazo que permitan ir reduciendo de forma efectiva los problemas de exclusión social que hay en nuestra ciudad, problemas que son de vivienda, que son de servicios, que son de equipamientos, que son de empleo, que son educativos, sanitarios, etc., etc.; y que, desgraciadamente, los esfuerzos que se hacen son muy sectorializados, muy poco integrales, y que no están dando resultados efectivos entre otras cosas porque los recursos que se dedican a ello son recursos muy escasos y muy pobres. Por ello, lo que le pide al gobierno antes de que consolide unos presupuestos, y justo en el momento en el que se debate en los Presupuestos del Estado los de la Comunidad Autónoma, que se busquen los fondos necesarios, que se articulen los fondos necesarios también por parte de nuestro Ayuntamiento para generar partidas presupuestarias suficientes para desarrollar planes integrales de actuación con metodología Urban que permitan reducir en un plazo razonable de tiempo, a la mínima expresión, esas bolsas de pobreza y de exclusión social que, desgraciadamente, perduran en nuestro municipio, y esas áreas degradadas de nuestra ciudad que no se ha sabido capaz de ir reduciendo y que sin embargo constituyen a su juicio una prioridad programática, que espera que también lo sea del resto de los grupos.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, manifestando que no se debería de olvidar que Servicios Sociales su trabajo

mayoritario va destinado a la población excluida o en riesgo de exclusión. Cuando empieza a funcionar la frase de “exclusión social”, es este Ayuntamiento, el de Cartagena, y no es en la Comunidad Autónoma ni en ningún otro municipio de la nación, el que se mete en un programa europeo, junto con Italia y con Inglaterra, precisamente con el objetivo de definir qué es exclusión social y sobre todo unificar criterios con respecto a otros países, de cuáles eran las variables que deberían tomarse como indicadores de exclusión social. Desde ese momento, este Ayuntamiento empieza unos programas puntuales, que ya se han explicado en otros momentos, como el de erradicación de la pobreza; en el año 1999 aparece el de apoyo a familias en situaciones especiales precisamente intentando incidir en esos temas; viene otro de educación familiar y familias específicas en situaciones de riesgo; viene en el año 2000, donde se incide y se defiende un poco más el apoyo a familias monoparentales por las problemáticas singulares de esas familias; viene otro programa de orientación y mediación familiar; el programa de los apis, aquellos programas de inserción para aquellos beneficiarios que tienen ayudas periódicas y luego se le da una formación laboral y una experiencia. Ha de recordar que este Ayuntamiento es el único que ha contratado con carácter fijo, no eventual, a personas que han pasado por esos programas que se han propiciado desde este Ayuntamiento. Los programas que demanda el Sr. Gómez Calvo con su moción son programas que de alguna manera ya están funcionando, pues desde hace ocho meses y con un trabajo intenso y muy fructífero, técnicos de este Ayuntamiento junto con otros Ayuntamientos de la Región y técnicos de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma le han dado forma a un texto, en base al plan nacional, de lo que va a ser el Plan Regional de Inclusión Social; documento que ya está en la fase última de aprobación. Se considera tan importante el tema que puesto que ese documento prácticamente es ya una realidad, en la próxima Comisión de Gobierno se va a aprobar el primer proyecto que sale diseñado según el Plan Regional. Se trata de un proyecto experimental que viene con el objeto de incidir de manera individualizada, sin olvidar el sentido comunitario de la intervención, con un equipo multiprofesional dedicado solo y exclusivamente a ese proyecto. Le gustaría preguntarle al Sr. Gómez Calvo cuáles son los indicadores de exclusión que maneja el Grupo de Izquierda Unida para hablar en esos términos, porque efectivamente han sido los que salieron de ese programa los indicadores que de una manera, y siguiendo la evaluación comparada en las zonas del municipio, los que han hecho y fundamentado el trabajo. Si los programas que dice el Sr. Gómez Calvo que se desarrollen están en funcionamiento; si el plan regional, en el cual ha colaborado este Ayuntamiento, está en marcha; si en este Ayuntamiento no hay que crear la partida porque ya está. y para el año 2003 saldrá aumentada, y en el gobierno regional también figura ya la partida presupuestaría, porque el Plan de Desarrollo saldrá con su correspondiente partida presupuestaria, ha de decir que no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

21.11. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA AGENDA LOCAL 21.

“A pesar de las promesas reiteradas del gobierno municipal sobre la puesta en marcha en Cartagena de la Agenda Local 21, lo cierto y verdad es que a pocos meses de terminar la legislatura el gobierno ha sido incapaz de abordar la puesta en marcha de los mecanismos de elaboración de la Agenda Local 21.

El llamamiento a las comunidades locales, a través del capítulo 28 de la Agenda 21 que es el Plan de Acción de la ONU proponiendo un desarrollo sostenible para el siglo XXI, está siendo irresponsablemente desoído por el gobierno municipal.

Miles de ciudades de todo el mundo cuentan ya con instrumentos de acuerdos y pactos en torno a la Agenda Local 21, cientos de ciudades españolas gobernadas por todos los partidos se han puesto manos a la obra para la elaboración de Agendas Local que son instrumentos de diagnóstico, planificación y formulación de políticas para la sostenibilidad, que se caracteriza en su definición por ser consensuada, participativa, activa, contextual, concienciadora, coordinadora e intemporal entre otras.

Por otra parte el gobierno municipal está retrasando injustificadamente su compromiso de llegar a un acuerdo sobre movilidad y accesibilidad en un llamado “pacto por la movilidad”.

Da la impresión que los problemas de sostenibilidad de las ciudades no son de interés para este gobierno, siendo sin duda uno de los problemas más acuciantes para los próximos años en todas las ciudades del mundo.

Por todo ello, el grupo municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación en su caso, la siguiente moción:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al gobierno municipal que ponga en marcha de forma urgente los mecanismos de elaboración de la Agenda Local 21 de Cartagena.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento insta igualmente al Gobierno Municipal para que ponga en marcha un Pacto por la movilidad en Cartagena.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que muchísimos municipios de este país, también de la Unión Europea y del resto del mundo, han venido desarrollando las famosas Agendas Locales, desarrolladas por las Naciones Unidas, para la sostenibilidad local como marco de referencia y reconocimiento del protagonismo que las autoridades locales tienen en el marco de la sostenibilidad de nuestro entorno. Agendas Locales que han sido capaces de desarrollar actuaciones importantes en muchísimos municipios en materia de sostenibilidad, en materia de movilidad, en materia de energía renovable, en materia de recursos naturales, etc., etc., y que han generado foros, han generado debates, actuaciones, actividad económica en torno a la sostenibilidad y han avanzado hacia ciudades muy sostenibles. Desgraciadamente, en Cartagena no lo ha hecho así, estamos muy retrasados respecto a otros municipios de nuestro país y de nuestro entorno; el gobierno del Partido Popular se ha manifestado con reiteración en público y en privado a favor del desarrollo, también en Cartagena, de esta Agenda Local 21, pero desgraciadamente esos compromisos públicos del gobierno nunca se han puesto sobre la mesa, nunca se ha marcado un calendario para la redacción y elaboración de esa Agenda Local y mucho menos para la puesta en marcha por tanto de las actividades y acciones

que saldrían de ese debate. Su Grupo cree que es importante, que no se debe de dejar pasar más tiempo para llegar a acuerdos sobre esa Agenda Local, que se debe de poner en marcha, desarrollar sus contenidos para nuestro municipio y, en concreto algunos que el gobierno ha anunciado como inminente, como es el pacto por la movilidad. Por tanto, en el marco de ese desarrollo que los artículos que Naciones Unidas desarrollaba en torno a la sostenibilidad local, en torno también a las experiencias de las Agendas Locales de ciudades de nuestro entorno y de nuestro tamaño que han tenido ya una trayectoria, cree que este Ayuntamiento debe también desarrollar su propia actividad en ese campo, y por eso considera que este Ayuntamiento Pleno debe de instar al gobierno a dar los pasos necesarios para llegar a los acuerdos precisos para desarrollar esa Agenda Local 21 en nuestro municipio y a poner en marcha el pacto de la movilidad comprometido por el gobierno del Partido Popular para esta legislatura.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Anaya Gallud, Delegada de Medio Ambiente, manifestando que el nombre de Agenda lo dice todo. Los resultados de las directrices de esa Agenda ni se llevan a cabo de un día para otro, ni tampoco en un año ni en dos ni en tres, sino que son a largo plazo, ya que en ellas se contemplan y se recogen actuaciones de todo tipo y comprometen a la administración y a toda la población. Es un reto en el que están incluidos todos los sectores: agricultura, silvicultura, industria, comercio, energía, transporte, turismo, ordenación del territorio, etc., para llevar a cabo un objetivo común. Su explicación es porque la Agenda Local 21 hay quien la conoce y quien no la conoce. Ese objetivo común es crear municipios, ciudades de futuro que tienen como prioridad eso que hasta ahora los niños pequeños conocen: el desarrollo sostenible; y que todos deben de tener conciencia de él y lograr que sea un hecho. Pero llevar a cabo esa Agenda no es posible si antes no existe una estructuración y una planificación coherente y responsable. La firma del compromiso está realizada, la Sra. Alcaldesa así lo hizo el pasado mes de junio, junto con los demás Alcaldes de esta Región, excepto el de Murcia, que es el único que tenía ya esa firma ejecutada. La Federación de Municipios, junto con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, ha elaborado un documento, pendiente de aprobar, para establecer un convenio y así fomentar la implantación de la Agenda Local 21 en los diferentes municipios. El Ayuntamiento de Cartagena está trabajando en, a fin de tratar de elaborar la propia Agenda Local, que será ejecutada por las corporaciones venideras, sean del color que sean. Además es consciente, y cree que todos sus compañeros de grupo, de una frase que a ella le viene muy a menudo por el hecho de estar en la Concejalía de Medio Ambiente, y es que “la tierra no es una herencia de nuestro padres sino un préstamo de nuestros hijos”, y al ser un préstamo de nuestros hijos somos responsables de entregársela de alguna manera que ellos puedan vivir en ella. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

21.12. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL ESTADO DE LAS EDIFICACIONES DEL CENTRO HISTÓRICO.

“El reciente incendio en la calle Faquineto, número cinco, como consecuencia de la acumulación de basuras en el inmueble y su utilización como vivienda por indigentes a pesar de su estado ruinoso y de las toneladas de basura que había en su interior, lo sorprendente es que de nada han servido las denuncias de los vecinos sobre la situación del inmueble. Ni siquiera las advertencias que le hizo al gobierno municipal IU sobre la situación de insalubridad y peligrosidad del inmueble hicieron que el gobierno reaccionará a tiempo.

Este es solo un ejemplo de los numerosos inmuebles que se encuentran, a pesar de su abandono, habitados o utilizados por personas que no tienen otro lugar para cobijarse y que representa graves problemas de seguridad y salubridad pública.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que por el gobierno municipal se proceda a la revisión sistemática del patrimonio inmobiliario en malas condiciones ordenando las medidas necesarias para asegurar la salubridad y seguridad de todos los ciudadanos.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que desgraciadamente cada pocos meses se encuentran con un incendio en algún edificio abandonado del centro histórico de la ciudad o con un problema de seguridad en alguno de esos edificios o con un problema de higiene por el estado de abandono que algunos de esos inmuebles presentan. Hace poco un grupo de vecinos denunció la situación de la casa número 5 de la calle Faquineto, incluso él mismo a un Concejal del equipo de gobierno, que se comprometió a hacer las gestiones necesarias, le denunció la situación de inseguridad, de basura y también de vivienda, porque habían personas que utilizaban el inmueble como residencia a pesar de su estado. Desgraciadamente, el gobierno o no pudo o no le dio tiempo, a pesar de los muchos meses que los vecinos habían denunciado la situación, de poner fin a una situación de insostenibilidad sanitaria, de seguridad y de todo tipo. Dada esa situación, finalmente ardió el inmueble y durante bastantes horas, generando allí un problema de salubridad; pero es que eso, desgraciadamente, se puede repetir en decenas de inmuebles del centro histórico de la ciudad que se encuentran en una situación de absoluto abandono y de inseguridad. Lo que se propone es que en ese tipo de edificios se anticipe la administración pública y no se espere a que se produzca un problema o a que se produzca una desgracia, un incendios o cualquier asunto de ese tipo, sino que como se sabe qué tipo de edificios están en esas condiciones, que se proceda a la eliminación de sus basuras, al tapiado de sus puertas o al derribo o al aviso a su propietario, a lo que se tenga que producir, pero que no se mantenga una situación de ese tipo porque genera enormes problemas de salubridad a su entorno, problemas de seguridad a las personas que están utilizando esos inmuebles y genera también un problema urbano, lógicamente, al conjunto de la población.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Balibrea Aguado, diciendo que hay que distinguir entre situaciones puntuales y situaciones que requieren un tratamiento más generalizado. En cuanto a estas situaciones que de carácter puntual se pueden presentar en cualquier ciudad con edificios viejos, incluso con edificios nuevos, cada uno tiene su potencial de riesgo distinto. Desde el Ayuntamiento, a través de las Concejalías de Asuntos Sociales, Sanidad y de la propia Sociedad Casco Antiguo se trata y se procura atender ese tipo de situaciones que

requieren un tratamiento especial y de hecho lógicamente se están atendiendo peticiones de ciudadanos en ese sentido; bien los que requieren unos realojos o hasta incluso viviendas que a través de la sociedad Casco Antiguo se han ido adquiriendo para futuros desarrollos urbanísticos, tanto en el CA4 como en la zona que puede considerarse dentro del ámbito del PERI Monte Sacro. Ya con carácter general, y el Sr. Gómez Calvo es conocedor porque estuvo en la explicación que dio hace unos días el equipo redactor del PEPRI cuando se hizo su presentación, puede decir que hay un proyecto ambicioso para que se aborde con un carácter general y tocando todos los aspectos que inciden en el problema, la situación del casco antiguo de la ciudad, donde no está solamente la singularidad de la situación en la que se encuentra un edificio, sino otro tipo de situaciones de carácter social, de carácter económico, etc., que hay que tener en cuenta para darle a ese problema una solución lo más generalizada posible. Por tanto, como en cuanto a situaciones puntuales se refiere ya ha explicado anteriormente de qué manera las está abordando el Ayuntamiento y, en cuanto a la solución del problema generalizado, también se ha dado ese paso importante para abordarlo en el menor tiempo posible de tiempo, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

21.13. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL A SU PASO POR EL BARRIO PERAL.

“Desde que se hizo efectivo el cambio del trazado y eliminación de la línea ferroviaria en el tramo que atraviesa el Barrio Peral, este Equipo de Gobierno Municipal no ha realizado ninguna mejora de la zona, gozando en la actualidad de una tremenda dejadez y desidia.

Los vecinos y vecinas del barrio demandan que se habilite como área de esparcimiento, uso y disfrute de todos, pero, no sólo no se han realizado mejoras con este fin, sino que tampoco se mantiene en condiciones de salubridad para las personas que viven en el entorno, convirtiéndose en la actualidad en un vertedero incontrolado de basuras, escombros, electrodomésticos, etc., donde habitan a sus anchas ratas y reptiles.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

1. Que el Gobierno Municipal realice con urgencia la limpieza de matorrales, escombros, basuras, etc. en el antiguo tramo ferroviario a su paso por el Barrio Peral. Que se comprometa a realizar un estudio conjuntamente con RENFE para la creación como zona de esparcimiento de la ciudadanía.
2. Que se apruebe un planeamiento común a toda la vía.

3. Que se hagan cuantas gestiones sean necesarias para que los terrenos de la vía pasen a propiedad municipal.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que las quejas de los vecinos, con toda la razón del mundo, sobre la situación de bastantes tramos de la antigua línea de ferrocarril, abandonada después de su desvío por parte de Renfe, y también por todas las administraciones con la acumulación de basuras y de residuos de todo tipo, merece una contestación por parte de la administración en cuanto a que se resuelva una situación de impas que no tiene justificación. Cree que eso se debe de resolver de dos maneras básicamente: en primer lugar, garantizando una ordenación de toda la antigua línea, común, conjunta, con el mismo tratamiento y no por partes, conforme se van gestionando las unidades de actuación o los planes parciales o las distintas unidades de gestión que haya en cada una de las zonas. Por otra parte, la limpieza inmediata de esos terrenos y el mantenimiento, no solo la limpieza puntual cada año o cada seis meses, sino el mantenimiento habitual de esos terrenos, de tal manera que no vuelvan a generar escombreras ni vuelvan a generar vertederos ni vuelvan a generar elementos de insalubridad pública. También se debe de resolver de forma definitiva la cesión al Ayuntamiento de esos terrenos, de tal manera que se pueda hacer un uso de ellos de forma más inmediata y urgente posible. Cree que es razonable actuar, porque ya en el año 1995 se aprobó una primera moción, incluso antes del desvío, para que una vez que se produjera éste se pudiera hacer ahí una línea verde, de equipamientos, de servicios de nuestra ciudad, y que se dejara sin edificaciones privadas toda esa zona, que se aprobó además por unanimidad del pleno; desde ese año 1995 se han sucedido las mociones de los distintos grupos, incluso una del propio Grupo del Partido Popular, sobre la línea férrea, que hablaba con su unión con Totana, y que por cierto habría que ver cómo va ese proyecto y, sin embargo se siguen con problemas de gestión de toda esa vía férrea, se siguen con problemas no sólo urbanos sino ahora básicamente hasta de limpieza. Eso se ha de abordar y se le ha de dar una solución lo más inmediata posible.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que como bien ha dicho el Sr. Gómez Calvo no se trata de terrenos municipales, aunque ha de manifestar que se ha limpiado la zona del paso a nivel, tal y como pidió el Presidente de la Asociación de Vecinos; que ya se ha iniciado un expediente de multa hacia RENFE y que se está en negociaciones para la compra o cesión de la zona de la vía, para posteriormente darle un contenido de o zona verde o zona ciclista. Por tanto, el equipo de gobierno no apoya la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

21.14. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL CICLO VERDE PARA PEATONES DE LOS SEMÁFOROS.

“Numerosos vecinos con la movilidad disminuida nos han insistido sobre la necesidad de ampliar el tiempo que el ciclo verde para peatones está activo en las calles de doble

vía en ambas direcciones. Alegan, y con razón, que es un tiempo insuficiente para poder pasar de una acera a otra.

Por todo ello, el grupo Municipal de IU eleva a Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que se amplíe el ciclo verde de paso de peatones en las calles de cuatro carriles para permitir el paso a las personas con la movilidad disminuida.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que hace muy pocos plenos se aprobó una moción presentada por su Grupo y por la Federación de Asociaciones de Vecinos en torno a las necesarias medidas para eliminar las barreras arquitectónicas y fomentar la movilidad de las personas con la misma disminuida. Uno de los elementos que requiere cero inversión o muy poca inversión y que sin embargo genera un problema de seguridad, es que las calles de dos vías, con ambos sentidos, el ciclo verde de peatones es muy corto para las personas que tienen dificultad como es la movilidad. Cree que este Ayuntamiento tiene que ser sensible a esa demanda, que no requiere especial inversión y garantiza que nuestra ciudad se adapte más a las necesidades de las personas que tiene problemas con su movilidad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que por parte de los servicios municipales de tráfico se está estudiando esa propuesta, viendo diferentes alternativas, y espera que en un corto periodo de tiempo pueda informar sobre el resumen del estudio que se está haciendo. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

21.15. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA BAJADA DE PRESIÓN DEL AGUA.

“La bajada de presión del agua ha posibilitado un ahorro del 6% en el consumo, pero ha generado problemas para el abastecimiento de algunos pisos altos de la ciudad debido precisamente a la baja presión del agua.

Es necesario por tanto desarrollar medidas correctoras que permitan el normal suministro en los últimos pisos de edificios altos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta a Aquagest para que estudie y aborde los medidas necesarias para la subsanación de los problemas de suministro de agua a los pisos altos de Cartagena en momentos de bajada de presión por ahorro de agua.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que ha habido quejas de vecinos que por la altura de sus edificaciones, por estar viviendo en pisos altos o por otras circunstancias, tienen problemas, debido al acuerdo de la bajada de presión del agua para el ahorro de la misma en un momento de sequía, ahorro que cuantifica la Mancomunidad en un 6 por 100, pero eso, sin embargo, ha generado el problema de que en algunas casas la presión es tan baja que el servicio es muy deficitario y genera problemas de abastecimiento para algunos servicios comunes como puede ser la ducha y otro tipo de servicios. Cree que la Mancomunidad y Aquagest, estimuladas por la administración, pueden buscar soluciones que permitan mantener el ahorro de agua pero al mismo tiempo asegurar el suministro a las familias que por la altitud de su residencia tienen problemas en la calidad del suministro de agua potable en estos momentos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que existe un acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de Canales del Taibilla no sólo en este ayuntamiento sino también en otros municipios por el tema del ahorro del agua. Es cierto que en determinadas zonas de este término municipal, como Capitanes Ripoll, La Vaguada, ciertos vecinos están teniendo problemas con la presión, que depende de la cota o la altura que tengan, para el uso normal del agua. Lo que sí puede decir que tanto los técnicos de Aquagest, como los técnicos del Ayuntamiento y los técnicos de la Mancomunidad, han tenido reuniones con los vecinos para poderles dar solución puntual en cada caso. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

21.16. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL TRASVASE APROBADO POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN ENTRE EL TAJO Y EL GUADIANA.

“El trasvase de agua entre el Tajo y el Guadiana aprobado por sorpresa por el Gobierno de la Nación ha generado preocupación y enfado en muchos sectores sociales de nuestra ciudad.

El hecho es que el trasvase Tajo-Segura esté ya amortizado ambientalmente y que las reservas de agua del Tajo no son ilimitadas y cualquier nuevo trasvase de esta cuenca tendrá consecuencias sobre los caudales aportados a nuestra región.

A esto se le une el incierto camino del trasvase del Ebro objeto de numerosas dudas ambientales, económicas, sociales y políticas que puede dejar a nuestra comarca con menos agua del Tajo y ningún agua del Ebro.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Ayuntamiento Pleno insta al gobierno municipal y de la Comunidad Autónoma a que hagan cuantas gestiones sean necesarias ante el gobierno de la nación para que en ningún caso se autorice el trasvase Tajo-Guadiana si antes no se ha resuelto el problema del agua de nuestra comunidad.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que la aprobación por el gobierno de la nación de un nuevo trasvase Tajo-Guadiana pone en cuestión, en un momento en el que todavía está en discusión en la Unión Europea y en España el trasvase Ebro-Segura, y cuando no está claro tampoco la aprobación definitiva de todas las inversiones en infraestructura hídrica que plantea el Plan Hidrológico Nacional. Con todo el debate del agua que hay parece al menos sorprendente que el gobierno apruebe un nuevo trasvase, una nueva infraestructura hídrica, como es el trasvase del Tajo al Guadiana, que pone en cuestión la posibilidad futura de mantener los aportes del Tajo al Segura y a su cuenca, y por lo tanto la sostenibilidad de buena parte de nuestros regadíos, además en un trasvase que ya está amortizado medioambientalmente y que no genera en estos momentos controversia ninguna en el estado español, precisamente porque ya la obra está hecha y por lo tanto no hay ni el esfuerzo inversor ni el esfuerzo medioambiental que hay que hacer en otras infraestructuras. Su Grupo cree que debe de estar definitivamente resuelto el problema del déficit hídrico en la Cuenca del Segura, y por lo tanto en nuestra región, antes de que el gobierno apruebe nuevos trasvases que pueden poner en el futuro en peligro la capacidad de esta región de recibir agua y, por lo tanto, solucionar el problema histórico del déficit que se tiene. Eso le parece enormemente peligroso, porque nos pueden robar la cartera por los dos sitios, por un lado, se puede quedar sin aprobar el Plan Hidrológico Nacional, las infraestructuras de trasvase porque la Unión Europea decida no financiarlo y, al mismo tiempo, nos podemos encontrar con un trasvase Tajo-Guadiana que limite los caudales de aportación del Tajo hacia la cuenca del Segura. Cree que ese es el peor de los escenarios posibles, y al menos este gobierno municipal, el de la Comunidad Autónoma y del resto de los municipios de la región, debieran de ser beligerantes con esta decisión del gobierno y plantearle que en todo caso los futuros trasvases del Tajo-Guadiana deben de estar supeditados a la llegada de nuevos caudales de agua a la Cuenca del Segura, sea por los medios que sea.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que en el texto de la moción el Sr. Gómez Calvo habla de preocupación, habla de alteraciones de aporte de caudales, y viene a sembrar en esta sala una serie de dudas ambientales, económicas, sociales y políticas. Esta mañana no le va a dar al Sr. Gómez Calvo la oportunidad de sembrar la duda en materia de agua, ni que transmita a la sociedad una idea apocalíptica, por eso cree que esta moción no debe de ser objeto de debate, porque ¿qué dirían los colegas del Sr. Gómez Calvo del Alto Guadiana, como pueden ser Alcazar de San Juan, Quintanar de la Orden, Ciudad Real o Daimiel, cuyo acuífero número 23 fue sobre explotado con la apertura de más de 13.000 pozos lo cual dio lugar a que las Tablas de Daimiel sufrieran un grave problema en el sistema ecológico?. Para que no haya nunca dudas quiere dejar claro que cuando el Sr. Gómez Calvo habla de preocupación, el gobierno del Partido Popular le va a contestar con solidaridad, marcada por una actuación que está dentro de la ley por lo que no hay nada que objeta. Cuando se habla por parte del Sr. Gómez Calvo de alteración de aporte de caudales cree que pone de manifiesto el desconocer en todo momento los planes de cuenca que integran el Plan Hidrológico Nacional, en donde hay una disposición adicional, concretamente la tercera, dentro de la Cuenca del Trasvase Tajo Segura, que pone de manifiesto que se podrán tomar medidas en todo momento que sean

convenientes para lograr el equilibrio hídrico y ambiental de la Cuenca. Por tanto, le pide al Sr. Gómez Calvo que se lea el artículo 23 de dicho Plan Hidrológico en cuanto a transferencias de agua y también de volúmenes mínimos a transferir. También ha de recordar que dentro del Plan Hidrológico Nacional hay concretamente una disposición adicional que habla de la cuarta cuenca alta del Guadiana, donde en su segundo apartado dice que el gobierno, mediante real decreto y en el plazo de un año a partir de la Ley del Plan Hidrológico Nacional podrá desarrollar su régimen jurídico en donde se ajustarán una serie de actuaciones previstas para mantener ese uso sostenible de los acuíferos de la cuenca alta del Guadiana; conjunto de actuaciones que se puede llevar a cabo para que esa cuenca tenga un equilibrio hídrico y ambiental. No obstante, también ha de recordar que esos 50 hectómetros cúbicos aprobados tienen un destino muy importante, que es abastecer el consumo urbano de los municipios de esa zona. Igualmente ha de recordar que por el año 1995, siendo ministro José Borrell, también se aprobó por ley un trasvase de 50 hectómetros hacia las Tablas de Daimiel. Por último, ha de subrayar y ahora más que nunca, que la Región de Murcia debe ser solidaria en todo momento con otras zonas de España que necesitan agua, sobre todo en estos momentos en los que se está luchando por el agua del Plan Hidrológico Nacional, y por tanto no se puede ni debe de negar el apoyo a esos municipios que reclaman recursos hídricos. Así pues, el gobierno del Partido Popular entiende que el aprovechamiento conjunto del Tajo-Segura es una pieza fundamental en la política hidráulica de esta región, pero también defiende en todo momento el contexto del Plan Hidrológico Nacional en los términos y condiciones que establecen las leyes que regulan dicho Plan. Así pues, no hay que alarmarse para nada, porque lo que se está haciendo ahora también se ha hecho en tiempo atrás. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción porque todo esto está regulado por una ley del Plan Hidrológico Nacional que tiene la soberanía del estado español desde hace unos meses.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

21.17. MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO.

“Para la elaboración y ejecución de un plan cuatrienal para conseguir la gratuidad de los libros de texto en la educación obligatoria.”

Añade el Sr. Contreras Fernández que el Grupo Socialista entiende la idoneidad y la oportunidad para presentar esta moción para la elaboración y ejecución de un plan cuatrienal para conseguir la gratuidad de los libros de texto en la educación obligatoria, y se basan en una exposición de motivos que además interpretan que debe de ser dogmática. En primer lugar, porque la educación se contempla actualmente como el instrumento fundamental para igualar las diversas condiciones socioeconómicas y culturales de los ciudadanos; igualmente, porque la implantación del nuevo sistema educativo en los últimos años ha modernizado las metodologías, los materiales

curriculares y han ampliado la educación obligatoria hasta los 16 años y, en tercer lugar, porque se tiene la responsabilidad por los gobernantes, la obligación de proporcionar la gratuidad de la escuela obligatoria a todos los ciudadanos. Por todo ello, se decide el presentar la moción. Puede ser que el gobierno sea tan osado de contestarles que ahora mismo se están aplicando descuentos y bonificaciones a los consumidores. Efectivamente, pero eso ni más ni menos viene a ser un simple parche, no viene a ser una solución global que vendría a resolver completamente el problema. A su Grupo le parece que la solución, la respuesta eficaz es la gratuidad. En primer lugar, porque es la respuesta al derecho de una educación obligatoria gratuita. En segundo lugar, porque acabaría con los agravios comparativos, en cuanto a el porqué unas comunidades autónomas lo están aplicando, incluidas las gobernadas por el Partido Popular, como puede ser Castilla la Mancha o la recién incorporada Comunidad Autónoma de Madrid, o bien el porqué las aplican algunos municipios dentro de esta Comunidad Autónoma, como el municipio de Ceutí, gobernado por el Partido Socialista. Igualmente, porque su Grupo aconseja una fórmula flexible, que puede ser esa gratuidad de los libros, o bien por la donación o bien por el préstamo. Seguidamente, porque es la respuesta democrática a una iniciativa social que viene avalada por el Defensor del Pueblo, que viene avalada por más de 600.000 firmas que ha recogido la Federación de Asociaciones de padres y madres de alumnos, y que ha sido presentada al Congreso; porque, igualmente, esta iniciativa se está aplicando en todos los países de la OCDE, y porque igualmente esta iniciativa se está aplicando prácticamente en el conjunto de la Unión Europea, a excepción de Irlanda, Portugal y España. Es por todo eso por lo que su grupo presenta esta moción, porque entienden que a través del desarrollo de ese plan cuatrienal sería viable, sería factible, y van a dar datos concretos para que este gobierno posteriormente se los facilite a sus compañeros del gobierno regional. En base a los presupuestos y en la aplicación de ese plan cuatrienal, en el cuarto año de ejecución del mismo supondría escasamente el 2 por 100 del presupuesto de educación, sin contar el de universidades. En su conjunto, y vistos los datos y vista la respuesta que la sociedad demanda, les parece que por motivos políticos, sociales, económicos, culturales y educativos, el gobierno no se puede negar a aprobar esta moción y a darle traslado y a instar a sus compañeros del gobierno regional.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que como gobierno están totalmente de acuerdo que los niños cuyos padres no tengan recursos tengan los libros gratuitamente, y precisamente en eso se ha estado trabajando y se sigue haciendo con todas las becas a las que tienen derecho, tanto las del Ministerio como las del propio Ayuntamiento. En cuanto al préstamo de los libros, el Sr. Contreras conoce perfectamente que se tiene un banco de préstamo de libros de texto para todos los niños que los solicitan, que no solamente está coordinado por el Ayuntamiento sino que también se han prestado a participar tanto los centros como la Federación de Asociaciones de Vecinos. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

21.18. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ENLACE DE LA AUTOVIA DE MURCIA CON LA CARRETERA DE LA PALMA.

“Que de una manera urgente se efectúe la remodelación del enlace de la carretera F-36, Cartagena-La Palma, en el acceso a la autovía de Murcia en el sentido Cartagena-Murcia.

Este punto del enlace es uno de los puntos negros más peligrosos de la Región, habida cuenta que hay que cruzar la carretera F-36 para acceder a la autovía, siendo como es la F-36 una carretera de gran densidad de tráfico. Habiendo sido construida una redonda de distribución 300 metros más arriba del enlace Venta Valero, es perfectamente factible hacer el giro en la actual redonda y acceder a la autovía en la dirección La Palma-Cartagena, con ello se evitaría el cruce de los vehículos en este acceso tan peligroso.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que la moción que se trae hoy aquí es la enésima vez que la plantea el Grupo Municipal Socialista. Todas con idéntico resultado: no es urgente. La verdad es que en esta ciudad nada es urgente, todo está o solucionado o en vías de solución; todo está o hecho o se hará. La carretera de La Palma a Cartagena en su zona de acceso a la autovía de Murcia es una auténtica ratonera. El tener que cruzar la carretera F-36 en dirección hacia Murcia para acceder hacia la autovía es una auténtica trampa que ha generado muchísimos accidentes y que los va a seguir generando. El gobierno no ha dado solución a este problema, que lleva ya muchísimos años en candelero y que siguen sin dárselo, en absoluto, por más que se lo han pedido en reiteradas ocasiones. La solución a ese problema es bien sencilla, es decir, la verdadera solución consiste en hacer pasos elevados en ese acceso, pero sin embargo esa solución tiene un pequeño problema, y es que es verdad que cuesta dinero, y para eso este equipo de gobierno, su capacidad de reivindicar presupuestos a la Comunidad, está bajo mínimos. Cualquier obra que represente una inversión importante en infraestructuras para esta comarca, para este municipio, el equipo de gobierno no tiene ningún poder sobre la administración autonómica o central para poder llevarlo a efecto. Así de claro lo tienen. La propuesta que está haciendo su Grupo por lo menos es muy económica y por eso les sugieren, les piden en la moción, que eliminen ese acceso y, puesto que se ha construido un poco más adelante una redonda, en lo que era el antiguo cruce de la Venta de Valero, que se gire en esa redonda para acceder a la autovía por la margen derecha, evitando así la intersección de esa carretera que representa, cuando menos, una auténtica ruleta rusa. La verdad es que eso tenía ya que estar solucionado con la ronda norte, pero ni está ni de momento se espera que esté, aunque, eso sí, les traen al Consejero, Sr. Bernal, para decir que el Plan Estratégico de Cartagena está cumplido al 104 por ciento, no al 100 por 100, cuando resulta que todas las grandes infraestructuras de Cartagena, que realmente le generan futuro, están todas por hacer. Eso sí, se pondrá un poco de dinero probablemente para el próximo ejercicio, que es año electoral, para que la gente se lo crea, aunque realmente ya nadie se cree la capacidad que tiene el gobierno para solucionar esos problemas que sí son muy graves para Cartagena, no minucias como están haciendo sino problemas muy graves en los accesos a Cartagena. Se necesita tener cuajo para venir a Cartagena a decir que el Plan Estratégico está cumplido al 104 por ciento. Además, ven con satisfacción que en la foto a nuestra querida Alcaldesa no se le mueve ni un músculo siquiera. Eso lo ven con auténtica satisfacción. La moción que hoy se presenta, realmente el coste que tiene es muy

escaso. Eliminen ese punto negro del acceso a la autovía de Murcia, simplemente cerrando el actual y haciendo que se gire para tomar esa dirección en la redonda de Venta Valero, que está tan solo a 300 metros, y así se impedirá el que se provoquen accidentes tan graves como los que están ocurriendo actualmente.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que el Sr. Pallarés dice que deberían de estar las cosas hechas, y, claro que debieran de estarlo, pero es que el gobierno socialista cuando pasó por la escuela dejó los ejercicios sin hacer, por eso ahora este gobierno tiene que hacer esos ejercicios y los que vengan. A él le daría vergüenza, si fuese del Partido Socialista, presentar hoy esta moción, porque esa obra, que lleva el sello socialista la dejaron mal hecha. Por lo que se ve no tenían ingenieros para poder hacer una obra bien hecha, con una infraestructura para evitar esa ratonera, como dice el Sr. Pallarés; pero, ¿quién ha puesto esa ratonera...? Actualmente en la F-36 se están subsanando todos y cada uno de los puntos negros que tiene, porque efectivamente, era una de las carreteras muy malas que había dentro del municipio. Con gestión municipal, y por supuesto reivindicando a Murcia y gestionando con Murcia, se han subsanado los dos puntos negros, -Venta Valero y carretera del Sifón-, y próximamente, en el próximo ejercicio la Comunidad Autónoma va a llevar a cabo, va a subsanar y a quitar esa ratonera con dos rotondas que son de las mismas características aproximadamente que las que ya se han hecho. Así es como se está trabajando desde el gobierno del Partido Popular. Se están subsanando errores anteriores y están trabajando en planificación y ordenación en cuanto a red viaria del municipio, haciendo obras de gran envergadura que están contempladas en el Plan Estratégico, tanto en el programa de la Comunidad Autónoma como en el programa de infraestructuras de este Ayuntamiento. Tengan todos la seguridad de que esa obra está dentro de la primera fase del acceso norte, y que será el inicio desde esa salida de la autovía de Murcia hacia Cartagena hacia Las Tejeras, donde irá otra rotonda y así hasta el Puente de Los Barreros, y posteriormente hasta la Nacional 301 en la salida de San Antón. Esa ratonera, que fue puesta por quien todos saben, será quitada por este gobierno el próximo año, porque así es como se trabaja, planificando y organizando una red viaria que tenía muchas deficiencias, que aún sigue teniendo, pero que se están subsanando y puede decir que se han hecho inversiones muy importantes, con refuerzos de firmes en las carreteras F-35, F-36, en la E-16 en la F-15 y en muchas más. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

21.19. MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA EXCAVACIÓN DEL ANFITEATRO ROMANO DE CARTAGENA.

“Para que se inicien las excavaciones arqueológicas de forma inmediata en el Anfiteatro Romano de Cartagena, tal como prometió un Concejal del Equipo de Gobierno del Partido Popular.”

Añade la Sra. Roldán Bernal que se han escrito chorros de tinta sobre excavaciones en el anfiteatro romano y supone que el equipo de gobierno estará en ello. De hecho, en esta sala hay periodistas que saben todo lo que se ha escrito sobre el tema, en cuanto a excavaciones, a financiación, a que si se tienen recursos propios. La realidad es que se está finalizando el 2002, que se va a restaurar el Cuartel de Antigones, supone que se va a acabar el PERI A4, antes de ver el anfiteatro, y eso va a ser un mancha negra, y de hecho en ese PERI lo han dejado como un Estudio de Detalle aparte, nadie se ha metido en serio en ese tema. El Sr. Cabezos lo último que ha dicho es que en septiembre se iban a empezar las excavaciones, pero ella lo único que sabe es que hay tres millones que en lo único que se van a emplear es en tapar las estructuras, en hacer un inventario de los materiales arqueológicos, pero de excavación nada, por eso sugiere que se cree una fundación para el anfiteatro romano de Cartagena, pero que sea pública, que en vez de Cajamurcia entre la CAM, el Banco de Santander, el Banco de Bilbao, el Ministerio de Cultura, etc., etc. Que no le digan que están en ello y que no se preocupen porque sí se preocupan ya que Cartagena va muy lenta.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, diciendo que después de los últimos tres años de confrontaciones dialécticas con la Sra. Roldán, van mejorando porque ya se ha dejado de hablar de la Muralla Púnica, se ha dejado de hablar de los accesos al Parque Torres y a su centro museístico, se ha dejado de hablar del Pabellón de Autopsias, se ha dejado de hablar de la Casa de la Fortuna, se ha dejado de hablar del Augusteum, se ha dejado de hablar del yacimiento de la calle del Duque, con lo cual se puede ver que solamente queda por actuar en un resto arqueológico como es el anfiteatro. Es cierto que hay tres millones de pesetas, y como bien sabe la Sra. Roldán a propuesta de la Sra. Berrocal y del Sr. Ballester, se va a hacer una actuación, que es la adecuación del acceso noroeste del anfiteatro, que entienden que requiere un nuevo tratamiento y que afecta a la terminación de algunos aspectos de la memoria. Por tanto, como eso responde a la moción que se presenta, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

21.20. MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL MURAL DEL PINTOR CARTAGENERO, D. ENRIQUE NAVARRO.

“Para que el mural cerámico del pintor cartagenero, D. Enrique Navarro, se restaure y recoleque de forma inmediata a su desmantelamiento.”

Añade la Sra. Roldán que desde luego que el Partido Popular está haciendo mucho por el patrimonio de la ciudad, y últimamente se les conoce por su política de destrucción, demoler, desmontar y, sobre todo, por no encontrar sitio para nada, es decir, que el problema es de ubicación. En cuanto a ubicación, si se habla de la pinacoteca municipal está en un almacén en Torre Ciega, los materiales arqueológicos están desperdigados en

un depósito franco en la calle Gisbert, o no se sabe dónde, y de hecho los arqueólogos, entre los que se encuentra, para ir a trabajar tienen el problema de coger o no el vehículo. En cuanto al mural que todos conocen de Enrique Navarro que estaba contextualizado con el Submarino Peral ha quedado aislado y las noticias que tienen es que el equipo de gobierno lo va a desmontar y almacenar para buscar un nuevo sitio. El Grupo Socialista se ha puesto en contacto con la familia del pintor, a los que, desde luego, eso les parece un disparate, porque ya se sabe lo que pasa, que ni se le va a buscar sitio, se quedará almacenado, ese mosaico necesita restauración, puesto que le faltan azulejos. Por tanto, no sabe qué problema tiene el equipo de gobierno en cogerlo, pensar un poco qué sitio sería el idóneo, incluso si quieren se les pueden dar algunas sugerencias porque las tienen, dos o tres sitios, de acuerdo con la familia, restaurarlo in situ y tal como se desmonta volverlo a montar, porque sitios hay, y como se trata de motivos marineros que se refieren a la navegación antigua y a la navegación actual, uno podría ser la Asociación de Vecinos de Santa Lucía, que tienen interés por tenerlo; otro sitio pudiera ser junto al mural del verso de Cervantes en la Plaza del Ayuntamiento, un sitio donde se hace muchas pintadas y que siempre se ha de estar repintando encima, concretamente ese hueco parece que está pensado para poner ese mural. También se podría poner cerca del Museo de Arqueología Marítima o cerca de la actual ubicación del Submarino Peral.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que en primer lugar ha de decir que hay un proyecto de restauración del mural, que se le ha encargado a Pilar Vallarta, que cree que conoce la Sra. Roldán, con un importe de 1.100.000 pesetas. En segundo lugar, se han tenido contactos con la Asociación de Vecinos de Santa Lucía, y se ha entendido que una de las tres posibilidades pudiera ser junto al local de dicha Asociación de Vecinos. Lo que le ha de decir a la Sra. Roldán es que la próxima vez en lugar de hacer tantas cábalas vaya a su despacho, a la planta quinta amarilla, y le pregunta porque así todo sería más sencillo.

Manifiesta la Sra. Roldán que conoce a Pilar Vallarta, que es muy buena restauradora, pero al igual que Enrique Navarro hijo arregló el mosaico del Parque de Torres, el otro día estuvo haciendo fotos de ese mural y desde luego como familia le gustaría, si es posible, restaurarlo incluso a lo mejor lo haría gratis.

El Sr. Cabezos dice que acepta la sugerencia. Entiende que podría ser una posibilidad, por lo que se van a estudiar los dos proyectos y si ambos tienen el mismo montante económico cree que la calidad de los dos conservadores es parecida, por lo que no tienen ningún inconveniente que haya una Comisión en la que estén técnicos municipales y los grupos de la oposición, y ella se decida, porque personalmente le da lo mismo que lo restaure el hijo de Enrique Navarro o Pilar Vallarta, ya que lo importante es que el mural no se pierda y tenga un lugar cercano al mar, como cree que quería el autor. Por tanto, el equipo de gobierno apoya la moción.

Sometida a votación la MOCION se acordó su APROBACION por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

Se tratan a continuación dos mociones presentadas por el Grupo Municipal Socialista sobre la pedanía de MIRANDA.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

21.21. MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL LOCAL SOCIAL DE MIRANDA.

“Desde hace ya mucho tiempo el Local Social de Miranda, se ha convertido en un lugar peligroso para los vecinos. Esto es así porque la cubierta del edificio amenaza con derrumbarse en cualquier momento, ante esta situación el local ha sido cerrado, no teniendo los diferentes colectivos del pueblo ningún lugar para reunirse en la actualidad.

Por todo ello, y ante las demandas de los vecinos, el Grupo Municipal Socialista presenta al pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente moción:

Que el equipo de gobierno del P.P comience de una manera urgente las obras de reparación del Local Social de Miranda, sustituyendo la actual cubierta por una nueva, de manera que los vecinos de este pueblo puedan volver a ocupar el edificio que ellos mismos construyeron.”

21.21.1 MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN MIRANDA.

“Desde hace ya mucho tiempo, los alumnos del colegio Santiago Apóstol, en la Diputación de Miranda, vienen sufriendo la inseguridad de no contar con una vía de acceso segura desde el pueblo hasta el colegio, los seiscientos o setecientos metros que hay entre el pueblo y el colegio, así como algunos caseríos cercanos, lo hacen los alumnos por la misma carretera por la que circulan, además de coches, numerosos vehículos pesados. Este trayecto representa una inseguridad real para todos los alumnos que tienen que acceder a diario al citado colegio por la carretera que une las localidades de Miranda y La Guía

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta al pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente moción:

Que se construya de una manera urgente un camino acerado o asfaltado, entre el colegio Santiago Apóstol y Miranda, para que el acceso de los alumnos que acuden a este centro desde el pueblo sea seguro y cómodo. Este camino deberá estar separado de la carretera por una valla metálica que impida el que un niño pueda acceder de manera fortuita a la carretera, provocando un desgraciado accidente.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que no sabe cómo el Sr. Pérez Abellán anteriormente se ha atrevido a decirles lo de que si tenían vergüenza para presentar una moción. ¿Cómo se atreve a decirles eso después de ocho años gobernando el Partido Popular? Vergüenza le da a él que eso lo diga el Sr. Pérez Abellán y que lo diga aquí después de ocho años, que el Partido Socialista hizo o dejó de hacer cualquier tipo de actuación de gobierno. Vergüenza le da a él escuchar esas palabras aquí. Probablemente a alguien le debió dar vergüenza el proponer obras de peaje de comunicación para este municipio en contra de lo que el PSOE proponía siempre, que eran obras que no tuvieran peaje, que fueran de acceso gratuito para todos los ciudadanos. Probablemente eso sí que tendría

que darle vergüenza a muchas personas. Centrándose en el tema de las mociones tiene que decir que se basan en las quejas de los vecinos de Miranda, porque los padres de los alumnos del Colegio Santiago Apóstol están sumamente preocupados por el acceso hacia el colegio desde el pueblo. Eso es así porque los seiscientos o setecientos metros que hay entre el pueblo y el colegio los alumnos lo tienen que hacer por la carretera que une Miranda y la Guía, lo cual conlleva un riesgo tan evidente que no comprende cómo no se le ha dado ya una solución a ese problema, que por otra parte considera que tiene fácil solución. Los vecinos demandan que se construya paralelo a la carretera o bien un camino asfaltado o bien un camino acerado, con una pequeña valla metálica que impida que los chavales puedan introducirse en la carretera, que tiene un gran tráfico, sobre todo tráfico pesado, y que pudiera ocurrir cualquier desgracia. Eso parece tan lógico que cree que el equipo de gobierno lo va a hacer. Asimismo, los vecinos les piden que el local social de Miranda, que como bien sabe el Sr. Pérez Abellán el techo reúne unas condiciones auténticamente peligrosas que está a punto de derrumbarse, que se restaure. Los vecinos no tienen ningún lugar para reunirse en Miranda, el único es ese local que actualmente está cerrado por el peligro que ofrece; y como bien sabe el Sr. Pérez Abellán el local se hizo con materiales del Ayuntamiento, pero fue el propio esfuerzo, la propia mano de obra de los vecinos la que hizo posible la obra. Por tanto, por un lado se pide que se habilite un camino paralelo asfaltado o acerado desde el pueblo hasta el Colegio Santiago Apóstol y, que el local social se restaure de manera que los vecinos vuelva a poder disponer de él.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que dado que se está en un estado democrático es admisible que se presente cualquier moción, por eso ha de aclarar que él se ha referido a una en concreto. En cuanto a lo que se pide en estas dos mociones, respecto al local social en el mes de mayo se aprecian unas grietas en la cubierta, una cubierta mixta que está compuesta por pilares de hormigón, unas acedas metálicas, unos muros de carga y unas bovedillas de cerámica, además de que el material de la cubierta es de tela asfáltica con láguena. Debido quizá a la manera de construirse, según los técnicos, y a su peso, pues como bien ha dicho el Sr. Pallarés fue construido por los vecinos y con unos materiales, como se hacía en otras épocas que el Ayuntamiento entregaba material a las Asociaciones de Vecinos y se construía ese tipo de local; lo cierto es que se han abierto unas grietas y por tanto en primer lugar lo que se hizo fue mandar a un Ingeniero de Caminos, a un Arquitecto y a una Aparejadora, para que emitieran un informe del estado del edificio, y precisamente, por prescripción de esos técnicos, se vio la necesidad de cerrar el local. Desde mayo hasta finales de junio este Ayuntamiento ha redactado un proyecto que ronda un total de 37.000 euros para llevar a cabo la sustitución de la cubierta de ese edificio, y es intención de su Concejalía en fechas próximas llevar a cabo esa obra, puesto que conoce la situación, conoce el pueblo, conoce la barriada y, efectivamente, no tienen otro sitio donde hacer actividades las diferentes asociaciones que tiene el lugar. En cuanto al acceso al Colegio Santiago de Miranda, que está ubicado en La Torres, y a donde llegar alumnos de cada uno de los caseríos, desde Los Nietos, Los Garcías, Pozo Dulce, Los Gallos, etc., hace aproximadamente un par de años se llevaron a la Comunidad Autónoma, dado que esa carretera es de su competencia, varias demandas de accesos a colegios y a otros lugares, concretamente se llevó una senda parecida en la zona de La Aljorra, también la reparación de la senda escolar que hay entre Pozo Estrecho y el colegio y también se llevó la de Miranda. Próximamente desde la Comunidad Autónoma se va a hacer la obra de Miranda, pues en cuanto a Pozo Estrecho recientemente se ha cambiado la barandilla

que divide la carretera F15 con la senda peatona, y en cuanto a La Aljorra ayer mismo se empezó la senda que va hacia el cementerio. En cuanto a Miranda, tiene que añadir que se tiene la buena colaboración de los vecinos y propietarios de las parcelas que lindan con la carretera, que han cedido mediante escrito el que se puedan ocupar de dos a dos metros y medio, a fin de que por parte de la Comunidad Autónoma se pueda hacer la obra. La situación de necesidades viales hacia el colegio de Miranda se ha mejorado bastante con el refuerzo de firme de la carretera que va desde Pozo Dulce a La Guía; igualmente se ha mejorado, y era otra de las demandas que habían, la semaforización del cruce de Pozo Dulce con la rehabilitación y con las obras de la antigua nacional 301, y no queda nada más para la seguridad de los niños que el llevar a cabo esa senda escolar, que próximamente va a realizar la propia Comunidad Autónoma con su propio equipo de obrero que tiene para la realización de pequeñas obras, para el mantenimiento y conservación de la red viaria regional. Así pues, ha de insistir en que el equipo de gobierno sigue trabajando, y por tanto ha de decir no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

21.22. MOCION QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE MAR DE CRISTAL.

“En relación con la gestión y mantenimiento de los polígonos de Mar de Cristal, se están produciendo a nuestro entender hechos graves en los que se debe tomar partido, dado que unos los ha recepcionado el Ayuntamiento de Cartagena y otros no. Curiosamente los que ha recepcionado el Ayuntamiento son aquellos en los que incluso este verano se han plantado melones, mientras que el Polígono 1 y el llamado La Loma, no lo han sido. Es por lo que se presenta la siguiente moción:

Para que se asuma la gestión y el mantenimiento de los polígonos citados, dado que se cumplen todos los requisitos legales para ello, pues ya fue firmada la escritura de cesión correspondiente.”

Añade el Sr. Nieto Martínez que respecto a los polígonos en los que está dividido Mar de Cristal, hace cinco años se firmó una escritura para que el Ayuntamiento asumiera la gestión de alguno de ellos y, curiosamente asume la gestión y mantenimiento de algunos que no están urbanizados, incluso en algunos este verano se han plantado melones, y otros que ya están perfectamente urbanizados y tienen todos los servicios el Ayuntamiento no asume la gestión de mantenimiento, limpieza, recogida de basuras, etc., etc., por eso la moción va en el sentido de que se asuma la gestión y mantenimiento de esos polígonos que sí están funcionando, donde viven vecinos, donde se hace vida común y el que está sin urbanizar que espere, porque el que interesa es el Polígono I de Mar de Cristal.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, como representante municipal en la Entidad Urbanística Colabora Polígono I Mar de Cristal, manifestando que el único polígono que hay en Mar de Cristal escriturado y cedido al Ayuntamiento es precisamente el Polígono I, que es el que tiene la actual Entidad de Colaboración. Ese

polígono está bien gestionado, tiene sus propios servicios de limpieza, y aparte tanto ese polígono como en general todo Mar de Cristal está recibiendo inversiones por parte del Estado, como ha sido el reciente inaugurado paseo marítimo. Por parte de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Cartagena, llámese Consorcio de La Manga, se han hecho inversiones en asfaltado y acerado, y en cuanto a la Entidad Colaboradora está gestionada directamente con control municipal, por lo que considera que todo lo que está cedido ahora mismo en Mar de Cristal está bien controlado y bien organizado. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

22º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no siendo otros los asuntos a tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.